



ACTA

N/REF.: 4/2024/PLNO

ASUNTO: Pleno, sesión ordinaria, n.º 4/24 de fecha 8 de marzo de 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 4/2024, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas del día 8 de marzo de 2024, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a María José Coca Sánchez, D. José María Collados Grande, D. Ángel Fernández Silva, D. Fidel Juan Francés Sánchez, D^a María del Mar Fuentes Chaves, D^a María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D^a María Isabel Macías Tello, D^a Laura Magdalena Miguel, D. Roberto Ángel Martín Parra, D. Pedro José Martínez Córdoba, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ángel Molina Martínez, D^a María Almudena Parres Cabrera, D^a María del Carmen Seguíñ Kattán, D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota, D. Ignacio Javier Rivas Serrano, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a Miryam Rodríguez López, D. Luis Sánchez Arévalo, D^a María Sánchez Gómez, D. Elvira Sánchez Sánchez, D^a María Jesús Santa María Trigo y D^a María de la Vega Villar Gutiérrez de Ceballos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también el Sr. Interventor, D. José Joaquín González Masa, y la Sra. Secretaria General en funciones, D^a Mercedes Tagarro Combarros, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Buenos días.

Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 8 de marzo, que se celebra en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Puede dar comienzo a la lectura de los puntos del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º. 1/2024, CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°. 2/2024, CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A PUERTO SECO DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA:

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024, con el voto a favor del Grupo PP y la abstención de los Grupos VOX y PSOE, ha informado favorablemente la siguiente **PROPUESTA DE LA GERENCIA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA “MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A PUERTO SECO DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA:**

1.- DOCUMENTO OBJETO DE APROBACIÓN Y PROMOTOR

Documento denominado “**MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A PUERTO SECO DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**”, fechado en agosto de 2023 promovido por ZALDESA (Zona de Actividades Logísticas de Salamanca), firmado digitalmente por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Lorenzo Ledesma el 13 de septiembre de 2023.

La Modificación ha sido presentada por Registro electrónico en dos documentos; uno denominado *Parte 1* con CSV 14615034020102414343, que incluye Memoria Informativa, Planos de Información y Anexos, y otro denominado *Parte 2* con CSV 14615034711472576035, que incluye la Memoria Vinculante, Normativa Urbanística, Planos de Ordenación, Estudio económico-Financiero, y Anexos.

2.- NORMATIVA APLICABLE

Normativa estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRDU).



- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Normativa autonómica:

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL).
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).
- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (LPA).
- ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico (ITU 1/2016).
- Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 sobre normalización de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN).

Normativa local:

- Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, Revisión/Adaptación 2004, aprobado por ORDEN FOM/59/2007, de 22 de enero (PGOU).
- ORDEN FOM/1270/2009, de 4 de mayo, por la que se aprueba definitivamente la modificación número 1 «Puerto Seco» del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca.

3.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Mediante acuerdo de Pleno de 10 de marzo de 2011 se aprobó el Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco (BOCYL nº 65 de 4 de abril de 2011), al objeto de planificar y programar la ejecución y desarrollo de dicho sistema general.

La Modificación nº 1 del Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco que ahora se tramita tiene por objeto modificar la ordenación aprobada, con el fin principal de permitir parcelas logísticas de mayor tamaño que favorezcan la implantación de instalaciones de gran envergadura, respondiendo así a las actuales demandas económicas y de mercado.

4.- ANTECEDENTES DE HECHO



4.1.- Por Resolución de Alcaldía de 10 de marzo de 2022, previa la emisión de informes técnico y jurídicos favorables, fue aprobada inicialmente LA MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A PUERTO SECO DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA”, promovida por Zona de Actividades Logísticas de Salamanca (ZALDESA), según documento fechado en octubre de 2021, presentado el 24 de febrero de 2022 con CSV14160655463544052054, con la siguiente prescripción a corregir en el documento de aprobación definitiva:

No se han incluido en la Memoria Vinculante y Resumen Ejecutivo, las referencias a las modificaciones de los art. 45 “Proyectos de Reparcelación” y al Título VI “Aplicación General de estas Normas”. Del mismo modo, no se ha reflejado en el índice de las ordenanzas, el señalamiento de la modificación del art. 73 “Prohibición de publicidad”.

La Resolución dispuso la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en los términos del art. 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4.2.- El 7 de marzo de 2022 fueron solicitados informes de los siguientes organismos: Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Salamanca, Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Sección de Carreteras), Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental.

Asimismo, el 14 de febrero de 2022 se remitió a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León documentación para la realización del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

4.3.- El expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública por espacio de 2 meses mediante la inserción de anuncios en prensa local (La Gaceta) el 15 de marzo de 2022, página web del Patronato el 18 de marzo de 2022, y Boletín Oficial de Castilla y León nº 55 de 21 de marzo de 2022. Finalizado este periodo el 23 de mayo de 2022, no consta la presentación de alegaciones, tal y como refleja la Diligencia emitida por esta Secretaria el 23 de noviembre de 2023.



4.4.- El 13 de septiembre de 2023 el representante de Zaldesa presenta para aprobación definitiva el documento referido en el apartado 1, acompañado de informe del técnico redactor detallando los cambios introducidos en el documento como consecuencia del informe de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.

4.5.- El 24 de noviembre de 2023 emite informe el Gerente de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo favorable a la aprobación definitiva; el 24 de noviembre de 2023 emite informe jurídico la Técnico de Administración General, con propuesta de aprobación definitiva; y el 28 de noviembre de 2023 informa favorablemente la aprobación definitiva el Secretario General del Ayuntamiento, con la previsión de incorporarse al expediente previamente a la aprobación el dictamen del Consejo Consultivo de CyL.

5.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Atribución

De conformidad con el art. 22.2 c) de la LBRL, el Pleno es el órgano competente para la aprobación definitiva de la Modificación.

II.- Conveniencia, idoneidad e interés público

a) Los artículos 56 y 167 de la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León respectivamente permiten alterar las determinaciones de ordenación establecidas en los instrumentos de planeamiento urbanístico, señalando al respecto que *“Los instrumentos de planeamiento urbanístico tienen vigencia indefinida. No obstante, las Administraciones Públicas competentes pueden proceder en cualquier momento, de oficio o a instancia de otras Administraciones Públicas o de los particulares, a alterar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico mediante los procedimientos de revisión y modificación regulados en los artículos siguientes”*.

b) La actividad urbanística y la ordenación territorial y urbanística son funciones públicas cuyo ejercicio debe realizarse conforme al interés general (art. 4 del TRLS y la LUCyL), incluyendo entre otras potestades la de modificar el planeamiento urbanístico (*ius variandi*) cuando sea necesario adaptarlo a las necesidades y exigencias de la realidad urbanística de cada momento.

c) El presupuesto de cualquier modificación de planeamiento es la justificación de su conveniencia, debiendo quedar acreditado el interés público (art. 169.3 b) 1º del RUCyL). El Título III de la Memoria Vinculante justifica la necesidad y el interés público de la modificación propuesta, que de forma resumida se concreta en la necesidad de adaptar la zonificación prevista inicialmente en el Plan Especial a las actuales demandas y



circunstancias socioeconómicas y funcionales, con el fin de atraer nuevas iniciativas industriales y logísticas que favorezcan el empleo y el aumento de la actividad económica en Salamanca. Ello sin perjuicio de que el interés público de la modificación esté intrínseco en el propio concepto del sistema general de equipamiento.

El apartado 3.1 del informe técnico emitido para la aprobación inicial el 10 de febrero de 2022, consideró justificado el interés público y la necesidad de la modificación propuesta.

III.- Documentación y contenido

El documento presentado para aprobación definitiva, fechado en agosto de 2023, incluye Memoria Informativa (DI-MI) y Planos de Información (DI-PI), Memoria Vinculante (DN-MV), Normativa Urbanística (DN-NU), Planos de Ordenación (DN-PO), Estudio Económico-Financiero (DN-EE), y Anexos.

La Memoria Vinculante acredita la conveniencia y el interés público de la modificación, detalla los cambios que se introducen, reflejando el estado vigente y el propuesto, y refiere que la modificación no influye en el modelo territorial ni en la ordenación general vigente, todo ello de acuerdo con el artículo 169.3 b) del RUCyL.

IV.- Informes sectoriales

De conformidad con los artículos 52 y 153 de la LUCyL y RUCyL, respectivamente, así como la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística

1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, han sido recibidos todos los informes solicitados, cuyo contenido ya recoge en extenso el informe técnico del Gerente de 24 de noviembre de 2023, por lo que a continuación se refleja el mismo de forma somera:

- Subdelegación del Gobierno (Dependencia provincial de Industria y Energía) (10/03/2022)

El 8 de marzo de 2022 el Jefe de la Dependencia de Industria y Energía informa que examinado el documento “*no afecta a la infraestructura energética básica, de competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, es decir, la relativa a oleoductos, gasoductos y transporte de energía eléctrica*”.

- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León (18/03/2022)



El 18 de marzo de 2022 informa la Jefa del Servicio de Ordenación y Protección que las actuaciones derivadas de la Modificación “no inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el ámbito de intervención” por lo que dicho proyecto “no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

No obstante, y si como consecuencia de los trabajos se realizaran hallazgos casuales de bienes del patrimonio cultural, los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, de cualquier índole, si aquéllas hubieran sido la causa del hallazgo casual, y comunicarán éste inmediatamente a la Administración”.

- Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (13/04/2022)

El 12 de abril de 2022 el Jefe de la Sección informa favorablemente la Modificación “condicionado a que se añada a la propuesta el refuerzo del firme indicado para la CL-517 o se someta a un nuevo informe favorable la justificación técnica suficiente de que el incremento de tráfico previsto para el funcionamiento de la zona Norte del Puerto Seco resulte inferior a 30 veh.pesados/día/carril.”

El documento presentado para aprobación definitiva incluye una partida destinada al refuerzo de la carretera CL-517, por lo que el informe técnico del Gerente de 24 de noviembre de 2023 considera cumplida la condición señalada.

- Diputación Provincial de Salamanca (18/04/2022)

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 13 de abril de 2022 acuerda que la Modificación “no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial” y que “en el Inventario de Bienes de esta Corporación constan dos fincas incluidas en el ámbito del Plan Especial, concretamente las parcelas 18 y 20 del polígono 501 del catastro de rústica. No obstante, al tratarse de dos parcelas clasificadas como Sistemas Generales adscritos al Sector de suelo urbanizable “Las Malotas” no se encuentran afectadas por las modificaciones del planeamiento en tramitación”, por lo que informa favorablemente el Proyecto.

- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (20/04/2022 y 29/08/2023)

El 19 de abril de 2022 el Jefe de Área 4 emite informe que concluye con la necesidad de corregir las deficiencias que señala, además de solicitar informe al Administrador de



Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con anterioridad a la aprobación definitiva de la Modificación.

Previa la remisión de documentación corregida, el 24 de agosto de 2023 es emitido nuevo informe por el Jefe de Área 4 y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas que realiza una serie de observaciones (trascritas en el informe técnico del Gerente), y concluye que *“una vez subsanadas las deficiencias descritas, desde el punto de vista de la planificación ferroviaria, por parte de esta Unidad no existe inconveniente en continuar la tramitación del expediente objeto del presente informe.”* El informe técnico del Gerente de 24 de noviembre de 2023 concluye que el documento presentado para aprobación definitiva ha solventado las observaciones señaladas.

- Confederación Hidrográfica del Duero (25/04/2022)

El 22 de abril de 2022 la Comisaría de Aguas informa favorablemente la Modificación, señalando una serie de condicionantes referidos a obras que afecten a algún cauce o zona de policía y vertidos y disponibilidad de recursos hídricos.

- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca (6/5/2022)

El 17 de junio de 2022 emite informe el Jefe del Servicio Territorial que concluye que las actuaciones no afectan a los valores naturales de la zona y son compatibles con los objetivos de conservación, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León (03/06/2022)

El 1 de junio de 2022 la Dirección General concluye que procede seguir la tramitación de la Modificación nº 1, si bien señala una serie de observaciones a subsanar con carácter previo a la remisión del documento al Consejo Consultivo de Castilla y León, que el informe técnico del Gerente de 24 de noviembre de 2023 indica que han sido corregidas.

Respecto a la consideración de petición de informe al Ministerio de Industria, Energía y Turismo en relación con la afección de la Modificación al despliegue de redes públicas de telecomunicaciones electrónicas, el documento presentado para aprobación definitiva ha incluido una más prolija justificación de la no afección respecto de la que incluía el documento aprobado inicialmente, en el apartado V.2.6. *“Servicio de Telecomunicaciones”* y en *Título XIII “Cumplimiento de la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (antiguo Ministerio de Industria, Energía y Turismo”*, ambos de la Memoria Vinculante. Asimismo, ha incorporado el artículo 79 *“Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones”* en la Normativa Urbanística.



- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (13/10/2022 y 13/06/2023)

El 10 de octubre de 2022 el Subdirector General de Explotación resuelve informar desfavorablemente la Modificación nº 1 del Plan Especial, motivando muchos de los condicionamientos señalados en la falta de titularidad del tramo de la carretera N-620, comprendido entre los PP.KK. 242+954 al 244+323.

El 7 de marzo de 2023 la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana resolvió aprobar la entrega al Ayuntamiento de Salamanca del tramo de la carretera N-620, comprendido entre los PP.KK. 242+954 al 244+323, cuya formalización fue efectuada mediante acta de cesión de fecha 24 de marzo de 2003.

El 8 de junio de 2023 la Subdirectora General de Planificación y Explotación resuelve informar favorablemente la Modificación conforme a la documentación presentada el 9 de febrero de 2023, con una serie de condicionantes.

- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias - ADIF (26/06/2023 y 13/11/2023)

El 20 de junio de 2023 el Gerente de la Delegación de Patrimonio y Urbanismo de Castilla y León emite informe señalando las condiciones a tener en cuenta en materia de infraestructura ferroviaria, limitaciones a la propiedad, incidencia acústica, cerramientos y autorizaciones.

El 15 de septiembre de 2023, al objeto de dar cumplimiento al informe de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se remite a ADIF el documento que ha sido presentado para aprobación definitiva.

El 13 de noviembre de 2023 se recibe nuevo informe del Gerente de la Delegación de Patrimonio y Urbanismo de Castilla y León de fecha 9 de noviembre de 2023 que reproduce el anterior de 20 de junio, añadiendo que *“Estudiado el nuevo documento sometido a trámite, se comprueba que las limitaciones a la propiedad establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la LSF, con las modificaciones dispuestas por la ley 26/2022, se incorporan correctamente.”*

V.- Tramitación ambiental

Mediante ORDEN MAV/960/2022, de 26 de julio de 2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se formuló Informe Ambiental Estratégico de la Modificación resolviendo que *“(…) de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada (...) no es probable que vayan a producirse efectos significativos*



sobre el medio ambiente, siempre que se tenga en cuenta el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental.”

La Orden fue publicada en el BOCYL nº 149 de 3 de agosto de 2022.

VI.- CAMBIOS QUE INTRODUCE EL DOCUMENTO PRESENTADO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA (CSV 14615034020102414343 y 14615034711472576035) RESPECTO DEL APROBADO INICIALMENTE (CSV 14160655463544052054)

El documento sometido a aprobación definitiva introduce respecto del aprobado inicialmente los cambios necesarios para dar cumplimiento a la Resolución de aprobación inicial, y a los informes sectoriales emitidos:

- Se ha dado cumplimiento a la prescripción señalada en la Resolución de aprobación inicial en el sentido que detalla el informe técnico del Gerente de 24 de noviembre de 2023:

- *Respecto a los art. 45 y al Título VI, se corrigen las cuestiones solicitadas en el Título I, página 2 de la Memoria Vinculante, y página 6 de documento DN-A-1 RESUMEN EJECUTIVO.*
- *Se ha reflejado en el índice del documento DN-UN NORMATIVA URBANÍSTICA, la condición de modificado el art 73 Prohibición de publicidad.*

- El “Título V.- Normas establecidas por los diferentes organismos en los preceptivos informes sectoriales emitidos” de la Normativa Urbanística añade 2 nuevos capítulos: V.4.- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, que incluye el art. 78, y V.5.- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que incluye el art. 79.

- Como consecuencia del informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo:

- El Título XIII denominado en el documento aprobado inicialmente “*Afección del modificado nº 1 sobre redes públicas existentes de comunicaciones electrónicas*” pasa a denominarse “*CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2014 GENERAL DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (antiguo Ministerio de Industria, Energía y Turismo)*”. Y el V.2.6 “*Canalizaciones para redes públicas de comunicaciones digitales*” de la Memoria Vinculante, pasa a denominarse “*Servicio de telecomunicaciones*”. Y



ambos títulos amplían su contenido para justificar la ausencia de afección de la Modificación al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

- En el Capítulo “IV-4 Zonificación” de la Memoria Vinculante (página 20) se incorpora una tabla resumen comparativa de la calificación vigente con la prevista en los terrenos afectados.
- Todas las referencias a “ordenación detallada” se sustituyen por “ordenación”, y la referencia en el Título XI de la Memoria Vinculante al artículo 170 del RUCyL se sustituye por el 169.4.
- Se ha precisado la denominación del nuevo uso propuesto, sustituyendo la reseña al “uso logístico y de almacenaje” por “uso transporte”, tanto en Memoria Informativa, como en Memoria Vinculante y Resumen Ejecutivo.
- Se ha eliminado la referencia a que los espacios libres públicos y las plazas de aparcamiento no se alteran, máxime cuando de acuerdo con el apartado IV.4.2 “Sistemas locales de espacios libres, vías públicas y servicios urbanos” de la Memoria Vinculante, tanto los espacios libres como las plazas de aparcamiento se incrementan.
- Incluye una más prolija justificación de la no afección al despliegue de redes públicas de telecomunicaciones electrónicas, respecto de la que incluía el documento aprobado inicialmente, en el apartado V.2.6. “Servicio de Telecomunicaciones” y en Título XIII “Cumplimiento de la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (antiguo Ministerio de Industria, Energía y Turismo”, ambos de la Memoria Vinculante. Asimismo, ha incorporado el artículo 79 “Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones” en la Normativa Urbanística.

- Derivado del informe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca, en el “Presupuesto aproximado de urbanización” del Estudio Económico - Financiero se ha incluido en el capítulo 2 una nueva partida destinada al refuerzo de la carretera CL-517.

- El análisis de viabilidad económica del Estudio Económico - Financiero se modifica como consecuencia de los cambios derivados de los informes sectoriales.

- Se introducen los cambios precisos para dar cumplimiento a las observaciones recogidas en los informes de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 19 de abril de 2022 y 24 de agosto de 2023.



- Se introducen los cambios precisos para dar cumplimiento a las observaciones señaladas por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en sus informes de 10 de octubre de 2022 y 8 de junio de 2023.

- Incluye 3 nuevos Anexos en el Documento Normativo (Anexo 2.- Informes sectoriales, Anexo 3.- Estudio de afección hidráulica del sistema general puerto seco a las obras de drenaje transversal (ODT) existentes en la autovía A-62, y Anexo 4.- Tramitación efectuada para la aprobación definitiva).

Desde un punto de vista jurídico, se entiende que los cambios introducidas en el documento que se somete a aprobación definitiva, no suponen una alteración sustancial del documento que fue aprobado inicialmente (artículo 158 del RUCyL), por lo que no es necesario abrir un nuevo periodo de información pública.

VII.- La aprobación definitiva ha sido informada favorablemente por el Gerente de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo y la Técnico de Administración General, ambos informes con fecha 24 de noviembre de 2023; asimismo, el 28 de noviembre de 2023 informa favorablemente la aprobación definitiva el Secretario General del Ayuntamiento, con la previsión de incorporarse al expediente previamente a la aprobación el dictamen del Consejo Consultivo de CyL.

VIII- De conformidad con el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno es el órgano competente para la aprobación definitiva de la Modificación propuesta.

IX.- El 1 de febrero de 2024 se ha recibido Dictamen 8/2024 del Consejo Consultivo de Castilla y León de misma fecha que concluye que *“1ª.- La diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres previstos en la propuesta de modificación nº 1 del Plan Especial del Sistema General de Equipamiento destinado a Puerto Seco del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, cumple la exigencia formal de motivación y la de sustitución de los que se eliminan por otros de superficie y funcionalidad similar establecidas en la normativa urbanística conforme a los artículos 169.3.b) y 172 del RUCyL. 2ª.- Procede aprobar la modificación propuesta, en lo que se refiere a los espacios libres previstos”*.

En virtud de los antecedentes descritos y los fundamentos jurídicos expuestos, y de acuerdo con los arts. 165, 170, 174, 175 y 402.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se **PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento denominado “MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A PUERTO SECO DEL



P.G.O.U. DE SALAMANCA”, promovido por ZALDESA (Zona de Actividades Logísticas de Salamanca), fechado en agosto de 2023, presentado en el Registro electrónico del Ayuntamiento el 13 de septiembre de 2023, firmado digitalmente por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Lorenzo Ledesma el 13 de septiembre de 2023, y con CSV 14615034020102414343 y 14615034711472576035.

En el “Presupuesto aproximado de urbanización” del Estudio Económico - Financiero, se incluye una partida de 12.077 m2 denominada "AC-16 surf S e=4 cm (CL-527)". La referencia a la CL-527 es errónea, teniéndose por tanto por no puesta, siendo la referencia correcta "CL-517".

SEGUNDO. - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la página web municipal, en la que se mantendrá un ejemplar del documento definitivamente aprobado.

TERCERO. - Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración autonómica, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, acompañando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital. Un ejemplar del instrumento aprobado será enviado a la Administración autonómica para su incorporación al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. - Levantar la suspensión de licencias dispuesta en la Resolución de aprobación inicial.

QUINTO. - Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva a la Oficina Presupuestaria y al Servicio de Intervención para su conocimiento a los efectos oportunos”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

“La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024 ha conocido el expediente relativo a **MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.**



Se trata de modificaciones propuestas por parte de técnicos municipales de las secciones de Mayores, Mujer y Participación Ciudadana del Área de Bienestar Social a los Anexos I,II y III de las bases aprobadas por el Pleno de la corporación el día 3 de febrero de 2023 y publicadas en el BOP de 20 de febrero de 2023. Traen causa dichas modificaciones en facilitar el proceso de justificación de la ayuda y cambios para una mayor transparencia y equidad, según se refleja en los respectivos informes técnicos.

Constan en el expediente los informes preceptivos así como fiscalización efectuada por la intervención municipal, en el que propone observaciones que se incorporan a al texto de las Bases para la concesión de ayudas del Área de Bienestar Social.

A la vista de lo anterior, la comisión, propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y PROCEDER A LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL TEXTO DE LAS REFERIDAS BASES REGULADORAS”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Con la venia, señor alcalde. Buenos días, de momento.

Hemos tratado esto en varias reuniones con el concejal, al que agradezco, por cierto, su disponibilidad y esfuerzo por unirnos a todos para el estudio de estas ayudas. Aún parece que hubiera podido pulirse más en los criterios de acceso a las mismas, pero bueno, sobre este particular yo me imagino que el PSOE le hará las apreciaciones oportunas.

Yo solo quería transmitirle que me uno a la petición que en su día le hizo don José María Collados, sobre una mayor aportación y ayuda a estas asociaciones, por ejemplo, pues dotándolas de medios que son muy necesarios, por ejemplo, para transmitir estas ayudas, ¿no? Don José María le planteó en su día la posibilidad de que contaran con ordenadores, yo creo que es algo necesario, y recuerde que todas las razones que nos dieron ese día en contra no solo carecen de fundamentos, sino que fueron excepcionalmente rebatidas. Así que simplemente que hagan ese esfuerzo porque es necesario, pero aprobaremos las ayudas.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA MEILÁN: Muchas gracias, señor alcalde.

Esto es un tema que es recurrente cada año y vamos a insistir este año porque creo que deberíamos hacerlo. Esto parece que son unas ayudas que se supone que tienen que



promocionar la actividad social de la ciudad y participar desde su punto de vista, pero año tras año vemos que hay un devenir en el que lo que se está haciendo es en la dirección contraria, en el que se tratan de imponer, bajo el anagrama de la calidad, ciertas condiciones a este tipo de actividades, y esto significa que no se cuenta con las asociaciones para organizarlas ni para fundamentarlas, y eso es lo que se les impone, que si quiere dinero, pues tienes que hacer lo que se te comenta. Yo creo que la primera crítica es esta, que cada vez se le deja menos opinión. Yo estuve en el Consejo de Mayores y se dijeron una serie de cuestiones y aquí ha llegado sin modificar nada y sin hablar con el Consejo de Mayores de nuevo para poder adaptar las necesidades.

La segunda cuestión tiene que ver con que bajo esa calidad lo que está detrás es calidad en las solicitudes. En la parte burocrática se les pide cada vez más condiciones, se les pide cada vez más cronogramas, objetivos y, sobre todo, se les pide cada vez que hagan más cursos, que no he entendido muy bien el asunto, por qué calidad está asociada a cursos. Se supone que son los que creen necesario para hacer. Esto significa que cada vez creo que hay menos participación, tanto en mujeres como en participación social y los mayores se quejan de esa burocracia. Al mismo tiempo no se le dan medios, como acaba de decir Laura, y con poco de dinero se les pide que hagan cursos.

A mí me sorprende que el ayuntamiento para hacer un curso de tauromaquia le dedique 40.000 euros para 30 horas y, en cambio, aquí con 4.000 euros les decimos que hagan siete u ocho cursos. Eso sucede siempre, que buscan en el hospital o en la universidad gente que haga los cursos gratis y van buscando por ahí para que puedan hacer las actividades. Y, bueno, para no insistir, yo creo que este es el devenir que no debe ser y que hay que replantearlo y por eso vamos a votar en contra.

SR. MARTIN PARRA: Gracias, señor alcalde.

Traemos hoy al Pleno la modificación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas del área de Bienestar Social, concretamente los anexos 1 de mayores y el anexo 3 de participación social. Empiezo agradeciendo a los técnicos municipales por su trabajo y su labor para mejorar dichos anexos.

Modificaciones que suponen precisiones técnicas y también de fondo para facilitar el desarrollo de la acción de las entidades y la presentación de la documentación requerida en la convocatoria y posterior justificación de la misma.

En concreto, las modificaciones del anexo 1 se han ajustado a las ayudas económicas a los intereses de las entidades en la planificación de sus diversas actividades, así como a una eficiente gestión por parte de aquellas, poniéndose en valor aquellas que mantengan una



mayor actividad formativa ocupacional estable a lo largo del año, así como jornadas culturales en las que puedan estar incluidas actividades de homenajes y bailes. Todo ello, con el objetivo de dinamizar la actividad en los centros y espacios municipales de mayores y en el día a día de las personas mayores en detrimento de actividades de tipo más puntual.

En cuanto a las modificaciones del anexo 3, se traducirán en una mayor precisión y equidad a la hora de la resolución de la convocatoria, obtendrán más puntuación aquellas que lleguen a más personas y más intensidad tengan en función del número de actividades e ideas. Serán los técnicos municipales a los que corresponderá realizar la valoración de los distintos proyectos presentados en función de los criterios establecidos en estas bases y que, por supuesto, y a nuestro parecer, son precisos para realizar una puntuación correcta.

Las modificaciones que estamos llevando a cabo son un claro ejemplo de los cambios producidos para precisar los ítems de valoración, son reflejo del objetivo que se persigue iniciado ya en convocatorias anteriores, facilitar la acción de los colectivos vecinales, de las asociaciones de mayores, de mujer y del resto de colectivos que realizan actividades de fomento y de participación ciudadana. Una participación real y efectiva y en ese camino estará este ayuntamiento. Este es el empeño de este equipo de Gobierno, con el alcalde a su cabeza, y el mío propio como concejal de Participación de Social.

En particular, el anexo 3 se dirige a asociaciones de vecinos, a los que este ayuntamiento concede una vital importancia a la hora de mejorar los barrios y la vida de sus gentes. Nuestra misión no puede ser otra que esta, favoreciendo con nuestra colaboración las acciones de fomento de la participación social, dinámicas sociales, de las relaciones entre personas y teniendo un referente de interlocución en cada ámbito de la ciudad.

Siendo muy importante lo anterior, tampoco podemos dejar de conceder la importancia que merecen el resto de asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza y que tienen cabida en nuestro registro municipal. No podemos obviarlas en el reparto de las subvenciones de participación social si no tienen convocatoria propia.

Desde hace unos años, siendo Almudena concejala, se incluyeron las ayudas económicas a los proyectos comunitarios, continuadores de los antiguos consejos sociales que perdieron su financiación y apoyo legal y que este ayuntamiento rescató, ha mantenido y ha aumentado su financiación y en esa línea seguiremos si hay zonas que lo solicitan.

Laura, les agradezco su voto favorable, y simplemente comentarle que los técnicos de la sección están a disposición de estos colectivos. La obligatoriedad para las asociaciones de relacionarse con la Administración electrónica es una norma a la que este ayuntamiento no puede sustraerse.



Tenemos la figura del funcionario técnico habilitado para facilitar el registro a aquellas asociaciones que tengan alguna dificultad para el trámite electrónico. También desde hace años, este será el tercero, el ayuntamiento tiene un convenio con la Federación de Vecinos Mayoritaria para que desarrollen sus propios fines y, entre otros, prestar apoyo a las asociaciones en esta línea que estamos debatiendo.

En definitiva, y me oirán esta expresión muchas veces en las veces que me toque intervenir, todo en esta vida es mejorable, pero sin caer en el conformismo creo que estamos en el camino correcto y la modificación de estas bases acredita la argumentación mantenida.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA MEILÁN: Bueno, no me había referido antes a las cuestiones porque me imaginaba que sería lo que iba a plantear el concejal del ramo.

A ver, sí sé que se ha puesto, sobre el papel se pone como si fueran objetivas y se pone como si hubiera una objetivización del tema, pero no es cierto, porque entre cinco y diez puntos exactamente, ¿qué es el cambio que se hace en la actividad? ¿Quién valora eso? Es una valoración absolutamente subjetiva que tiene que ver más con la adaptación a lo que se le pide burocráticamente que con lo que puede plantear la propia actividad, yo creo que no tiene ningún tipo de objetividad.

Y luego los baremos, el que se le dé a un curso 550 puntos y a un viaje cultural a Valladolid a un museo que se le dé 50 me parece que está fuera de lugar, que es que no están correspondiendo con los que necesitan las asociaciones o con los que pueden precisar o con las actividades que quieren hacer. Yo no creo que sean objetivas, yo creo que son subjetivas y yo creo que todos los años dan problemas y que en vez de solucionar los problemas estamos acentuando los mismos, creo que vamos en dirección contraria en la que deberíamos ir.

SR. MARTIN PARRA: Bueno, como ya le he dicho, son los mismos técnicos a los que usted se refiere los que han realizado la propuesta correspondiente analizando otros modelos de ciudades, en concreto, en participación social no se incluyen en otras ciudades los proyectos comunitarios, de los que ustedes no dicen ni una palabra.

La concejala de Mayores en el Consejo Sectorial de Mayores, vamos, en el consejo se aprobaron los cambios de las modificaciones y, como he dicho, se tiende a dar mayor puntuación a las actividades que sean más estables.



Como he dicho antes, y también dije en comisión, las bases y la convocatoria posterior pretenden facilitar la acción de las distintas entidades y la realización de sus proyectos. Y, en concreto, las de participación permiten facilitar no solo la justificación, sino también la presentación de los proyectos. Seguramente dirán que es una casualidad, pero desde que se han operado estos cambios en el año 2020 no hay ningún expediente abierto.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 37 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo del dos mil veinticuatro, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM.37 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINES LUCRATIVOS.

PRIMERO: El 27 de febrero de 2024 el Gerente del OAGER emite informe en los siguientes términos:

« **Primero.-** *Por el Ayuntamiento de Salamanca se propone la modificación de la Municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público, introduciendo la admisión de ubicación o instalación de terrazas en zonas de aparcamiento de vehículos, siempre que se ubiquen en zonas de interés gastronómico específicas y cumplan expresamente los requisitos que en la modificación de la Ordenanza se regulan, debiendo resaltarse entre ellos el que a ninguno de los establecimientos autorizados le hubiese sido concedida una licencia con anterioridad y que la explotación de la terraza autorizada se realizará únicamente en la denominada Temporada I, período comprendido entre el 1 de marzo y el primer domingo del mes de noviembre, ambos inclusive.*

Es por ello que procede igualmente modificar la Ordenanza Fiscal número 37, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con fines



lucrativos, para establecer la tarifa aplicable a este nuevo tipo de ocupación por instalación de terrazas en zonas de aparcamiento de vehículos.

La cuantía de la nueva tarifa aplicable a estas ocupaciones queda justificada con el informe económico financiero que se incorpora al expediente.

De esta manera, se modifica el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal número 37, añadiendo una nueva tarifa en el cuadro que establece su punto 2, y añadiendo igualmente un último párrafo al punto 3.c definitorio de las ocupaciones a que se refiere esta nueva tarifa, quedando finalmente redactados los puntos que se modifican como sigue:

Artículo 5º. Base Imponible y Cuota Tributaria.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Por cada metro cuadrado o fracción de superficie ocupada:

	A) ANUAL (Euros)	B) TEMPORADA (Euros)
Zona extra	60,00	31,00
Zona primera	49,00	24,52
Resto de la Ciudad	36,48	18,27
Zonas de interés gastronómico		103,17
Plaza Mayor	116,14	
Rúa Mayor	103,17	

3. A los efectos previstos para la aplicación del apartado anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Si como consecuencia de la colocación de elementos auxiliares permitidos por la Ordenanza Municipal de policía administrativa aplicable al respecto se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquella como base de cálculo.
- b. Los aprovechamientos son irreducibles, no permitiéndose el prorrateo. Pueden ser anual, cuando se autoricen para todo el año natural, y de temporada, para el período comprendido entre el 1 de marzo y el primer domingo del mes de noviembre, epígrafe B) del artículo 5.2.



Todos los aprovechamientos realizados sin autorización administrativa se consideran anuales.

La petición de cualquiera de estas temporadas, por parte de quienes sean ya titulares de autorizaciones para estos aprovechamientos, deberá efectuarse ante el Servicio de Policía Administrativa y Actividades Clasificadas necesariamente con una antelación mínima de UN (1) mes al inicio de la temporada que se solicite. No se autorizarán cambios de temporada hasta la finalización de la temporada que estuviera disfrutando.

- c. *La zona extra estará conformada por las siguientes calles aledañas a la Plaza Mayor y Rúa Mayor: Isla de la Rúa, Calle Concejo, Calle Espoz y Mina, Plaza de la Libertad, Calle Meléndez, Calle Obispo Jarrín, Plaza de San Julián, Plaza del Peso, Plaza del Angel, Calle San Juan de la Cruz, Plaza del Poeta Iglesias, Calle Felipe Espino, Calle Sánchez Barbero, Plaza del Mercado, Plaza del Corriño, Plaza de San Justo y Calle Zamora (en el tramo comprendido entre la Plaza Mayor y la Calle Especias).*

La zona primera estará conformada por el resto de calles no incluidas en la zona extra pero situadas dentro del perímetro determinado por la primera vía de ronda (Avenida de Mirat, Plaza de España, Paseo de Canalejas, Paseo Rector Esperabé, Paseo San Vicente, Paseo de Carmelitas, Puerta de Zamora), considerando ambas aceras de dichas calles.

La zona resto ciudad corresponderá al resto de calles del municipio de Salamanca.

Las zonas de interés gastronómico se corresponderán con las que así sean declaradas por el Ayuntamiento de Salamanca conforme a lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público.

Segundo.- *El procedimiento a seguir para la aprobación de este expediente es el fijado por los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004.*

Con carácter general, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales han de estar definitivamente aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia antes de la fecha de devengo del tributo que regulan.

Desde la modificación del artículo 47 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,



para la aprobación de las ordenanzas y de su modificación es necesario quórum de mayoría simple y existe mayoría simple cuando los votos afirmativos de los miembros presentes son más que los negativos.

Después de la aprobación provisional, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia la exposición pública, que tendrá lugar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo y el anuncio de exposición no debe contener el texto modificado.

Se pueden presentar reclamaciones por los interesados legítimos, que deben ser resueltas expresamente por el Pleno y si no se hubieran interpuesto reclamaciones, la ordenanza quedará definitivamente aprobada, siendo una previsión legal que, en este caso, la aprobación provisional se convierta en definitiva.

Después de la aprobación definitiva, se debe publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la ordenanza nueva o de la modificación, en este caso recogiendo la nueva redacción de los artículos afectados.

El Ayuntamiento de Salamanca deberá publicar igualmente los anuncios de exposición al público en un periódico de gran difusión y editar el texto íntegro dentro del primer cuatrimestre del ejercicio correspondiente, que se hará mediante su publicación en la web www.oager.com.

Contra la aprobación definitiva de la ordenanza, o de su modificación, se puede interponer recurso contencioso-administrativo directamente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 19/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

SEGUNDO: El 27 de febrero de 2024 la Jefa de la Sección de Recaudación del OAGER emite informe técnico en los siguientes términos:

«...

Para definir el valor de mercado de la utilidad pública derivada se ha tomado como referencia los siguientes datos económicos que obran en el Ayuntamiento de Salamanca referente al uso del dominio público y que permiten la determinación del valor euro/m2/día a fin de establecer un valor comparativo.

DATOS RECAUDACIÓN O.R.A. POR PLAZA APARCAMIENTO (Acuerdo Junta Gobierno Local 29/12/20)	
recaudación diaria/plaza	3,13 €



utilización horario regulado	50 horas
utilización total (24*7)	168 horas
% ocupación	29,76%
100% ocupación (euros/día)	10,51 €
superficie media plaza aparcamiento	10 m2
euro/m2/día	1,051 €
valor actualizado 2023 (IPC dic 20-23 16,1%)	1,22 €

TARIFAS VIGENTES PARKING "STMA. TRINIDAD" SEP23-AGO24 (Dictamen Comisión Bienes y Contratación 12 de septiembre 2023)	
tarifa diaria/plaza	16,80 €
superficie media plaza aparcamiento	10 m2
euro/m2/día	1,68 €

TARIFAS VIGENTES PARKING "PZA. EL CAMPILLO" DIC22-NOV23 (Dictamen Comisión Bienes y Contratación 15 de noviembre 2022)	
tarifa diaria/plaza	16,40 €
superficie media plaza aparcamiento	10 m2
euro/m2/día	1,64 €

Se incorpora una nueva tarifa a la ordenanza referida a ocupaciones autorizadas en zonas de la calzada o de aparcamiento en zonas consideradas de interés gastronómico.

TARIFA ORDENANZA NUM. 37.	
Zonas de interés gastronómico (por m2 o fracción. temporada Parcial)	103,17 €
Número de días (de 1 de marzo a 3 de noviembre 2024)	248
euro/m2/día	0,42 €

Si consideramos para los supuestos regulados en la Ordenanza número 37 un valor de **1,22€ m2/día**, tomándolo como valor medio para una calle de cuarta categoría (categoría intermedia entre la 1º y 7º), se justifica el importe de la nueva tarifa introducida teniendo en cuenta los datos económicos tomados como referencia, así como la restricción del uso



general del dominio que se ejerce con ocupaciones de carácter particular durante un periodo de tiempo establecido.»

TERCERO: El 28 de febrero de 2024 la Asesoría Jurídica del OAGER emite informe jurídico en los siguientes términos:

« PRIMERO.- La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local constituye un tipo de prestación patrimonial que pueden establecer las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.A) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La imposición y regulación de la tasa se lleva a cabo a través de la correspondiente ordenanza fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- La modificación propuesta consiste en la introducción de una tarifa para un nuevo tipo de ocupación por instalación de terrazas en zonas de aparcamiento de vehículos, siempre que se ubiquen en zonas de interés gastronómico específicas y cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público.

Conforme lo establecido en el artículo 24.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará, con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilizada derivada.

La modificación consistente en la introducción de una nueva tarifa requiere de informe técnico-económico que justifique la misma, tomando como referencia el valor de mercado, según el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- El acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen de Local, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los



miembros presentes para su adopción, conforme se establece en el artículo 47.1 de dicha Ley.

El procedimiento aplicable para la tramitación de la modificación de la Ordenanza fiscal número 37 es el previsto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Emisión de informe por la Intervención municipal.

Emisión del dictamen preceptivo por la Comisión de Hacienda.

Aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento.

Sometimiento del expediente a información pública y audiencia, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Finalizado el plazo de información pública y audiencia, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las alegaciones presentadas y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso posterior.

El acuerdo de aprobación definitiva, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

En el presente caso, modificación de una Ordenanza fiscal previamente aprobada, al tratarse de una regulación parcial de la materia, el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepciona expresamente el trámite de consulta pública previa a la elaboración de la modificación.»

CUARTO: El 28 de febrero de 2024 la Sra. Oficial Mayor del Ayuntamiento emite informe jurídico en los siguientes términos:

«...

1.- *Se propone la modificación del art. 5 introduciendo una nueva tarifa aplicable a las instalaciones de terrazas en zonas de aparcamiento de vehículos, siempre que se ubiquen*



en zonas de interés gastronómico específicas y cumplan expresamente los requisitos que en la modificación de la ordenanza se regulan.

2.- Consta en el expediente informe propuesta del gerente del OAGER de fecha 27 de febrero de 2024, informe económico financiero de fecha 27 de febrero de 2024 e informe de la asesoría jurídica del OAGER de fecha 28 de febrero de 2024.

3.- En cuanto al procedimiento a seguir para la modificación de la Ordenanza se recoge en el apartado tercero y siguientes del informe de 28 de febrero de 2024, de la asesoría jurídica del OAGER.

4.- Por lo demás, no resulta de aplicación el art. 133 de la Ley 39/2015 de PACAP, en cuanto a la obligación de someter a consulta pública previa en el portal web del Ayuntamiento la modificación propuesta dado que el apartado 4 del artículo citado excluye de tal publicidad las modificaciones parciales.

Al efecto dispone: “Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero”.

En el caso que nos ocupa se trata de “modificación parcial”, por tanto deben considerarse excluidos del trámite de consulta pública previa.

En virtud de lo cual, se informa favorablemente la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal, debiendo incorporarse al expediente el informe de Intervención.»

QUINTO: El 28 de febrero de 2024 el Sr. Interventor del Ayuntamiento emite informe en los siguientes términos:

«...

1. El informe de Intervención se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 4.b.5º y 6º del R.J.F.H.N. y art 32 del R.J.C.I.
2. La propuesta de modificación se realiza en virtud de la potestad reglamentaria prevenida en los arts. 4.1 a) y b) de la L.R.B.R.L. y para los tributos está potestad también es recogida en el art. 106.2 de L.R.B.R.L.
3. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.
4. La necesidad del trámite de consulta previa previsto en el art 133 de la L.P.A.C.A.P., decir que este trámite puede obviarse al tratarse de una regulación parcial de la materia en el



caso de modificación de una ordenanza (consulta de la Dirección general de Tributos de fecha 10/09/2018). A mayor abundamiento la sentencia de la sala tercera del Tribunal Supremo de 31 de enero de 2023 (rec. 4791/2021; sentencia núm. 108/2023), en su fundamento de derecho sexto señala "(...) no resulta exigible seguir el trámite de consulta pública previsto en el art. 133.1 LPAC, como trámite previo al procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales establecidos en el art. 17 TRLHL."

5. La regulación normativa de la imposición y ordenación de los tributos locales, viene recogida en los arts. 15 a 19 del T.R.L.R.H.L., estableciendo el contenido mínimo de la ordenanza, así como los trámites necesarios para su aprobación y entrada en vigor.
6. La propuesta de modificación consiste en la introducción de una nueva tarifa denominada "Zonas de interés gastronómico", por una cuantía de 0,42 €/m²/día.

La cuantía de esta tasa está sujeta a las siguientes reglas recogidas en los artículos 24 y 25 de TRLRHL, que son de obligado cumplimiento, que establecen:

"Artículo 24. Cuota tributaria.

1. El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada."

"Artículo 25. Acuerdos de establecimiento de tasas: informe técnico-económico.

Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo."

En el informe técnico de la Jefa de Sección de Recaudación del O.A.G.E.R. se justifica su importe.



CONCLUSIÓN

La propuesta de modificación de las ordenanzas fiscal se ajusta a la normativa aplicable con la siguiente consideración:

- a) La nueva tarifa conlleva un aumento de la capacidad de financiación y del límite de gasto computable, debe acreditarse el impacto económico de las modificaciones propuestas en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.»

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone al Pleno de la Corporación, **ACUERDE:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal núm.37, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con fines lucrativos, añadiendo una nueva tarifa en el cuadro que establece su punto 2 y añadiendo igualmente un último párrafo al punto 3.C definitorio de las ocupaciones a que se refiere esta nueva tarifa, quedando finalmente redactados los puntos que se modifican como sigue:

«Artículo 5º. Base Imponible y Cuota Tributaria.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Por cada metro cuadrado o fracción de superficie ocupada:

	A) ANUAL (Euros)	B) TEMPORADA (Euros)
Zona extra	60,00	31,00
Zona primera	49,00	24,52
Resto de la Ciudad	36,48	18,27
Zonas de interés gastronómico		103,17
Plaza Mayor	116,14	
Rúa Mayor	103,17	

3. A los efectos previstos para la aplicación del apartado anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:



- a. Si como consecuencia de la colocación de elementos auxiliares permitidos por la Ordenanza Municipal de policía administrativa aplicable al respecto se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquélla como base de cálculo.
- b. Los aprovechamientos son irreducibles, no permitiéndose el prorrateo. Pueden ser anual, cuando se autoricen para todo el año natural, y de temporada, para el período comprendido entre el 1 de marzo y el primer domingo del mes de noviembre, epígrafe B) del artículo 5.2.

Todos los aprovechamientos realizados sin autorización administrativa se consideran anuales.

La petición de cualquiera de estas temporadas, por parte de quienes sean ya titulares de autorizaciones para estos aprovechamientos, deberá efectuarse ante el Servicio de Policía Administrativa y Actividades Clasificadas necesariamente con una antelación mínima de UN (1) mes al inicio de la temporada que se solicite. No se autorizarán cambios de temporada hasta la finalización de la temporada que estuviera disfrutando.

- c. La zona extra estará conformada por las siguientes calles aledañas a la Plaza Mayor y Rúa Mayor: Isla de la Rúa, Calle Concejo, Calle Espoz y Mina, Plaza de la Libertad, Calle Meléndez, Calle Obispo Jarrín, Plaza de San Julián, Plaza del Peso, Plaza del Ángel, Calle San Juan de la Cruz, Plaza del Poeta Iglesias, Calle Felipe Espino, Calle Sánchez Barbero, Plaza del Mercado, Plaza del Corriño, Plaza de San Justo y Calle Zamora (en el tramo comprendido entre la Plaza Mayor y la Calle Especies).

La zona primera estará conformada por el resto de calles no incluidas en la zona extra pero situadas dentro del perímetro determinado por la primera vía de ronda (Avenida de Mirat, Plaza de España, Paseo de Canalejas, Paseo Rector Esperabé, Paseo San Vicente, Paseo de Carmelitas, Puerta de Zamora), considerando ambas aceras de dichas calles.

La zona resto ciudad corresponderá al resto de calles del municipio de Salamanca.

Las zonas de interés gastronómico se corresponderán con las que así sean declaradas por el Ayuntamiento de Salamanca conforme a lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público.»



SEGUNDO.- Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17 a 19 del Texto refundido de la L.R.H.L., de 5 de marzo de 2004, exponiéndose al público el acuerdo provisional en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, transcurrido el cual se entenderá definitivamente aprobado el expediente, si no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de Acuerdo Plenario. Si hubiera reclamaciones el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las mismas.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Señoras y señores concejales del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, muy buenos días a todos.

Bueno, pues realmente estamos discutiendo o vamos a discutir o a debatir una propuesta que es instrumental, que es la creación de una tasa fiscal para algo que vamos a discutir posteriormente, y aquí es donde realmente empiezan los problemas, con discutir esto ahora y de esta forma.

Vamos a ver, siguiendo un poquito la cronología, el martes en la Comisión de Hacienda se ha debatido y se ha informado la creación de un impuesto, no se sabía muy bien para qué, porque se ha creado un impuesto, pues no sabemos si para la tierra de fantasía, para Narnia, para la tierra media, porque es la primera vez que creamos un impuesto sin que exista el territorio en el que vamos a aplicar el impuesto, no existe el hecho imponible, que son las terrazas, esas terrazas o esa utilización de zonas de estacionamiento regulado en las que a partir de ahí se cobraría la tasa. Creamos un impuesto, pero todavía no está creado el hecho imponible.

El miércoles, con premura, casi con alevosía, no con nocturnidad, aunque casi casi porque es a las ocho y media, nos cuelan de forma urgente el debate de la creación de ese hecho imponible, que es la utilización de zonas de estacionamiento regulado para el establecimiento y ahí ya sí que tiene sentido, ahí ya capturamos una tasa que llevaba 24 horas informada en el aire, en la nada.

Yo pensaba, sinceramente, que en este Pleno se iba a intentar maquillar eso y que se iba a discutir de forma conjunta, pero bueno, no es cierto. Vamos , primero a debatir otra vez el impuesto sobre tierra de fantasía y luego ya debatiremos y determinaremos exactamente esa tierra de fantasía que son las zonas, con lo cual, esta es la primera chapuza, la chapuza número 1. A mí hablar de un impuesto sobre algo que todavía no está creado, pues me crea cierta zozobra e incluso cierta intranquilidad.



La segunda chapuza es que, y esta ya es mucho más seria, porque el otro es sistemático, hombre, determinar un poquito la forma de trabajar del equipo de Gobierno municipal. Pero bueno, vamos a decir que como al final va a salir todo para adelante porque tiene mayoría y tenemos exactamente los resultados marcados, pues sabemos que más da uno que dos. No da igual, porque es principio de legalidad, pero bueno, vamos a pasar la chapuza número 1.

Vamos a la chapuza número 2. Es que las ordenanzas fiscales tienen que estar creadas y tienen que estar establecidas antes de que comience el periodo impositivo en el que tienen que entrar en vigor, y como se supone que estamos creando o debatiendo una tasa para unas terrazas que tienen un periodo inicial de 1 de marzo a primer domingo de noviembre, hoy, si no me han informado mal, estamos a 8 de marzo, ya se ha pasado el plazo inicial, pero es que si todo va bien, esto hasta que no pase un mes, 8 de abril, no va a estar vigente, pero como vaya un poco torcido porque alguien presenta alegaciones ya nos vamos a meter en información, en nuevo debate, etcétera.

¿Cuándo se va a crear la tasa? ¿Cuándo realmente va a quedar aprobada la tasa para tierra de fantasía o para ya las terrazas? Pues nos podemos plantar perfectamente finales de mayo, desde luego, bastante sobrepasado el límite inicial del 1 de marzo en el que tendría que estar ya aprobada, creada y establecida esa tasa. Eso ya no es una chapuza así cualquiera y de formas, insisto, que las formas son ley, no son gratuitas, son ley, pero es que eso ya es mucho más grave porque las tasas tampoco son prorrateables.

Si se nos ocurre poner en marcha el tema del establecimiento de terrazas en zonas de estacionamiento regulado para este año, ¿qué le vamos a decir a los hosteleros que quieren acceder a ello? ¿Que paguen la totalidad de la tasa por la mitad del periodo? ¿O nos vamos a saltar nuevamente la ley y le vamos a prorratear la tasa? Complicado, realmente lo están poniendo complicado para afrontar la ley, lo están poniendo muy complicado.

Y ya casi da pudor meterse en la tercera parte, que es una cuestión ya más material, ya no es una cuestión de legalidad, sino que es una cuestión ya más material, que es la notabilísima desproporción que existe entre la tasa que van a cobrar a los barrios y las tasas por terrazas que están cobrando en zonas del centro. Una desproporción que a nosotros nos parece enorme y, además, totalmente injustificada.

Con lo cual, inicialmente, y salvo que en el transcurso del debate se nos cambie de opinión, de momento vamos a votar una abstención porque, desde luego, lo que no podemos hacer es aprobar porque sí, algo que se está saltando la ley de una forma tan flagrante y, desde nuestro punto de vista, tan grave.



Muchas gracias, señor alcalde.

SR. FRANCES SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

A ver, coincido con el principio de legalidad totalmente, pero sinceramente a nosotros lo que nos preocupa no es realmente la tasa ni cómo se calcula ni el importe, esos 0,42 por 248 días el metro cuadrado, es decir, los 103 euros estos por ocho meses y metro cuadrado lo van a amortizar el primero o el segundo día que salga al sol, pero sí que nos preocupa realmente lo que transmite este cambio y lo que viene en la ordenanza siguiente.

Lo que nos preocupa es el modelo de ciudad realmente que se transmite porque estamos hablando de un modelo de ciudad basado en pisos turísticos y en terrazas por doquier, que, además, ya sabemos lo que ha causado en esas ciudades donde se ha experimentado de manera intensiva, que no es otra cosa que expulsar a los vecinos del centro, incluso de los barrios no tan céntricos y que encima con esa especie de engendro jurídico que han creado, que es la zona de interés gastronómico, pues evidentemente estamos todos pensando en que ahora mismo está destinado a Van Dyck porque es así, hay que decirlo así, a la zona de Van Dyck, pero es verdad, como dice el presidente de hostelería, que se puede transmitir y extender a otros barrios y no sabemos hasta dónde va a llegar.

Lo que no sabemos muy bien es en qué consiste eso de zona de interés gastronómico, parece ser que es el hecho simplemente de que haya diez bares próximos o juntos o cercanos y no tiene nada que ver con la calidad. No sabemos si en Van Dyck, igual no nos hemos enterado si hay estrellas Michelin o Soles de Repsol, pero la verdad es que necesitamos que nos explique muy bien cuál es ese concepto de zona de interés gastronómico.

Unido a eso, la segunda cuestión que nos preocupa, hablando de la zona de Van Dyck, es la capacidad de influencia que tiene realmente la asociación de hostelería en esta corporación y en el equipo de Gobierno, porque es prácticamente el único órgano o la única asociación que les hace cambiar de opinión, con el que más se reúnen, me consta, y que no sé si esa capacidad de influencia la ejercen directamente o a través de la patrona del gremio, pero empezamos a creer que realmente quien tiene el mando manda, y aquí parece ser que sabemos, de momento, quién tiene el mando a distancia.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

En este mismo Pleno se va a aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público. Dicha



modificación va a permitir que establecimientos que nunca han disfrutado de licencia para instalar terraza en la vía pública puedan conformar una zona de interés gastronómico, respecto de la configuración de estas zonas me remito al debate que se va a producir después sobre la ordenanza correspondiente, cumpliendo los requisitos que se establezcan en la misma e instalar terraza utilizando espacios para el estacionamiento de vehículos.

En consecuencia, resulta necesario establecer en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa, don Alejandro, reguladora de la tasa, no del impuesto, cuando se habla de chapuzas confundir la tasa con el impuesto, hombre, es un error muy grave, nada tiene que ver, como usted bien sabe, una tasa con un impuesto, pues hay que establecer, como digo, en la ordenanza que regula la tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas una tarifa aplicable a la instalación de terrazas en este tipo de zonas, que es lo que se pretende con la modificación puntual de la ordenanza fiscal que hoy se somete a aprobación inicial. Y a estos efectos, pues se propone establecer una tarifa para este tipo de ocupaciones que van a tener un carácter singular y excepcional, que es la misma que se abona por la instalación de terrazas en la Rúa Mayor, teniendo en cuenta que en el caso de las zonas declaradas de interés gastronómico, además, la terraza solo podrá instalarse por temporada parcial, por eso solo se establece una tarifa para temporada parcial y se trata, por lo tanto, de una cantidad acorde con este carácter singular y excepcional que tendrán estas ocupaciones de la vía pública con terrazas.

Se ha hablado del principio de legalidad. Hombre, don Alejandro, el respeto a la legalidad vigente de lo que hoy se trae al Pleno lo verifican los informes que constan en el expediente. Mire, existe un informe del gerente del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, un informe de la asesoría jurídica de dicho organismo, informe de la Secretaría General e informe de la Intervención municipal. En ninguno de esos informes se pone tacha de ilegalidad alguna a lo que hoy se va a aprobar por el Pleno de la corporación.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia.

Pues empezando por lo fundamental, le agradezco la precisión sobre la diferencia entre tasa e impuesto, ciertamente he confundido la palabra, no confundiría los conceptos. Ruego disculpas por haberme equivocado y rectifico y reconozco mi error, porque yo sí reconozco mis errores, yo sí rectifico y yo sí pido disculpas cuando me equivoco, que, insisto, ha sido un lapsus, no ha sido una confusión de conceptos, ciertamente es una tasa. Yo estaba pensando en derecho fiscal, pero bueno, se nos ha ido la palabra.

En segundo lugar, principio de legalidad. Pues sí, los informes constan en el expediente, pero usted no me ha negado ninguna de las afirmaciones de las restantes



afirmaciones que yo he hecho respecto del principio de legalidad, ni muchísimo menos me ha despejado la duda que yo he planteado sobre qué va a pasar cuando se cree esta tasa. Y sí, hombre, le agradezco muchísimo que nos haya avanzado el resultado, porque yo venía en un sinvivir sabiendo si finalmente se crearía o no la zona de interés gastronómico, ya nos ha dicho que se va a crear después, con lo cual, ya le agradezco que por lo menos esa tensión no la vamos a mantener, tendremos que centrarnos en otras cosas.

Pero lo que no me ha despejado es cuando se haya creado, que se va a crear aquí, pero no sabemos cuándo se va a poner en marcha, cómo se va a cobrar esa tasa. ¿Se va a prorratear? Prohibido. ¿Se va a cobrar íntegra? Parece un fraude. También se podrá decir que los hosteleros se acojan al fraude si quieren. Bueno, no parece muy limpio. Con lo cual, don Fernando, a mí se me siguen planteando las mismas dudas, de verdad, e insisto, habrá informes, ciertamente constará en informes, pero las formas cuando son legales son derecho, no son adorno. Y, desde luego, para crear una tasa primero tiene que estar creado el hecho impositivo y no está creado, con lo cual, eso ni me lo ha desmentido ni creo que me lo pueda solucionar.

Así que seguimos manteniendo nuestras reservas y seguimos haciendo nuestra crítica de que esto es única y exclusivamente un ejemplo más de la falta de planificación y de la falta de organización del trabajo del equipo de Gobierno municipal, al que le da igual primero el uno, luego el tres y luego el dos, si total, como sabemos, que a las dos de la tarde van a estar todos aprobados es lo mismo. Eso, desde luego, ni me lo ha rectificado ni creo que me lo pueda cambiar.

Muchas gracias, señor alcalde.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Don Alejandro, estamos hoy en una sesión del Pleno de la corporación, y en la misma sesión del Pleno de la corporación se va a aprobar la modificación de la ordenanza que va a habilitar el hecho imponible sobre qué va a aplicarse la tasa, que también hoy, en la misma sesión del Pleno de la corporación, se va a aprobar. Con lo cual, como usted verá, efectivamente, hay un orden que es perfectamente lógico. Es decir, se aprueba la modificación de la ordenanza de policía administrativa, por así decir, que regula la utilización de las terrazas o la instalación de terrazas en la vía pública, y el mismo día se aprueba también la tasa, con lo cual, mayor previsión yo creo que es muy difícil de tener.

Si ahora usted el problema que tiene es que en vez de una cosa ir en el punto segundo del orden del día, bueno, en este caso es en el quinto punto del orden del día y la otra en el sexto, pues deberían ir al revés, una en el quinto y otra en el sexto o sexto en el quinto, pues



hombre, como comprenderá usted, si a eso a usted le llama chapuza, falta de organización y previsión, pues mire, tiene usted un concepto de la chapuza que, desde luego, no es el nuestro.

Y a partir de ahí, mire, ¿cómo se va a cobrar la tasa? Pues mire, yo le invito a que usted, pues se lea el artículo 7º de la ordenanza fiscal, que dice: “Devengo, declaración, liquidación e ingreso”, y verá usted cómo se le aclaran las dudas enseguida de cómo se va a cobrar la tasa. Efectivamente, porque ahí se prevé la diferencia entre aquellos aprovechamientos sobre los que ya existe autorización y se prorrogan anualmente, de aquellos otros aprovechamientos cuya autorización se conceden de manera sobrevenida, es decir, una vez iniciadas las temporadas, y ahí se establece que el devengo, como no puede ser de otra manera, se produce desde que se concede la nueva autorización, no antes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Vox [3 concejales], el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

6. ASUNTOS DE URGENCIA.

COMISIÓN INFORMATIVA DE POLICÍA

6.1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

“La Comisión Municipal de Policía, en Sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2.024, ha conocido el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público, emitiéndose Informe al respecto por la Oficial Mayor y quedando el texto propuesto redactado de la forma siguiente:

“[..] PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Salamanca, teniendo en cuenta la importancia creciente de la actividad hostelera en una ciudad con gran proyección turística como la nuestra, con la intención de dinamizar determinadas zonas con tradición hostelera y facilitar el desarrollo e implantación de iniciativas relacionadas que puedan servir para incrementar la actividad económica en general, a petición del propio sector ha considerado necesaria y justificada la modificación de esta Ordenanza Municipal con el fin de cobertura y seguridad jurídica a la actividad que se desarrolla a través de la instalación de terrazas en la vía pública.



El necesario cumplimiento de la Orden TMA/851/2021, de 23 julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, y la regulación previa que hasta ahora establecía la posibilidad de instalar las terrazas en plazas de aparcamiento de vehículos sólo en un caso concreto determinado (por imposibilidad sobrevenida de instalarlas en la acera al tener que dar cumplimiento a la nueva normativa en materia de accesibilidad) determina esa necesidad con el fin de dar cabida a la posibilidad de conceder licencias de terraza en otras zonas de la ciudad que puedan considerarse de interés gastronómico. Se pretende así impulsar dicha actividad en esos emplazamientos y compatibilizar proporcionalmente, el uso general del dominio público con su utilización o aprovechamiento especial a través de las terrazas de los establecimientos de hostelería, adecuándose su contenido a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Salamanca impulsa la redacción del Anexo de dicha Ordenanza Municipal, que tiene como objetivo dar respuesta a las demandas de regulación y proporcionar la oportuna cobertura reglamentaria a esta modalidad de actividad económica en la ciudad, ya reconocida en la normativa municipal y plenamente consolidada en el ámbito social.

De esta forma, esta iniciativa normativa se justifica por una razón de interés general, identificando claramente los fines perseguidos y considerándose el instrumento más adecuado y eficaz para garantizar su consecución. Contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir con la misma, constatándose la inexistencia de otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios. Esta iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando dentro de su ámbito de aplicación un marco normativo estable, integrado y transparente, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, las actuaciones y los procesos de toma de decisiones de las personas y empresas potencialmente afectadas. Finalmente, el Ayuntamiento de Salamanca posibilitará el acceso universal y actualizado a través de su página web a la normativa una vez entre en vigor, tras haber posibilitado que los potenciales destinatarios puedan tener una participación activa en su elaboración.

[..] Art. 12. Último párrafo.

Cuando la aplicación de la normativa vigente en materia de accesibilidad impida, por falta de espacio físico disponible en las aceras, el mantenimiento de las terrazas con licencia



ya concedida, podrán ubicarse las mismas en las zonas de aparcamiento de vehículos, en los términos y con las condiciones y requisitos contemplados en la autorización correspondiente, con sujeción al modelo determinado por el Ayuntamiento de Salamanca para estos casos. La ubicación de las terrazas en las zonas de aparcamiento de vehículos también será admisible en el supuesto establecido en el Anexo I.

[..] **ANEXO I.**

1.- El Ayuntamiento de Salamanca podrá declarar la existencia de zonas de interés gastronómico dentro de su término municipal, a las que resultarán de aplicación las especialidades contempladas en este Anexo con respecto al régimen general establecido en la presente Ordenanza Municipal.

2.- Para efectuar dicha declaración como zona de especial interés gastronómico, será necesaria la concurrencia simultánea de las siguientes circunstancias:

A.- Que la solicitud que se formule acredite la conformidad de un número mínimo de DIEZ (10) establecimientos de hostelería, pertenecientes todos ellos a cualquiera de las Categorías contempladas en los apartados B.6.2, 3 y/o 4 del Catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas contenido en el Anexo de la Ley 7/2006, de 2 Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León (o Categorías C, D y/o E de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas).

B.- Que la zona a declarar abarque dos o más calles comunicadas entre sí de forma ininterrumpida, encontrándose al menos uno de los establecimientos solicitantes en cada una de esas calles.

C.- Que a ninguno de los establecimientos antedichos le hubiera sido concedida una licencia de terraza con anterioridad.

3.- Las licencias de terraza concedidas de conformidad con el presente Anexo se ajustarán necesariamente a las siguientes determinaciones:

1. Contarán con un máximo de ocho veladores, tradicionales o del tipo especial 1, iguales entre sí.

2. Su explotación se realizará únicamente durante la Temporada I: periodo comprendido entre el 1 de Marzo y el primer domingo del mes de Noviembre, ambos inclusive.

3. La instalación de veladores o elementos integrantes del mobiliario de terraza en la calzada o en zonas de aparcamiento de vehículos requerirá la instalación del modelo de



terrazza para tales ubicaciones determinado por el Ayuntamiento de Salamanca (tarima con la misma altura que la acera y vallado perimetral en toda su extensión). Como documentación adicional a presentar junto con la solicitud de licencia de terraza, deberá adjuntarse póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños personales y materiales que puedan producirse como consecuencia de la instalación, mantenimiento y explotación de la terraza, con un límite mínimo de cobertura anual de TRESCIENTOS MIL (300.000) EUROS. La renovación anual y sucesiva de dicha póliza de seguro constituirá requisito inexcusable para la renovación anual de la licencia de terraza, en los términos expresados en el art. 8 de esta Ordenanza.

4. El horario de funcionamiento de la terraza será el siguiente:

oLa instalación y el inicio de la explotación de terraza podrá realizarse a partir de las 08,00 horas.

oEl horario de finalización de la explotación de la terraza, transcurrido el cual deberá haber finalizado en su totalidad el proceso de recogida de la misma, serán las 23,30 horas de domingo a jueves y las 24,00 horas de viernes a sábados, sábados a domingos y vísperas de festivos.

4.- En todo aquello no previsto de forma específica en el presente Anexo, se aplicarán las previsiones contempladas en la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público.

[..] **DISPOSICION FINAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente modificación de esta Ordenanza entrará en vigor a los QUINCE (15) DIAS HÁBILES de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Esta Comisión Informativa, a la vista de lo expuesto y con el voto favorable del Grupo Popular, la abstención del Grupo Vox y el voto en contra del Grupo Socialista, propone al Pleno adopte los siguientes ACUERDOS:

1º.- **APROBACIÓN INICIAL** del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público, quedando éste redactado de la forma señalada en el presente Dictamen, con la posterior apertura de un trámite de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y la ulterior aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal tras la resolución de las presentadas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en caso de no presentarse ninguna



reclamación o sugerencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Sobre la justificación de la urgencia, tiene la palabra don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

La urgencia está justificada porque la Junta de Portavoces fue el martes y este Dictamen se aprueba y se trata en la Comisión Ordinaria de Policía que fue el miércoles. La convocatoria con los textos y los proyectos se envió el viernes.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia.

Pues lo siento muchísimo, pero nos ha dado una explicación, pero no nos ha dado la razón de que exista una urgencia. Ciertamente todos sabemos que la Junta de Portavoces fue el martes y la Comisión de Policía el miércoles, pero eso no es causa suficiente para que exista una urgencia.

Nosotros seguimos manteniendo la cabezonería de que algo es urgente cuando es imprevisible y es inaplazable, y eso todavía no se nos ha respondido. Es decir, no era, y aunque se ha entrado un poquito en el fondo, no era en absoluto imprevisible que esta zona se pudiera aprobar, no era imprevisible. Es más, quizá algún grupo planteó algo parecido hace algunos meses, y, desde luego, no era inaplazable, porque se podía perfectamente haber dictaminado en esta Comisión de Policía de esta semana o en la próxima o en la que fuera y entrar en el Pleno, ordinario siguiente.

Con lo cual, todavía no sabemos por qué corre tanta prisa crear la zona de interés gastronómico, y por qué esa creación es absolutamente inaplazable, que, desde nuestro punto de vista, serían las únicas razones por las que se podría justificar el carácter urgente.

Si eso lo unimos a lo anterior, se ha creado antes la tasa y después de prisa o corriendo e insisto, con alevosía y casi con nocturnidad se nos plantea en Comisión de Policía la creación de la zona de interés gastronómico sin previo aviso, porque hemos recibido los informes, por lo menos este concejal los ha recibido con el tiempo justo para una modificación de una ordenanza municipal y, además, sabiendo que se tenía que aprobar necesariamente en este Pleno, pues, desde luego, yo eso no lo veo como una urgencia.

Con lo cual, ruego que, por favor, me amplíe un poquito más la justificación de que esto se tiene que tratar con urgencia, no solo tiene que entrar con urgencia en el Pleno, sino



que con la importancia que requiere este asunto se tiene que tratar como un asunto urgente y con tanta prisa.

Muchas gracias, señor alcalde.

SR. COLLADOS GRANDE: Sí, en la misma línea. No entendemos por qué y no se nos ha explicado el porqué de esta urgencia, porque si la razón es que llegó el miércoles, cualquier tema que vaya un miércoles tiene que venir urgentemente al Pleno.

Entendemos que lo urgente, al igual que entiende la RAE, es algo apremiante, perentorio, inaplazable, impostergable, acuciante, inminente. No entendemos cuál es la razón por la cual tiene que venir en este Pleno, además entendiendo que no estamos acostumbrados tampoco, y hay que decirlo, a trabajar así en la Comisión de Policía. Estamos acostumbrados a que este tipo de documentos los trabajamos, los debatimos, los hablamos, y esto de que rápido y corriendo de repente nos desayunemos que el miércoles tenemos rápidamente que debatir esto para venir hoy en el Pleno no lo entendemos y, desde luego, que la urgencia no está justificada, eso no es una justificación, intente buscar otra que nos convenza, pero, desde luego, esa no es.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar la urgencia.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Sobre el fondo del asunto?

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia.

Bueno, ya vamos a discutir el fondo, ya por fin hemos llegado a ese largo camino que hemos comenzado, bueno, que comenzó el martes ya en la Comisión de Hacienda y vamos a concluir el viernes, en el que parece que vamos a aprobar la zona de interés gastronómico.

Mire, como ya vamos a saber el resultado, es más, vamos a saber el resultado de toda la cuestiones que se planteen en el Pleno, pues hombre, le estamos quitando bastante emoción a los plenos, lo estamos haciendo muy aburridos.

Yo les sugeriría que para darle un poco más de interés, incluso para atraer a los ciudadanos, lo podríamos convertir en una especie de programa de televisión, las retransmisiones. Y miren, hasta les propongo un título: "Tu propuesta me suena", porque fíjense, cuando a mi compañero Ignacio Rivas y a mí mismo nos llegaron los asuntos de las comisiones de esta semana, pues de repente nos encontramos con que el Partido Popular crea o pretende crear la utilización o la posibilidad de utilización de zonas de



estacionamiento regulado para terrazas. Y, claro, mi compañero y yo nos miramos y dijimos: “qué buena idea, cómo no se nos ocurriría a nosotros”, que, desde luego, lo tendríamos que haber propuesto. Bueno, evidentemente ya lo propusimos y, además, fue una de las dos primeras propuestas que el Grupo Municipal Vox trajo a este Pleno allá por julio, el lejano julio de 2023.

¿Qué se nos dijo entonces? Que era imposible la creación y que era absurda la propuesta que nosotros estábamos planteando. Mire, en aquel momento defendió la propuesta mi compañero, don Ignacio Rivas, que además es el portavoz del grupo municipal, y justificó esa propuesta, aparte en la posibilidad del aprovechamiento por parte de los hosteleros de los meses entonces de agosto, porque no entraría en vigor antes de agosto y septiembre, como una forma de prueba.

Es decir, una forma de probar el resultado de aquello, una especie de banco de pruebas, piedra de toque, etcétera, y a partir de ahí, a partir del resultado de esos dos meses en los cuales se dejaba trabajar a unos empresarios y, además, el ayuntamiento tenía sobre el terreno una serie de resultados, a partir del mes de septiembre, y así consta en las actas, que nos pusiéramos a trabajar todos los grupos municipales, tanto el Grupo Municipal Popular como el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Vox en la modificación de esta ordenanza municipal para dar esa posibilidad, se nos dijo que no, que aquello era imposible.

Eso sí, por la mañana, esa misma mañana del Pleno nos bombardearon con titulares de que no se iba a aprobar, pero curiosamente ese año, es decir, en septiembre del 23, la Feria de Día iba a tener una extensión, fíjense qué casualidad, para Van Dyck, que era la zona que inicialmente había iniciado esta solicitud de esta propuesta y, curiosamente, la zona para la que probablemente vamos a estar creando este terreno. Y como no se pudo realizar rueda de prensa en aquel momento, pues la rueda de prensa se trasladó a la apertura de la Feria de Día y a la inauguración de la Feria de Día, curiosamente en la zona de Van Dyck, que era la zona de extensión de la Feria de Día.

Es decir, lo que se nos había dicho que era imposible y era ilegal crear para dos meses, sí se dijo que iba a ser posible para 15 días en la Feria de Día. A partir de ahí se apagaron los focos de la Feria de Día, se cerraron las terrazas abiertas en la zona de Van Dyck sobre aquella posibilidad y nunca más se volvió a saber del tema.

Insisto, nuestro portavoz del grupo municipal dijo que a partir de ese momento y con los resultados de aquello nos pusiéramos a trabajar todos los grupos municipales para la posibilidad de revisar la ordenanza municipal en ese sentido. No sé si el Grupo Municipal



Socialista ha recibido alguna llamada, desde luego, el Grupo Municipal Vox no la ha recibido, y nos encontramos este miércoles en Comisión de Policía de forma totalmente sorpresiva y de forma casi sin poder reaccionar por nuestra parte, que se nos plantea ni más ni menos que la necesidad de reformar una ordenanza municipal para ya el viernes aprobar la posibilidad de poner en marcha la zona de interés gastronómico.

Bueno, pues miren, se han apropiado ustedes de la propuesta, la han hecho suya, y a partir de ahí lo que nos encontramos es que vamos a ver qué nos cuentan, aparte de las dudas que nos plantea este tema, para ver qué es lo que diremos porque inicialmente la propuesta era nuestra, pero luego hemos visto que hay muchas cosas que no nos cuadran dentro de esta propuesta.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, desde el Grupo Municipal Socialista nos oponemos frontalmente a estas nuevas terrazas en aparcamientos por varios motivos. El motivo principal que entendemos es que son innecesarias, hay espacio suficiente en nuestras calles, en nuestros barrios, para que se puedan poner terrazas y no es necesario que utilicemos espacios que están realmente hechos para los coches como para poner terrazas.

Pero es que además, concretamente en el espacio que se quiere imponer, que es la zona de Van Dyck, es una zona que además tiene dificultad clara de aparcamiento, lo que va a dificultar más todavía ese aparcamiento y que además cuando fue la época COVID y lo tuvimos, para los vecinos fue un alivio que esas terrazas desaparecieran.

Ahora vamos a ponernos en que en vez de estar en hoy estamos en el 23 de diciembre de 2022, en vez de llevar esta camisa llevo una corbata rosa y un poquito más de pelo porque yo la verdad es que estoy un poquito más calvo, y un periodista me pregunta lo siguiente: “¿Habrán aparcamientos ocupados por terrazas?”. Y yo, el señor Carabias digo: “Solamente podrán ocupar los estacionamientos aquellos establecimientos con licencia previa a 2020, que por tener que ampliar el paso que se deja libre, que pasa de 1,20 a 1,80, no tengan otra opción o solución que desplegar los veladores en un aparcamiento. El ayuntamiento, no obstante, intentará buscar la solución más acorde para satisfacer tanto al ciudadano como al hostelero, pero dejando claro que no se volverá a hacer uso de lugares para el (00:39:36) de vehículos”. Esta es la segunda de las razones.

Es que el propio concejal nos dijo y nos redijo, porque lo preguntamos una y otra vez y cualquiera que estuviera en esa comisión lo sabe, que nunca las zonas de aparcamiento se iban a utilizar para hacer terrazas, salvo en ese caso concreto en el cual por la movilidad se ampliara esa necesidad de acera y tuvieran que tender hacia el otro lado. Bueno, esto en



Salamanca 24 horas lo podemos y en otros periódicos en esa misma fecha, el 23 de diciembre de 2022.

En tercer lugar, también nos oponemos a esto porque creemos que las formas no son las adecuadas. Las formas no son las adecuadas hacia la participación de los grupos municipales porque nos llega un miércoles sin ninguna posibilidad de más allá de decir algo, pero sin que haya un debate previo, sin poder hacer propuestas, como siempre estamos acostumbrados, ya lo he dicho y hay que reconocerlo, en esta comisión, y, en segundo lugar, también por falta de participación con los propios vecinos.

Es decir, lo que no puede ser es que aquí probablemente haya un conflicto entre vecinos y hosteleros, y aquí el problema no es que se hable con los hosteleros, el problema es que una y otra vez cada vez que tratamos cualquier tema que afecta a la hostelería o a otro sector se habla con los hosteleros, pero no se habla con los vecinos, y los propios vecinos han dicho que tienen mucho que decir, lógicamente, y que también quieren aportar. Ese es un grave problema de participación que entendemos que, hombre, en estos tiempos en los que vivimos ya no podemos fallar en eso, tenemos que hacer participación, hablar todo lo posible con nuestros vecinos que son los que además les va a afectar esto.

Por último, también queremos recordar que la calle es un lugar de convivencia, la calle es un lugar que se ha fraguado además a lo largo de los años. Por lógica, o sea, si tú has construido, si tú has urbanizado unas calles con unos aparcamientos será para que la gente aparque, sino en vez de aparcamientos habrás hecho acera, esa es la lógica. Lo que pasa es que la lógica de este ayuntamiento últimamente es la turistificación, la gentrificación. Es decir, yo no hago en beneficio de mis vecinos, sino que hago en beneficio del turismo y creemos que eso es un grave error.

Señores, gobiernen para los salmantinos, gobiernen para salvar los problemas de los salmantinos, no les metan más problemas y les hagan tragar con ruedas de molino.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Don Alejandro, ha dicho que había recibido la información primero de manera casi imprevista, luego con el tiempo justo. La ha recibido con el tiempo suficiente y legal porque usted la ha recibido el viernes, tiene sábado, domingo, lunes, martes, y si el sábado y domingo no quiere hacer nada, pero lunes y martes para el miércoles trabajar, en primer lugar.



Antes le ha reconocido a mi compañero Fernando Rodríguez, que había tenido un lapsus y había confundido impuesto con tasa, pero es que ahora vuelvo a confundir términos, y además me da pena que desde ese debate que usted dice que hubo en julio hasta hoy no hayan aprendido dónde está lo legal y dónde está lo no legal, que luego ya se lo diré.

En la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas en terreno de uso público del término municipal de Salamanca actualmente en vigor, se establece de manera muy clara que únicamente, y eso es lo que dice la ordenanza aprobada: “Únicamente puede concederse licencia para instalar terrazas en las plazas de aparcamiento a aquellos establecimientos que con anterioridad a 2023 tenían licencia concedida, y para que existiera la senda peatonal de al menos 180 centímetros en la acera no podían hacerlo”, única y exclusivamente. Y para esos casos se estableció ya un modelo y un formato concreto de terraza, como puede verse desde mediados de 2023 en algunas calles.

Durante la pandemia, todos sabemos que por razones absolutamente excepcionales se concedieron permisos de ocupación de la vía pública, permisos, no licencias, no tenían terraza, era un permiso de ocupación de la vía pública para poder instalar veladores al no estar permitido el acceso y permanencia en el interior de los establecimientos de hostelería.

Superada esa situación, varios titulares de establecimientos que nunca antes la habían podido tener, porque nunca antes las normas se lo permitían, pidieron fórmulas para poder seguir disponiendo de veladores en la calle, pero también muchos ciudadanos demandaban esa posibilidad, ustedes mismos lo reconocieron antes y ahora, que después de haber adquirido o modificado hábitos y costumbres en relación con el uso de los servicios que ofrecen los establecimientos de hostelería, querían que se pudiera volver a ese formato.

Y ahora lo que se trae al Pleno para su aprobación es un proyecto que modifica la ordenanza, porque de esta manera sí se podría permitir de manera legal una licencia de terraza en los términos pretendidos, solo de esta manera, y esta es la única manera legal de disponer de dicha licencia porque proporciona cobertura y seguridad jurídica a la actividad que se desarrolla a través de la instalación de terrazas en la vía pública. Y para considerar esta modificación se ha pretendido que el principio rector sea la defensa de los derechos de los salmantinos y de nuestros visitantes a disfrutar del máximo espacio posible de las plazas y calles de nuestra ciudad, manteniendo el equilibrio entre este derecho y la enorme importancia que la actividad hostelera tiene sobre el empleo y nuestra economía local.

La actividad hostelera en general y en algunas zonas en particular, ha adquirido tal importancia que aconseja dar una respuesta adecuada a la actividad que desarrollan en el



exterior de sus establecimientos. Ahora bien, porque como no se quiere que este formato se generalice ni se extienda por la ciudad de cualquier manera, las condiciones que se imponen para esta posible autorización son muy restrictivas, por ello se permitirá en zonas en las que se cumplan determinados requisitos muy concretos. Además, se establecen limitaciones en cuanto a la temporada, al tipo de establecimiento según la categoría, que solo podrán ser los C o los D, al número de veladores y sillas, al horario de retirada de la terraza y a los elementos necesarios para su instalación, de manera que se haga a la misma altura de la acera y no de la calzada.

Este texto, con el que se pretende modificar la actual ordenanza, se ajusta al ordenamiento jurídico y cuenta con los informes favorables. Con esta modificación se añaden nuevas importantes alternativas para el sector hotelero y a sus diferentes proveedores, pero sobre todo a muchas familias salmantinas en las que alguno de sus miembros logrará un puesto de trabajo.

Gracias.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia.

Bueno, vamos a ver, como la primera respuesta que me ha hecho ha sido sobre la confusión o no confusión, yo le dije antes a su compañero, don Fernando Rodríguez, que yo sí asumo mis errores y yo sí pido disculpas y si rectifico, en este caso no lo voy a hacer porque, ya se lo digo, no me he confundido.

Usted me dice que dónde está la legalidad y la no legalidad. A mí me lo explique porque no es capaz de entrarme en la cabeza que no fuera posible conforme a la legalidad dar dos meses de permiso para la instalación de terrazas, pero si fuera posible dar 15 días de permiso para la Feria de Día. O sea, o estamos dentro o estamos fuera de la legalidad, ¿vale? O estamos dentro o estamos fuera, pero no me diga que me he confundido porque entonces no era legal, porque es la disculpa que utilizaron en el Pleno del 27 de julio del 23, pero luego inmediatamente anunciaron la extensión de la Feria de Día. Lo quiere llamar permiso, lo quiere llamar licencia de la misma forma que primero aprobamos una tasa y luego creamos el hecho impositivo, si da igual, si es que parece que la ley da igual, lo que nos importa es nuestra conveniencia. Con lo cual, en este caso, lo siento, no rectifico porque no hay error.

Segundo, una apreciación personal, me ha dicho que si el sábado y el domingo yo no quiero hacer nada. Discúlpeme, pero sobre el tiempo personal ni usted ni el ayuntamiento ni nadie dispone sobre mí y creo que ninguno de los concejales de este Pleno, porque ustedes no saben en qué empleamos algunos el tiempo personal. Si además nos quieren hacer



emplear el tiempo personal en unas urgencias que no son urgencias y que son simplemente prisas, no sabemos si políticas o de otro tipo para llevar a cabo, no tienen ustedes derecho a imponerlo, así que vamos a hablar de 48 horas, que son el tiempo hábil que hemos tenido, y en esas 48 horas si usted cree que hay tiempo suficiente para tratar algo tan serio como es una reforma Normativa dentro de un ayuntamiento para algo tan importante como es el aprovechamiento y uso común de un espacio público, si usted cree que con 48 horas basta para tratar un asunto tan serio creo que tenemos un distinto concepto de la seriedad y un distinto concepto de la responsabilidad política y personal.

Desde luego, yo en 48 horas no soy capaz, porque además tengo otras cosas, yo no tengo dedicación exclusiva, pero sí quiero hacer el mejor trabajo posible para los salmantinos, yo no tengo tiempo suficiente para ver algo tan importante como es la regulación del espacio público, que es la calle, en la que confluyen por lo menos cuatro intereses:

- Los vecinos, que tienen derecho a aparcar y que tienen derecho a la tranquilidad respecto de sus horas de descanso y horas respecto, digamos, el funcionamiento de las terrazas.

- En segundo lugar, los hosteleros, que tienen todo el derecho del mundo a sacar el mayor rédito posible.

- En tercer lugar, las personas que quieren aparcar en las zonas.

- Y en cuarto y último lugar, que creo que no lo hemos tocado, la empresa concesionaria de la hora, porque ¿qué va a pasar? Llevamos con un contrato de hora que se ha ido prorrogando desde la pandemia...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Alejandro, tiene que ir terminando.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Voy terminando. Que se ha ido prorrogando durante la pandemia precisamente por esa utilización de zonas de aparcamiento restringido, ¿qué va a pasar ahora? ¿Vamos a seguir prorrogándolo porque vamos a establecer esto? ¿Se ha hablado con ellos? No me creo que hayan hablado con todas las partes interesadas como dicen en el preámbulo.

Muchas gracias, señor alcalde.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias.

Bueno, el debate este de las derechas ha hecho que no me responda absolutamente nada de lo que he dicho, no sé si es que ha obviado la intervención del Grupo Socialista y



esta es la nueva forma de hacer política de esta mayoría absoluta. Pero bueno, yo se lo vuelvo a repetir por si acaso no se ha enterado.

En primer lugar, creemos que son innecesarias, usted creía que eran innecesarias en el año 2020. ¿Qué ha cambiado de opinión? ¿Qué le ha hecho cambiar de opinión? Entonces, a lo mejor vemos un poco de luz.

Dificultad de aparcar, usted dijo que no iba a impedir, que esto no iba a crear un problema de aparcamiento, ¿dónde va a sustituir estos aparcamientos? ¿O cómo va a solucionar el problema que los vecinos ven en la falta de aparcamiento? ¿Va usted a partir de ahora a obviar un debate sosegado del que estamos acostumbrados o al menos estábamos acostumbrados de trabajar las ordenanzas poco a poco haciendo aportaciones todos, no teniéndolas en cuenta en muchos casos, pero por lo menos sí que intentando aportar por el resto de grupos políticos lo mejor de nosotros para este ayuntamiento o va a ir con el rodillo de que como hay mayoría absoluta lo sacamos el miércoles, lo aprobamos el viernes y para adelante a por otra cosa? Nos gustaría que nos lo dijera.

Pero además nos gustaría que no solamente nos respondiera a nosotros, le respondiera a la ciudadanía, ¿por qué? ¿Qué es lo que le ha hecho cambiar de opinión? ¿Por qué antes era algo malísimo y ahora...? Porque es que el problema es que hemos tenido este debate, si es que hemos tenido este debate largo y tendido y lo hemos preguntado una y otra vez. No, no os preocupéis que es que no se van a poner, que no, que no, y aquí lo tenemos. Por favor, inténtenos dar un poco de luz porque al igual que lo de la urgencia, absolutamente ninguna.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Lo que sí se dijo siempre es que el modelo COVID y de la manera generalizada y tal como estaba no iba a volver y de hecho no vuelve, esto no es el modelo COVID, porque existen muchas restricciones.

Respecto a lo que dice don Alejandro de legalidad o no legalidad. Mire usted, como yo no soy abogado ni tengo la formación jurídica que tiene usted, para mí legal es lo que me dicen los servicios jurídicos de este ayuntamiento y la Secretaría General, ¿de acuerdo? Y en aquel momento dijeron que aquello no era viable porque no había fundamento jurídico y en esta ocasión me dicen que esta es la única manera de hacerlo. Por tanto, para mí ese es el criterio, ¿de acuerdo? Por eso le digo que con esta modificación lo que se pretende precisamente es eso, conceder licencias en zonas de la ciudad que puedan permitir poder



instalarse, pero con una base jurídica, como he dicho antes, pero no en cualquier lugar ni de modo aislado y desordenado. La modificación de ordenanza que ahora se propone permite disponer de terraza de establecimiento que nunca antes la habían podido tener.

Durante la pandemia, lo dije antes, no se les concedió licencia, sino una ocupación de la vía pública, y durante las ferias y fiestas, don Alejandro, ya lo hemos dicho más de una vez, no se les dio ni se les concedió licencia de terraza, se pudieron instalar veladores fruto de un convenio que tradicionalmente se hace con la Asociación de Empresarios de Hostelería para la celebración de la Feria de Día, porque eran nuestras ferias y fiestas, de la misma manera que se autoriza también la instalación de casetas, y ese convenio contó con el visto bueno y con el informe favorable de la Secretaría General de este ayuntamiento. Por tanto, no es capricho, es legalidad.

La instalación de este tipo de terrazas va a permitir acceder con facilidad a los comercios y contemplar los escaparates, a la vez que los salmantinos y visitantes van a poder seguir disfrutando de la calidad del servicio de los establecimientos de Hostelería tan magníficos y de tanto prestigio como los que tiene Salamanca, disfrutando al aire libre de nuestra reconocida gastronomía, aunque es cierto que se va a perder alguna plaza de aparcamiento durante la temporada en la que se instale. Y permítame que le diga, tanto a usted como a don Ignacio, que ese modelo y formato que ahora se autoriza no es idea suya ni es lo que ustedes propusieron, y no quiero decepcionar ni herir su sensibilidad, Dios me libre, pero sí que quiero que sean realistas.

Se trata de una propuesta que ya está contemplada en la ordenanza vigente en la actualidad desde diciembre de 2022, bastante antes de que usted fuera concejal y, por tanto, se elaboró y se consideró válida esta propuesta como aceptable ya hace dos años, y la puede ver instalada en varias calles de nuestra ciudad con la tarima y la protección de la calzada. Todo eso está desde hace ya un año. Y lo que el Grupo Vox pedía en una moción en julio de 2023 no es lo que ahora proponemos.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando, tiene que ir terminando.

SR. CARABIAS ACOSTA: En aquella ocasión y en muchas otras ocasiones ya se dijo que no había un soporte legal. Este proyecto de modificación se va a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tendríamos 30 días hábiles para presentar enmiendas, propuestas o alegaciones.

Muchas gracias.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo VOX [3 concejales], el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

7. MOCIONES.

7.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA INSTRUCCIÓN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES PREVIAS DE IMPACTO DE GÉNERO DE LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

El informe de evaluación previa del impacto de género es un documento que exige realizar una reflexión previa a la implementación de una intervención pública concreta, en el que se analice si determinada medida, disposición normativa o acto administrativo, puede llegar a tener repercusiones positivas o adversas de cara a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y de promover su igualdad en el contexto social sobre el que se pretende intervenir, en dicho informe además se deben recoger las medidas correctoras y las modificaciones que deban incorporarse en dicha actuación administrativa con el fin de neutralizar su posible impacto negativo o, en su caso, de reforzar su impacto positivo.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se adoptó La Declaración y Plataforma de Acción Beijing por la que se constituye un programa tendente al logro de la igualdad de género en base a 12 esferas u objetivos, a este respecto, dentro del objetivo estratégico H.2 se encuentra el de "Integrar las perspectivas de género en la legislación, las políticas públicas, los programas y los proyectos" para ello se acordó por todos los Estados: "Procurar que, antes de que se tomen decisiones políticas, se lleve a cabo un análisis de su impacto en las mujeres y los hombres, respectivamente".

Por ello, en nuestro país, se promulgó la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre Medidas para incorporar la Valoración del Impacto de Género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, exigiendo la elaboración de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en los proyectos de ley que se tramiten.



Más recientemente regulado en la Disposición Final Tercera ("Doce.art.26.f') de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, denominándose impacto por razón de género: "Impacto por razón de género, que analizará y valorará los resultados que se puedan seguir de la aprobación de la norma desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto".

Si bien, como es de sobra conocido, la norma más importante aprobada en esta materia en nuestro país es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades." En concreto el art. 19 establece que: "Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género".

Asimismo, dicha norma establece en su artículo 31.1 que "Las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas". Señalando dicho artículo 31, en su apartado tercero que: "Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia".

En el ámbito Autonómico de Castilla y León se estableció dicha obligación a través de la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León, determinando que "La evaluación del impacto de género se realizará en todos los procedimientos de elaboración de las normas, tanto en los de anteproyectos de Ley, como en los relativos a proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, así como en los de aquellos planes que por su especial relevancia económica y social se sometan a



informe del Consejo Económico y Social y cuya aprobación corresponda a la Junta de Castilla y León".

Por último, en el ámbito local, además del mandato establecido específicamente en mencionado art.15 de la Ley de Igualdad, se modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con el fin de decretar que la Administración local asuma como competencia propia la realización de: "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género".

Sin embargo en el ámbito concreto de nuestro Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno Municipal del PP, no ha asumido la responsabilidad de realizar una evaluación del impacto de género antes de llevar a cabo determinadas regulaciones normativas y actos administrativos, y se ha opuesto frontalmente a que se desarrollen las directrices necesarias que determinen cómo llevarla a cabo, y ello a pesar de haberse solicitado por el Grupo Municipal Socialista en reiteradas ocasiones tanto en las Comisiones Informativas como en el Pleno Municipal, llegando incluso a presentar mociones sobre esta cuestión en la anterior legislatura, sin que hasta la fecha hayan tenido una acogida positiva.

Recientemente, ha sido una empresa privada contratada por el propio Equipo de Gobierno, la que al realizar "El Informe Final del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Ciudad de Salamanca" ha puesto en evidencia las importantes carencias y aspectos relevantes que debe mejorar la política municipal del PP en materia de Igualdad, en concreto transcribimos dos por estar íntimamente relacionados con la presente Moción:

(1) "No se desagregan sistemáticamente todos los datos estadísticos por sexo (obligatorio desde el año 2007 que entró en vigor la Ley Orgánica 3/2007), y (2) "no se realizan informes del impacto de género en cada área municipal, a pesar de que está establecido en la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno".

En definitiva, con esto se constata que a pesar de haber transcurrido casi 17 años desde que se promulgó la Ley de Igualdad, no se ha integrado plenamente el principio de igualdad de una manera efectiva en las intervenciones públicas que se realizan desde el Ayuntamiento de Salamanca y que pudieran tener un impacto de género, rechazando en el Pleno de mayo de 2021 expresamente nuestra propuesta de elaborar un protocolo con el fin de identificar el impacto de género de las intervenciones públicas del Ayuntamiento de Salamanca, al objeto de prevenir la producción, el mantenimiento o el aumento de desigualdades.



La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal, un derecho humano y un derecho fundamental, cuya protección y garantía debería inspirar el conjunto de la acción política del Ayuntamiento de Salamanca, que debe incorporar un nuevo mecanismo de actuación consistente en la transversalidad de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

El Grupo Municipal Socialista continúa denunciando la necesidad de integrar la perspectiva de género en la gestión del Ayuntamiento y en sus estructuras municipales, para lo que resulta absolutamente necesario dotarnos de directrices de actuación concretas y de obligado cumplimiento, en las que se establezcan las obligaciones que el propio Ayuntamiento asume ante la sociedad salmantina como Administración más cercana a la ciudadanía, independientemente del signo político de los partidos que gobiernen nuestra Corporación en cada momento.

Por ello proponemos que se realice una Instrucción en cuya elaboración intervengan todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, en la que se establezca el procedimiento para la elaboración de evaluaciones previas de impacto de género en el Ayuntamiento de Salamanca, concretándose las pautas y directrices para llevarla a cabo.

La responsabilidad de realizar la evaluación previa de impacto de género de una norma o actuación administrativa recaerá en el órgano administrativo impulsor de la misma y podrá contar con el asesoramiento del Servicio de Igualdad, debiendo asimismo recibir el personal que deba llevarlo a cabo los cursos de formación específicos que sean necesarios.

Siendo preceptiva en todas aquellas actuaciones administrativas que puedan incidir de algún modo en la igualdad de género, como en la elaboración y tramitación de los proyectos de normas locales, desde las ordenanzas, reglamentos, normas presupuestarias y urbanísticas, en las bases de las convocatorias de subvenciones, en los planes sectoriales y de carácter estratégico y acuerdos de concertación social, hasta cualquier acto administrativo que pudiera incidir de algún modo en la igualdad o la desigualdad entre mujeres y hombres.

Por último, dicha Instrucción vinculará a todos los departamentos, servicios y unidades del Ayuntamiento de Salamanca, organismos autónomos, empresas municipales, así como entes dependientes.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:



El Ayuntamiento de Salamanca con la participación de todos los grupos políticos con representación en la Corporación, elaborará en un plazo no superior a tres meses, una Instrucción para realizar las evaluaciones previas de impacto de género en todas aquellas actuaciones administrativas que puedan incidir de algún modo en la igualdad de género: ordenanzas, reglamentos, normas presupuestarias y de planificación urbana, en las bases de las convocatorias de subvenciones, en los planes sectoriales y de carácter estratégico, acuerdos de concertación social, así como cualquier acto administrativo que incida de algún modo en la igualdad o la desigualdad entre mujeres y hombres.

Dicha Instrucción vinculará a todos los departamentos, servicios y unidades del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Salamanca, organismos autónomos, empresas municipales, así como entes dependientes”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Con la venia, señor alcalde.

Mire, la moción tiene información que me resulta paradójica, no por la moción en sí, lo que pasa es que, bueno, aquí hablan.... Es que me parece curioso, hablan de la Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, Pekín para los amigos.

Bueno, ya empezamos mal, esto es un anfitrión fake, o sea, falso, como la escultura china de la plaza de la que últimamente hablamos mucho. Y es un anfitrión falso en un momento en el que el control de la natalidad en ese país incluía la imposición del aborto a la mujer embarazada. Es un apunte solo para situar esta hipocresía del Occidente, que tan pronto nos brinda estas legislaciones que nos ha mencionado aquí, a las que se refiere la moción como apoya, pues todo tipo de eventos en países donde la situación de la mujer es la que es. Es un desahogo, pero creo que tengo derecho a hacerlo.

Otra cuestión, que esto ya es para aclararme yo, la cabo Roberto Perdignes. ¿Esto es hombre o es mujer? Y agradecería que alguien me contestara esto porque yo quiero saber a qué atenerme si esto se aprueba. Y espero que no me digan que es una persona aprovechada y que es una vergüenza, porque esta vergüenza la han generado ustedes, que han estado cuatro años en el ministerio con la señora Irene Montero favoreciendo este tipo de cuestiones.

Dicho lo cual, como parece que se trata una exigencia legal y como quien gobierna es el partido de enfrente, pues mire, todas estas propuestas van a depender de ellos, y como es un Gobierno que dice que siempre respeta la legalidad, pues bueno, voy a estar atenta a ver qué le responde.



Muchas gracias.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, hoy celebramos el Pleno de este Ayuntamiento de Salamanca, también celebramos el Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo. No obstante, del texto de su moción se deducen una serie de... una sucesión más bien de párrafos, de conferencias, de leyes, de reglamentos que utilizan términos que no aluden a ser preceptivo, como, por ejemplo, utilizan el de procurar, tomar en consideración, tener en cuenta o bien se refieren al ámbito de aplicación de otras administraciones públicas haciendo alusión a la potestad legislativa que no tienen las entidades locales o bien a otras normas cuya aprobación corresponde a otra Administración que ella misma se las ha dado, como es, por ejemplo, la Junta de Castilla y León.

Por cierto, usted ha aludido a una moción que presentan en mayo de 2021, pero creo que no es exacto ese dato, creo que se refiere a la de julio, de todas maneras ahí también hemos podido comprobar que se hace un corta pega que se utiliza también para la misma. No obstante, yo no voy a hacer corta pega tampoco en la contestación, pero sí que es importante entender que no es lo mismo la aplicación de la transversalidad en la perspectiva de género que la aplicación de la evaluación del impacto de género. Este último término describe solo una herramienta más para aplicar la transversalidad de esta perspectiva, pero no la única, puesto que no siempre es pertinente su aplicación.

El compromiso de este ayuntamiento y del equipo de Gobierno con la igualdad es patente y se materializa en las diferentes actuaciones y medidas que ya se están llevando a cabo, como las desarrolladas en los planes de igualdad interno y externo a lo largo de los años.

También hacen alusión aquí a los datos de la evaluación del Plan de Igualdad, esos datos se los hemos proporcionado por parte del equipo de Gobierno, pero ustedes los exponen haciendo hincapié en lo que perciben como datos malos. Por cierto, ya les avisamos que de esa evaluación había algunas cuestiones que había realizado la empresa externa en las que no estábamos de acuerdo que era necesario aclarar, pero en las evaluaciones en general lo que se intenta es detectar las cuestiones que deben revisarse, aquellas que quizá sea interesante implementar y aquellas otras que en los anteriores planes se ha detectado que no ofrecen valor.

Ustedes, no obstante, manifestaron que no les gustaba este informe, pero, oye, para los datos que piensan que no son tan buenos bien que les sirve. Sin embargo, se olvidan de decir, aparte de todas las actuaciones, programas, talleres y en general medidas que se



toman o se han tomado ya por este Gobierno municipal, que el grado de avance del plan de igualdad es del 88 % sobre el cien por cien previsto. Además, pues destacando, por ejemplo, la política institucional de género y transversalidad con un 85 %, en diversidad sexual y de género un 93 %, o en prevención y atención en materia de violencia de género 92 %.

También se señala que la línea de trabajo sobre la transversalidad de género de la política municipal está ampliamente implementada en todos los departamentos municipales, y que el grado global de cumplimiento de los objetivos por áreas es muy satisfactorio, haciendo alusión, sobre todo, a una línea estratégica, el área de prevención frente al acoso y el área contra la violencia de género.

Además, desde el ayuntamiento se ofrece formación en igualdad, prevención de violencia de género. Por ejemplo, se están haciendo los cursos correspondientes en los programas mixtos, se han realizado más de 1.500 intervenciones sociales y psicológicas, además se han desarrollado convenios de colaboración, también ayudas a asociaciones de mujeres. Todo ello, teniendo en cuenta también las actividades de la Escuela de Igualdad, recientemente reconocida por el Premio de Buenas Prácticas por parte de la FEMP.

Todo ello, en colaboración con otros organismos por parte del Ayuntamiento de Salamanca, como, por ejemplo, la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, que con los centros escolares, por ejemplo, en esta última tanda se pretende llegar a más de 2.000 menores.

Ustedes ya vemos que también hacen propuestas, no sé si les gusta la última y más reciente que han hecho algunas feministas de su partido, que invitan a expulsar de su propio partido a aquellos que recurran, por ejemplo, a la prostitución. Desde luego, no se les puede hacer ni medio reproche ni a este equipo de Gobierno ni al ayuntamiento, quisieran muchos ayuntamientos gobernados por ustedes o que han sido gobernados anteriormente, tener los recursos que nosotros ponemos a disposición de las mujeres, el protagonismo y el compromiso que adquirimos con la red municipal asociativa.

No obstante, debemos pararnos en qué es igualdad para los salmantinos y las salmantinas, cómo los tratamos, por qué no hacemos una evaluación del impacto en las mujeres salmantinas de no poder acceder, por ejemplo, a unos horarios ferroviarios dignos, o a que no se apoyen desde el Gobierno central algunas políticas francamente beneficiosas para la sociedad salmantina y, por tanto, en las mujeres salmantinas como el Puerto Seco.

Ustedes hablan de cumplir normas que no cumplen, la verdadera amenaza que se cierne hoy contra la igualdad son esas políticas. Ustedes hablan de defender a las mujeres y, sin embargo, en su día, como antes ha adelantado la compañera Laura Magdalena,



aprobaron y dieron el visto bueno a leyes como la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. Hemos visto y estamos viendo, desgraciadamente, sus efectos perniciosos. Yo he visto a algunas de las personas que aquí se sientan defender esta ley antes de su modificación.

Los últimos datos que tenemos del Consejo General del Poder Judicial son más de 1.200 reducciones de pena a finales de noviembre de 2023, que son de los que dispongo, 126 excarcelaciones. Esta es la igualdad que se propugna, la de desdibujar a las mujeres, la de poner en la calle a sus agresores.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Miryam, tiene que ir terminando.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muy bien, señor alcalde.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta que existe amplia Normativa en materia de igualdad, es preciso informar que el compromiso del ayuntamiento no solamente es formal, sino real y este desarrollo no se realiza únicamente a partir de la evaluación de impacto de género, sino también a través de múltiples políticas, hechos y actuaciones que se llevan a cabo.

No obstante, no puedo terminar sin decirle que cogiendo de todas maneras lo que propone en su moción sí que vamos a comunicar a los departamentos esa posibilidad, facilitándoles, en su caso, el asesoramiento correspondiente por el ámbito técnico.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muchas gracias.

De su última intervención deduzco que admite parcialmente el que existe una necesidad de hacer la evaluación previa de impacto de género. Bueno, su predecesora en el puesto nos dijo en su día, cuando planteamos la necesidad de hacer el protocolo, que es que no lo podían hacer porque dábamos mucho trabajo a los funcionarios.

No nos gusta mucho cómo se ha hecho el informe de la evaluación del Plan de Igualdad de la ciudad de Salamanca, que está caducado desde el año 2022, porque parte de una falacia, que es la información que le habrán dado ustedes, que es que hay un técnico de igualdad, no hay un técnico de igualdad en el ayuntamiento, no está en la relación de puestos de trabajo como tal y se cubre ese puesto con personal precario, que son puestos temporales y hay períodos en los que tan siquiera se ocupa. Por lo tanto, este ayuntamiento no gestiona con perspectiva de género porque no se puede hacer evaluaciones previas de impacto de género en cada área porque no hay personal al efecto.

No se han dado cursos de formación a los funcionarios en este sentido, que la FEMP, a la que usted hace tanta mención, establece en los protocolos y establece en los cursos de



formación. Traigo aquí uno para que se apunte don Fernando Rodríguez, porque tiene que ser el primero, porque hay que gestionar con perspectiva de género la primera norma importante del ayuntamiento, que es el presupuesto municipal, y se abren todos los años los cursos de formación en mayo o en junio de cada año. Entonces, por favor, apúntese don Fernando.

Nuestra teoría y nuestra manera de gestionar lo público es que no recaer solo la responsabilidad de la Concejalía de Igualdad, todas las concejalías tienen que aplicar transversalmente la perspectiva de género. Por lo tanto, si no hay una evaluación previa del impacto de género, de los planes de urbanismo, de los presupuestos municipales, de las ordenanzas, no se va a poder implementar correctamente el principio transversal de igualdad, no estamos diciendo nada que no corresponda.

Y tiene razón doña Miryam, no tenemos una norma que nos obligue a cómo realizarla, por eso le estamos planteando lo mismo de diferente manera, hagan un protocolo, hagan una instrucción, en otros ayuntamientos se hacen ordenanzas específicas donde establecen cómo se realiza. En todos los ayuntamientos de esta comunidad autónoma, en la mayoría se realizan, en muchas zonas de municipios más pequeños se realizan las evoluciones previas de impacto de género.

Ha tenido que ser una empresa privada la que les diga que no se está llegando correctamente a la implementación de las políticas de igualdad porque no se realizan esas evaluaciones previas de impacto de género.

Dice que se ha conseguido llevar a efecto el Plan de Igualdad, donde mejor nota le ponen son precisamente en las áreas de prevención frente al acoso y el área contra la violencia, que son donde han contado con el impulso de políticas estatales y tienen asignación específica de fondos del Pacto de Estado para la Lucha contra la Violencia de Género. Es donde mejor nota sacan, pero lo que también le ponen en evidencia es que las áreas municipales no están coordinadas, que no hay una dirección única respecto a la gestión política en materia de igualdad y que no se ha integrado en la política municipal la perspectiva de género.

Por lo tanto, por mucho que haya una Casa de la Mujer que se llame Clara Campoamor, por mucho que nos pongamos un pañuelo o un lazo morado, si no realizamos esa evaluación previa del impacto de las medidas que vamos a realizar, no sabemos si afectan positiva o negativamente al impacto de género, y hoy por hoy se está gestionando a las espaldas de los derechos de las mujeres de la ciudad de Salamanca y eso hay que



decírselos bien claro, y no es solo responsabilidad suya, es de todos y cada una de las áreas municipales del Ayuntamiento de Salamanca.

Insisto, don Fernando Rodríguez, dé el primer paso y sea el que se apunte a ese curso. Y mire, le pongo un ejemplo...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que terminar.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Un informe de más de 200 páginas de impacto de género del presupuesto municipal de un ayuntamiento de esta comunidad. Sí, le da lo mismo, ¿verdad? Claro, porque le dije algo parecido hace dos años y aquí no han llevado ningún tipo de cambio. Lo siento por la ciudadanía.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

7.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PROMOVER LA PRESENCIA EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES EN LA OFERTA ARTÍSTICA Y CULTURAL PÚBLICA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

En España, el principio de igualdad se proclama en el artículo 14 de la Constitución, y se refuerza en su artículo 9.2 que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que dicha igualdad sea real y efectiva. En desarrollo de ese principio constitucional, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, estableciendo los mecanismos para conseguir que los poderes públicos implementen políticas y actuaciones encaminadas a evitar la desigualdad por razón de sexo y, de esta manera contribuir a la creación de una sociedad más democrática.

La ley, al constatar la realidad existente, también establece que las administraciones públicas deberán adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura: adoptando iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa,



promoviendo políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina; fomentando la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública; respetando y garantizando la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultura; y adoptando medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres.

Es a partir de la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se incide realmente en el deber de que toda contratación pública incorpore criterios sociales, como la igualdad de género y medioambientales.

El Instituto de las Mujeres apuesta por la igualdad de toda la ciudadanía en el acceso a los bienes culturales, y por el establecimiento de acciones positivas que permitan sensibilizar a la ciudadanía, visibilizar a las mujeres creadoras y corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación artístico-cultural de las mujeres. Es por ello, que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deben velar por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual, a la difusión de esta, así como la de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública. Las ciudades y los municipios son palancas de cambio cruciales y los gobiernos locales tienen la responsabilidad de generar narrativas, dinámicas e instituciones más igualitarias en género, más inclusivas y democráticas.

El Plan de trabajo 2022/2023 del Observatorio de Igualdad de Género en el ámbito de la Cultura señala medidas para promover y visibilizar activamente la creación y producción artística e intelectual de las mujeres en el sector del libro, bibliotecas y archivos; en el sector de las artes visuales y museos; en el sector del cine y audiovisuales; y en el sector de las artes escénicas y la música.

Debemos entender que, el ámbito de la cultura también es susceptible de incorporar la perspectiva de género en sus presupuestos. Es decir, también se puede hacer un análisis del gasto desde la perspectiva de género que permita orientar las decisiones presupuestarias y fiscales culturales. En este ámbito, la balanza de ingresos y gastos perjudica a las mujeres en la medida en que, en general, la mayor parte de las personas consumidoras de cultura son mujeres y, por el contrario, la mayor parte de la producción artística es hecha por hombres



El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Salamanca, como órgano redistributivo de recursos, gestor y garante del interés general de la ciudadanía a nivel municipal, tienen una gran responsabilidad en el avance de la justicia de género. Por eso se requiere revisión y redefinición de ingresos y gastos públicos. Tomar medidas, no sólo para promover la producción cultural en nuestra ciudad, sino también para garantizar la igualdad de oportunidades con el fin de que las mujeres estén más presentes en la oferta cultural.

El inmovilismo se ha instalado, en la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y en el propio Ayuntamiento sin ninguna justificación. Hemos analizado rigurosamente, tanto en la anterior legislatura como en ésta, publicaciones, conciertos, exposiciones, escena y en sala de la palabra y los datos reflejan un gran desequilibrio en algunas disciplinas artísticas en las que todavía hay mucho que trabajar. Es evidente que todavía hay desigualdad que muy lejos de corregirse se acentúan, especialmente en la música, publicaciones o en la presentación de libros en la sala de la palabra.

Se necesita actuar urgentemente para remover los obstáculos y los condicionantes que predominan en ese contexto que impide una igualdad real y efectiva. Además, es necesario promover un debate cultural público y abierto con el objetivo de hacer crecer la conciencia por la igualdad y motivar la participación.

Somos conscientes que diseñar una programación cultural es un proceso complejo, pero es necesario vencer las resistencias que todavía perduran sobre la existencia real de un problema de falta de paridad. El análisis de las actividades programadas y las estructuras organizativas dejan bien clara la necesidad de compensar el desequilibrio de género. Es posible realizar una programación paritaria como hacen muchos Ayuntamientos. Incluso, más cerca, en el área de la Red de Bibliotecas Municipales, son un ejemplo de cómo se debe elaborar una programación trimestral en igualdad, con actividades especialmente dirigidas al público familiar que fomenta la inclusión y la paridad a través de sus actividades.

Las diferencias entre hombres y mujeres en la industria musical son abismales, por ello, es necesario, con un mínimo compromiso con la igualdad, plantearse que cada vez que una mujer está presente en un evento representa un referente para otras mujeres y niñas, y facilita que esa mitad de la población se acerque al tema que queremos difundir.

Cada evento sin paridad es un paso que no damos hacia la igualdad, pero también una ocasión perdida de convertirlo en un evento que ofrezca nuevas miradas.

Por ello, uno de los objetivos que se exponemos en esta moción es impulsar una programación paritaria de las actividades culturales haciendo énfasis en acontecimientos destacados en la ciudad.



II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes Acuerdos:

- Apoyar y promover la producción, creación y difusión de productos culturales generados por mujeres.
- Trabajar y propiciar la participación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública y privada dependiente del Ayuntamiento.
- Visibilización de las artistas, diseñadoras y artesanas y de sus obras que favorecen la generación de referentes; exposiciones temporales y actividades didácticas.
- Compromiso explícito de que, en todas las programaciones de los centros culturales figuren mujeres de manera equitativa y paritaria.
- Impulsar la adopción de medidas con perspectiva de género en archivos, bibliotecas, museos, espacios escénicos y musicales y otras instituciones o espacios culturales, tanto en su contexto laboral, como en el planteamiento artístico y a través de sus programaciones, planes o actuaciones.
- Aplicar la perspectiva de género para generar contenidos no sexistas en la creación artísticas. Debe evitarse el predominio de estereotipos de géneros (femenino y masculino)
- Dotación bibliográfica de obras de mujeres e identificación de autoras en los catálogos bibliográficos existentes.
- Velar por la paridad de los jurados de los premios, becas y los concursos públicos
- Crear premios específicos para mujeres creadoras en aquellos ámbitos donde se demuestre la existencia de una gran desigualdad e invisibilidad.
- Estos premios tendrían un carácter temporal, pues su razón de ser se extinguiría cuando se alcance su paridad.
- Hacer formación en materia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito cultural y conocer los mecanismos de incorporación del principio de igualdad en las trabajadoras y trabajadores de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.



- Elaboración de un informe anual de las contrataciones artísticas por parte del Ayuntamiento de Salamanca (intérpretes, creadores/as, y direcciones artísticas) desde una perspectiva de género”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Con la venia, señor alcalde.

Bueno, dicen ustedes de nuevo muchas cosas, tomar medidas no solo para promover la producción cultural en nuestra ciudad, sino también para garantizar la igualdad de oportunidades con el fin de que las mujeres estén más presentes en la oferta cultural, y más abajo dicen que es evidente que todavía hay desigualdad, que muy lejos de corregirse se acentúa especialmente en la música, publicaciones o en la presentación de libros en la Sala de la Palabra. Bueno, es que esto que dicen es gravísimo, de ser cierto, claro.

Todo lo que sea favorecer a un colectivo o grupo por encima de otro es discriminación para el desfavorecido. No sé si esto obedece a algún tipo de política machista del Partido Popular, cosa que no creo, pero si así fuera lo que deberían hacer es denunciarlo, no políticamente, sino como procede en estos casos en un Estado de derecho, ¿no? Deben ustedes hacer un ejercicio de confianza en el poder judicial, en la justicia. Pero bueno, claro, la justicia aplica el derecho que emana, pues de las fuentes que se establecen a tal efecto. Para que me entiendan, que si los jueces tienen que aplicar rebajas de condenas a violadores en virtud de una ley aprobada en el Parlamento, lo harán. Pero hoy no estamos aquí para hablar de esto, así que, como ya lo sabemos, nos volvemos a la moción.

Finalizan diciendo que las diferencias entre hombres y mujeres en la industria musical son abismales. Yo les agradecería que compartieran esos datos porque me imagino que esta afirmación, efectivamente, tiene un estudio previo, porque yo, desde luego, que algo he frecuentado el mundo de la música no tenía esa percepción, pero puedo equivocarme. Y perdonen que insista, estoy todavía a la espera de que me digan que es una mujer, que no me lo han contestado.

Por último, dicen que la presencia de mujeres facilita que esa mitad de la población se acerque al tema que queremos difundir. Hombre, no, perdón, mujer. Yo creo que nos acercamos a temas y a materias y demás, pues cuando quien admiramos, hombre o mujer, realiza con solvencia aquello que nos gusta, que eso debería ser el primer presupuesto, el mérito, pero tampoco hoy estamos hablando de esto.

Miren, yo como ciudadana estoy hastiada ya. Yo no estaba aquí hace meses, no llegaré a estar lustros, por tanto, pues tengo una opinión fundada como ciudadana media. Y si como



ciudadana yo no me explico este vaivén con la mujer instrumentalizada y queriendo ser tutelada por ideologías que enfrentan a unos contra otros, como mujer, pues ya no tengo ni ganas de explicar lo que me repugna esta hipocresía de defender a la mujer mientras suceden cosas como estas que les he preguntado antes y no terminan de responderme, si esta persona puede ser contratada o no en virtud de esta moción o la excarcelación de violadores por sus propias leyes, que me parece inadmisibile, intolerable, incomprensible, bueno.

Dicho lo cual, como yo no hago la programación cultural, el PP tampoco que van a salto de mata, ya lo sabemos, y lo mismo nos deleita con retablos que con dragones, pero bueno. Por cierto, que estamos enhorabuena, el año que viene es de la serpiente, tendremos paz. Bien, un año masculino, otro femenino, bueno. Que seguramente el PP le va a dar las oportunas explicaciones sobre la correcta programación. Lo que yo espero es que entre todas esas explicaciones sean capaces de tomar y de que aflore una posición lógica.

Muchas gracias.

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, la cultura es el resultado y el disfrute de las manifestaciones artísticas y populares de una sociedad. La cultura tiene un carácter popular evidente, si bien toda manifestación cultural merece lógico reconocimiento, la cultura también se puede valorar por la afluencia a los espectáculos, por la calidad de los mismos y por el reconocimiento de la crítica.

En este sentido, la tónica habitual en la programación cultural del ayuntamiento es el lleno o casi lleno, somos el principal motor cultural de la ciudad de Salamanca y la calidad en la programación llena nuestras salas, facilita que los salmantinos disfruten y la cultura goza de muy buena salud. A la hora de programar, el ayuntamiento se nutre de tres fuentes principales:

En primer lugar, el programa Platea, dependiente del Ministerio de Cultura. En segundo lugar, la Red de Teatros de Castilla y León, dependiente de la Junta. Y, en tercer lugar, de las compañías de teatro locales y respectivas convocatorias de apoyo a la creación escénica y artística, donde se valoran por jurados independientes las obras.

De hecho, hemos recibido la felicitación del programa Platea, dependiente del ministerio, pues el compromiso para pertenecer al programa era de 40 obras en 2023 y hemos tenido 53 obras. El requisito de autofinanciación era al menos del 10 % y hemos alcanzado más del 50 %. Estos buenos datos, refrendados por el Ministerio de Cultura, nos



van a permitir acceder a espectáculos de más calidad. Si ustedes presentaran una moción sobre la calidad de la programación cultural o la afluencia de los espectáculos, estarían obligados a reconocer el gran trabajo que se realiza.

Pero vamos con el género. Ustedes dicen que no programamos mujeres o que programamos pocas, sobre lo cual tengo que señalar tres cuestiones. En primer lugar, su información está sesgada, en los últimos meses hemos contado con mujeres de primer nivel, yo mismo las he visto durante el escenario o encima del escenario: Lolita Flores, Tony Acosta, Ángela Cremonte, Candela Peña, Pilar Castro, Marta Belmonte, la compañía de danza Querencia, el grupo Mocedades, Elias String Quartet, esto solo en los últimos meses. Y estamos orgullosos de mantener y colaborar con un premio de poesía por lo que representa que lleva el nombre de Pilar Fernández Labrador.

Si nos fijamos, por ejemplo, en la programación de ferias, seis de los once conciertos de la Plaza Mayor estuvieron protagonizados por mujeres, un 54 %, fíjese, qué paridad: Malú, Vanesa Martín, Fangoria, Argentina y Son Cubano, Marina Ferrer, Nancys Rubias, un 54%.

Las próximas exposiciones del DA2 serán de tres mujeres: Ainoa Riesco, Susana Pérez Gibert, Anastasia Samoylova, tres mujeres en las próximas exposiciones. Por tanto, mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades en el acceso a la cultura y en nuestra programación. Y estas oportunidades que brinda el ayuntamiento no son predicar, sino que son dar trigo.

Esta moción demuestra que su defensa de la igualdad es puramente cosmética y, además, la intervención de su compañera doña María, nos confirma que su defensa de la igualdad además es arrojadiza, es divisiva, qué paradoja utilizar la igualdad para dividir. En temas importantes como este hay que ser serio, hay que ser constructivo, porque luego nos salen las leyes penales como nos salen, en fin.

En segundo lugar, dado que la Fundación Municipal de Cultura se nutre en buena medida de un programa de espectáculos dependiente del Ministerio de Cultura, entiendo que ustedes están criticando con esta moción al Ministerio de Cultura, que es quien propone los espectáculos, lo cual tampoco me extraña demasiado porque el señor Urtasun parece más ocupado en alimentar la leyenda negra contra nuestro país que en hacer algo por la cultura. No sé si por ser de Podemos o de Sumar, en lugar de pagarle España le paga otro país.

En tercer lugar, creo que ustedes no son coherentes con sus demandas, y me explico.



- Candidato del Partido Socialista al Gobierno de España, hombre.
- Ministro de Cultura de su Gobierno, hombre. Por cierto, todos los ministros de Cultura de Pedro Sánchez han sido hombres.
- Candidato socialista a la Junta de Castilla y León, hombre. Los anteriores candidatos a la Junta de Castilla y León todos hombres.
- Cabeza de lista del PSOE en Salamanca en las Cortes de Castilla y León, hombre.
- Su candidato al Congreso por Salamanca, hombre.
- Portavoz de la Diputación de Salamanca, hombre.
- Candidato del PSOE a la Alcaldía de Salamanca, qué curioso, un hombre.
- El anterior candidato, un hombre. El anterior candidato, un hombre. El anterior candidato, un hombre. Ustedes exigen a los demás lo que no cumplen para ustedes mismos.

Sean coherentes, que no lo son, y dejen tranquilo lo que funciona y lo que tiene calidad, que es la cultura de Salamanca.

Muchas gracias.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Mire, doña Laura, me niego a darle un solo minuto en el tema de la igualdad a Vox por la irracionalidad que siempre ha abordado en estos temas, pero sí que le voy a dar los datos. Los datos están en el Observatorio de Igualdad de Género en el ámbito de la cultura. Y esto va por los dos para que vean los datos, porque yo sí que los he mirado.

Don Ángel, mire, no hay peor ciego que el que no quiere ver ni peor sordo que aquel que no quiere oír, y eso es lo que le pasa a usted ante la evidencia de los contundentes datos aquí en Salamanca. Sé que ni los argumentos más racionales que exponga hoy le van a convencer, tiene que seguir el guion inconsistente que le escriben ante la falta de argumentos y prefieren creerse sus propias mentiras.

Pero mire, la evidencia de los hechos son contundentes. La Fundación de Cultura encargada de la programación y organización de las actividades culturales está incumpliendo año tras años la Normativa de igualdad que obliga a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística cultural pública, y le doy solo una pequeña muestra, el desfase más dramático lo encontramos en la música en directo, solo el 10% de los contratos son mujeres, el 14 de las publicaciones editadas por la fundación son de mujeres, el año pasado era el 16, este el 14.



La composición de los jurados de premio y novela que usted refiere, de seis miembros, el de poesía solo una mujer, el de novela de cuatro miembros solo una mujer. ¿Qué pasa? ¿No hay mujeres poetas y escritoras? ¿No hay mujeres que escriben en Salamanca? El diseño de las carteleras de ferias y fiestas que contrata este ayuntamiento por designación directa, es decir, a dedo, en los últimos 10 años solo una mujer ha sido contratada. No hay mujeres artistas para hacerlos y elaborar los carteles.

Música programada, 23 actividades musicales este año. Aquí está, pero si es que además no tienen pudor en ponerla ustedes en su página. De las 23 actividades para este año publicadas, 11 solistas y una sola mujer solista, el resto de grupos son mayoritariamente hombres. ¿No hay mujeres en la música? Señoras y señores del equipo de Gobierno, con un poquito de pudor y rigor vamos a enfrentar los temas. No es que no haya, sino que ustedes no las conocen, además ni se molestan en conocerlas entendiéndolo de una vez que no hay diversidad cultural sin diversidad de género.

Mire, nadie duda de la legitimidad democrática de los gobiernos fruto de las mayorías absolutas, en cualquier nivel, pues es el resultado de la libre expresión de la ciudadanía en las urnas. Sin embargo, hay que gobernar teniendo en cuenta los intereses de todos y no solo de los suyos propios. Hay algunas personas en este equipo de Gobierno que utilizan la mayoría absoluta con un claro abuso de poder y atropello, y esto hace complicado el entendimiento y también el trabajo político de la oposición.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que ir terminando.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Y hoy se lo digo... Enseguida, señor alcalde. Hoy, 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en que se conmemora la lucha de las mujeres y de muchos hombres por la participación en la sociedad, pero lamentablemente en este equipo de Gobierno no encontramos apoyo, intentan que esta fecha sea una jornada meramente estética, adoptando hipócritamente la postura y el discurso que más les conviene, se les llena la boca defendiendo valores de igualdad mientras permite que se sigan produciendo desigualdades en la mayoría de las áreas de este ayuntamiento.

Gracias, señor alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos en contra, desestimar la moción que antecede.



7.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MOSTRAR APOYO A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y REPROBAR LAS DECLARACIONES REALIZADAS POR SANTIAGO ABASCAL EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA SALMANTINA.

“De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

El pasado 25 de febrero el presidente de Vox, Santiago Abascal, arremetió contra la Universidad de Salamanca en la Conferencia Política de Acción Conservadora en Estados Unidos. Lo hizo en los siguientes términos.: «las antiguas universidades como las de Salamanca, Bolonia, o Harvard, diseñadas para agrandar la cultura, han sido convertidas en máquinas de censura, coacción, adoctrinamiento y de antisemitismo». Lo hacía negando que las instituciones aludidas sean “templos del saber, de la libertad de pensamiento, de la transmisión de conocimiento”, añadiendo que “no queremos comisarios perturbados que inventen géneros que perviertan la inocencia de los menores, que reescriban la historia o que promuevan ideologías criminales».

Todo ello lo hizo ante mandatarios internacionales, entre los que se encontraba Donald Trump, presidente de EE.UU. entre 2016 y 2020. Al pronunciar esas palabras el Sr. Abascal deterioró la marca España y la marca Salamanca junto con el digno nombre de su institución académica, en un país que es estratégico para la internacionalización de la Universidad de Salamanca, particularmente en la enseñanza del español que reciben en Salamanca cada año miles de personas provenientes de EE.UU.

Por su parte, el Dr. Ricardo Rivero, rector de la USAL, declaró el 26 de febrero que las palabras del presidente de VOX «demuestran una irresponsable ignorancia sobre la vida institucional de una Casa de estudios donde las más diversas opiniones y puntos de vista se expresan todos los días, respetando los principios del respeto a las personas, la democracia, el pluralismo y la defensa de la Constitución». Y señalaba que esas declaraciones son un «insulto desde la falta de información a nuestra Universidad, al fin, demuestra poco aprecio por la imagen internacional de España».

La Universidad de Salamanca es una institución académica prestigiosa con más de ocho siglos de historia, desde que fue fundada en 1218 por Alfonso XI de León a partir de la creación de las «scholas Salamanticae». Una institución, patrimonio del que debemos sentirnos orgullosos en Castilla y León y en España, por cuyas aulas han pasado Francisco de



Vitoria, Antonio de Nebrija, Abraham Zacut, Fray Luis de León, Torres Villarroel, Francisco de Salinas, Miguel de Unamuno, Carmen Martín Gaité, Enrique Tierno Galván, Gloria Begué o Francisco Tomás y Valiente.

Junto a su relevancia internacional en el ámbito universitario, que significa que cada año centenares de estudiantes de países europeos e iberoamericanos pasan por sus aulas para seguir estudios de grado o de postgrado, la Universidad de Salamanca es un activo económico fundamental para Salamanca y, por consiguiente, también para Castilla y León. Un activo que merece ser defendido por todas las administraciones.

Tras las inefables palabras del Sr. Abascal en EE.UU., la Universidad de Salamanca ha recibido el apoyo público de numerosas personalidades de la Cultura y la Ciencia y de representantes de diferentes instituciones públicas.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Mostrar públicamente su total apoyo a la Universidad de Salamanca, cuya actividad en los ámbitos de la docencia, la investigación, la transferencia del conocimiento y la relación con la sociedad tiene prestigio nacional e internacional.

2. Reprobar las declaraciones que el Sr. Abascal Conde realizó en EE.UU. atacando a la Universidad de Salamanca”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde.

Miren, estamos hoy ante un claro ejemplo de manipulación del Partido Socialista, y hoy lo hace con la connivencia del Partido Popular, que ayer consiguió convencerles de eliminar la referencia del vicepresidente de la Junta de Castilla y León, señor García Gallardo, para así poder reprobar con ustedes de la manita las declaraciones del señor Abascal.

En ningún momento el señor Abascal realizó ataque alguno a nuestra universidad, sino que criticó la politización de la misma. Don Santiago Abascal hizo en Estados Unidos una defensa de la Universidad de Salamanca y el papel fundamental que ha tenido en la conformación de la civilización occidental. Se refirió a la corriente ideológica que pretende convertir las universidades en chiringuitos ideológicos, expulsando el debate académico e intelectual con censura y cancelación.



Frente a los que pretenden crear polémicas artificiales, en Vox tenemos claro que lo que daña el prestigio de la Universidad de Salamanca es conceder un premio a Gustavo Petro, un tipo que se enorgullece de haber pertenecido a un grupo terrorista y que tiene vínculos con el narcotráfico, es el Otegi colombiano.

Ayer jueves los periódicos diarios Salamanca mostraban decenas de fotos del acto de entrega del título de doctor honoris causa a Unamuno, la plana mayor del Partido Popular acapara estas fotos, presidente de la Junta, alcalde, presidente de la diputación, diputados, incluso el portavoz del Congreso, señor Borja Sémpér. ¿Dónde están las fotos de ustedes, señores del Partido Popular, del día de la entrega de la Medalla de Oro a Gustavo Petro? No acudieron o las han borrado, porque les reto a encontrar alguna de ellas en Internet.

Ustedes piensan exactamente igual que Vox, que aquella distinción fue una ignominia para nuestra querida universidad, la diferencia entre ustedes y nosotros es que nosotros lo denunciemos. No escondan su cobardía e interés político en atacar a Vox y a su presidente nacional bajo la coartada de apoyar a la Universidad de Salamanca. Y no olviden nunca, el mal también avanza por el silencio del bien.

El rector hablaba de unos principios que son alma máter de la Universidad de Salamanca, señalaba que esta es la casa donde las más diversas opiniones y puntos de vista se expresan todos los días, desde el respeto a las personas, la democracia y el pluralismo. Lo que estamos viendo aquí hoy es justamente lo contrario, nosotros sí creemos que tenemos libertad para expresar nuestra opinión como la tienen ustedes para presentar esta moción. Son precisamente estos principios los que están en peligro por la corriente de anti pensamiento woke.

Señores socialistas y populares, lo único que han intentado durante unos días es distraer a los salmantinos sobre las noticias de la trama Koldo y del juicio a los altos cargos del Partido Popular de Castilla y León por la trama de 'La Perla Negra' otros. ¿Cabe mayor falta de respeto a las instituciones que mantener alianzas con partidos cuyo principal objetivo es destruir las mismas? Porque el PSOE ya es socio de ellos, pero el Partido Popular mantiene conversaciones abiertas de manera permanente para no cerrarse a la posibilidad de volver a serlo en el futuro.

Se atreven a nombrar en su moción a don Francisco Tomás y Valiente, catedrático de la Universidad de Salamanca asesinado por ETA, a la par que son socios de gobierno de los herederos políticos de la banda terrorista que lo mató, vaya cuajo. Y también tienen ustedes mucho cuajo, señores del Partido Popular, por no haber tenido la sensibilidad de quitarlo



este nombre como si han hecho con el del señor Gallardo para así poder sumarse a esta moción del Partido Socialista.

Hablan todos ustedes de que por encima de las personas están las instituciones, efectivamente, y gracias a ello sobrevive la Comunidad de Andalucía como institución, a pesar de ser el epicentro de la trama de los ERE, que terminó con pena de cárcel para dos presidentes socialistas, Chaves y Griñán. Y lo mismo podríamos decir de la Comunidad de Madrid, cuna de la Gürtel y en la que un presidente, González, y un consejero, Granados, ambos del Partido Popular, terminaron también con sus huesos en la cárcel.

Miren, la mayor muestra de respeto a las instituciones en este país la llevó a cabo Vox hace tres años, denunciarnos en el Tribunal Constitucional el cierre del Congreso durante la pandemia, algo que no se había llevado a cabo ni en periodos de guerra, y nos dieron la razón. Aquel cierre impidió el necesario control que el Parlamento está obligado a realizar al Gobierno, permitió que mientras miles de españoles morían solos y abandonados, otros ganaran ingentes cantidades de dinero a su costa. Ese cierre solo fue posible por la falta de respeto del PSOE a las instituciones y por el silencio cómplice y cobarde del Partido Popular.

En esto, como en votar en Europa en contra de los intereses de nuestros agricultores y ganaderos, que les recuerdo, también son absolutamente claves en la historia y economía de Salamanca, se ponen fácilmente de acuerdo. Somos el enemigo común a batir, pero no van a conseguirlo.

Si no fuera por la politización de la universidad española, el señor Pedro Sánchez no sería hoy doctor en Economía fruto de una tesis plagiada. Es el primer caso de la universidad española que un doctor ha escrito más libros de los que ha leído. Si no fuera por la politización de la universidad, la señora Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez, no habría llegado a ser directora de una cátedra sin tener ni siquiera una licenciatura. Ambos títulos son un insulto a la comunidad universitaria.

¿Qué creen que piensan los miles de estudiantes de la Universidad de Salamanca que ven cómo sus gobiernos son incapaces de generar puestos de trabajo acordes a sus méritos y capacidades? Mientras ven cómo el portero de un prostíbulo, eso sí, con carné del Partido Socialista, llega a ocupar el puesto de asesor de ministro y un sillón en una empresa del Estado. Termina ya, señor alcalde.

El señor Abascal reconoció y alabó el prestigio de la Universidad de Salamanca en sus 800 años de historia, lo que criticó y justificó fue su politización. Una vez más, desde Vox manifestamos nuestro reconocimiento a nuestra querida Universidad de Salamanca. Nuestra felicitación a todos los que forman la comunidad de profesores, trabajadores y alumnos de la



misma, que con su esfuerzo diario contribuyen a continuar haciendo cada día de nuestra universidad una seña de identidad de nuestra ciudad.

Muchas gracias, señor alcalde.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

Vamos a apoyar la moción del Grupo Socialista. Lo vamos a hacer porque como concejales de este ayuntamiento y representantes de los salmantinos, nos sentimos como nuestros vecinos, tremendamente orgullosos de la Universidad de Salamanca, la universidad más antigua de España.

Nuestra ciudad no se entiende sin la Universidad de Salamanca, al igual que esta última no se entiende sin su arraigo y vinculación con la ciudad. Por ello, es del todo pertinente que desde esta institución municipal se muestre su total y rotundo apoyo a la Universidad de Salamanca, cuando resulta agraviada tan injustamente por falsas descalificaciones como las vertidas hace poco en Estados Unidos por el señor Santiago Abascal.

En este sentido, desde el Grupo Popular suscribimos palabra por palabra el comunicado emitido el pasado 26 de febrero por el entonces rector de la Universidad de Salamanca, el profesor Ricardo Rivero, en el que daba cumplida y cabal respuesta a las desafortunadísimas críticas del señor Abascal hacia el alma mater salmanticense.

Vamos a apoyar, pues la moción del Grupo Socialista por las razones expuestas. Y lo vamos a hacer, a pesar de las incoherencias que revela la actitud de dicho grupo ante estos hechos cuando los comparamos con la que adopta ante otras situaciones. Por ejemplo, llama la atención que el Grupo Socialista se rasgue las vestiduras ante unas declaraciones que, siendo dignas de todo reproche, no van a hacer mella real en el prestigio o imagen de la Universidad de Salamanca, tal y como manifestó el propio rector de la institución el pasado 29 de febrero, y en cambio no muestre la misma energía e iniciativa para criticar conductas, hechos del Gobierno de España que dañan de verdad a la propia Universidad de Salamanca y a nuestra ciudad, como la falta de apoyo y compromiso con los proyectos de la universidad para consolidar a Salamanca como una referencia de la enseñanza del español, o la imprescindible y urgente mejora de las comunicaciones ferroviarias con Madrid, incluyendo el restablecimiento de la cuarta frecuencia que nos arrebataron hace cuatro años.

Igualmente resulta chocante el cierre de filas con la Universidad de Salamanca y su rectora en esta ocasión, cuando lo contrastamos con las descalificaciones dirigidas al mismo rector desde las filas del Partido Socialista de Salamanca y desde el propio Grupo Socialista



de este ayuntamiento, cuando hace declaraciones críticas con decisiones o políticas del Gobierno de España. Y por fin, la mayoría de las incoherencias radica en que se ofendan tanto por las declaraciones del señor Abascal, los mismos que aplauden a rabiar la amnistía y la impunidad para personas como el líder golpista e independentista Puigdemont, investigadas judicialmente por terrorismo y por hacer tratos con el señor Putin, con el fin de quebrar la unidad de España y nuestro orden constitucional. Es una actitud que nosotros entendemos es incoherente, pero a pesar de ello, como digo, vamos a apoyar la moción.

Don Ignacio, se ha dirigido usted mucho al Partido Popular en su intervención, incluso varias veces nos ha acusado de cobardía y de cobardes. Mire, Vox no le tiene que dar ninguna, absolutamente ninguna lección al Partido Popular en cuanto a los principios y en cuanto a la defensa de dichos principios y en cuanto a sus convicciones democráticas y en cuanto a su actitud firme a la hora de criticar al Partido Socialista y al Gobierno de España y al populismo de izquierdas, por cierto, de cuyas actitudes participan ustedes como populistas de derechas que son, de cuyas actitudes participan ustedes, no de su ideología, pero sí de sus actitudes, no nos tienen ustedes que dar ninguna lección porque somos los primeros en defender la Constitución, el Estado de derecho, nuestra democracia, nuestras libertades y, además, somos el único partido que ofrece, a diferencia de ustedes, una alternativa real a los españoles para acabar precisamente con el sanchismo y para acabar con el mal Gobierno que actualmente dirige nuestra nación, porque, desde luego, como usted bien sabe, la mayor bendición para don Pedro Sánchez son ustedes.

Y ya le digo, ustedes no nos dan ni a nosotros ningunas lecciones de valentía ni de defensa de los principios. Llevamos mucho más años, el Partido Popular hablo, muchos más años que Vox siendo un referente de la defensa de la libertad, de la democracia, de nuestra Constitución y de los principios del centro derecha liberal en nuestro país y en Europa, algo que ustedes nunca podrán presumir de ello.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde.

Yo creo que es evidente que la Universidad de Salamanca, como cualquier universidad pública, es un espacio de reflexión, de crítica, de madurez intelectual. Es verdad que hay quienes pasan por la universidad y hay quienes la universidad no pasa por ellos, eso es cierto, y está claro que las manifestaciones que se han hecho en este Pleno suceden y fomenta el espíritu crítico en la universidad. De hecho, esa es la principal razón de ser del pensamiento libre, reforzar el espíritu crítico, incluso cuando se hacen posiciones críticas desde la universidad hay la posibilidad de que esas posiciones críticas sean contrapuestas y ello no supone ninguna contradicción, más bien al contrario, (01:46:24) un ejercicio de un



derecho fundamental como el de libertad de expresión, salvo que haya alguien a quien le moleste.

Precisamente en la ceremonia de concesión del honoris causa de esta semana a título póstumo a don Miguel de Unamuno, se puso en valor que lo valiente es hacer frente al poder, y en Salamanca el poder está en manos de quien está, y probablemente quienes estamos frente a quienes ejercen el poder como lo ejercen, lo hacemos precisamente porque nos hemos formado en la Universidad de Salamanca en el espíritu crítico que fomenta la valentía de hacer frente al poder a quien lo ejerce como lo ejerce, que es el Partido Popular. Y fíjese en este caso, el mayor ejemplo de contradicción, precisamente por no hacer mención a otro tipo de polémicas, es que el señor Fernández Mañueco mantenga como vicepresidente de la Junta al señor García Gallardo, que precisamente ha suscrito estas declaraciones del señor Abascal, que han puesto en tela de juicio el no buen nombre de la Universidad de Salamanca en el ámbito internacional, fíjese que mayor contradicción.

Si quiere defender a la Universidad de Salamanca el señor Mañueco y el Partido Popular lo tiene muy fácil, que cese inmediatamente al vicepresidente de la Junta de Castilla y León por haber suscrito estas declaraciones. No hay mayor contradicción en esta polémica, que ojalá no hubiera tenido que llegar a este Pleno, de verdad. Yo no me siento especialmente cómodo porque creo que esto ha perjudicado los intereses de Salamanca, obviamente a la universidad le corresponde el restarle valor, pero evidentemente tiene valor, por dónde se produjo, por cómo se produjo y por la repercusión que ha tenido. Ojalá no hubiéramos tenido que debatir sobre esto.

Es evidente también, por último, que se habla de otras administraciones. Bueno, la Junta de Castilla y León es quien de verdad suministra la financiación a la Universidad de Salamanca, y estaría bien que aparte de corregir al presidente de las Cortes de Castilla y León para decirle que, efectivamente, la Universidad de Salamanca es la más antigua de España, también haya una financiación justa y no desigual con respecto a otras universidades, como, por ejemplo, la de Valladolid, para que la Universidad de Salamanca sea justamente tratada por parte de la Junta de Castilla y León.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra del Grupo Vox [3 concejales] y el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 24 votos a favor, aprobar la moción que antecede.



7.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ESTABLECER COMPENSACIONES ECONÓMICAS A LOS COMERCIALES DEL BARRIO DE PIZARRALES AFECTADOS POR EL RETRASO DE LAS OBRAS EN LA CARRETERA DE LEDESMA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

El Gobierno municipal del Ayuntamiento de Salamanca anunció con fecha 9 de noviembre de 2022 los proyectos de urbanización de la carretera de Ledesma en el barrio de Pizarrales con una inversión total estimada de 3,5 millones de euros. Las actuaciones para la reurbanización de la carretera de Ledesma, a realizar y concluir durante el año 2023, según el anuncio realizado por la concejalía de Fomento, se estimaban en un presupuesto base de licitación de 2.568.810,65 euros y un plazo de ejecución de diez meses.

La formalización contrato de las obras de reurbanización de la carretera de Ledesma se produjo con fecha 20 de enero de 2023. El importe de adjudicación es de 2.180.149,61 euros y un plazo de ejecución máximo de 10 meses. El inicio de estas obras tuvo lugar en marzo de 2023 y, con el plazo máximo de ejecución previsto según contrato, deberían haberse concluido en el mes de enero de 2024, contándose ya dos meses de retraso respecto a la fecha de finalización y entrega de las obras, de conformidad con el contrato. El propio García Carbayo, en vísperas del periodo electoral, visitó el 16 de marzo del año pasado el inicio de las obras, dando como fecha de finalización el mes de enero de 2024.

El ritmo de ejecución de las obras es motivo de preocupación de los vecinos y vecinas del barrio de Pizarrales, habiendo manifestado en reiteradas ocasiones que las fechas comprometidas por el propio García Carbayo para su finalización eran difíciles de cumplir. De hecho, responsables del Gobierno municipal realizaron una visita con fecha 21 de noviembre de 2023 para intentar transmitir una cierta tranquilidad ante los vecinos por la escasa ejecución de las obras, enviando una nota de prensa a través del Gabinete de comunicación al servicio del Gobierno municipal con un titular encabezado con la expresión "avanza la urbanización de la Carretera de Ledesma (...)". En esa visita, sin embargo, ante las preguntas de los medios de comunicación presentes en la visita, ya se advirtió que las obras no concluirían hasta al menos el verano de 2024, en torno a seis meses más tarde de lo previsto y obligado por contrato.



A las habituales molestias y efectos negativos asociados al transcurso de cualquier obra de este tipo, además, en este caso, se han visto incrementados como consecuencia del considerable retraso en la ejecución de los trabajos.

Estos efectos son particularmente gravosos para las economías de los comerciantes y pequeños negocios de la zona, que han visto cómo las obras han mermado su actividad comercial y ello ha provocado una drástica caída de ingresos y, por tanto, del sustento económico de sus familias. El retraso más allá del plazo de ejecución obligado por contrato ha incrementado estas pérdidas, difíciles de cuantificar por el momento pero que, en algunos casos, pueden llegar a miles de euros, tal y como han trasladado los titulares de los comercios al Grupo Municipal Socialista y, del mismo modo, se han manifestado ante los medios de comunicación en fechas recientes.

La situación que padecen los vecinos y vecinas, y de manera especial, los comercios y distintos negocios de la zona, agravada por el retraso en la ejecución y el alargamiento en la finalización de las obras de la carretera de Ledesma, exige un análisis de las consecuencias negativas que padecen. En este sentido, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos conveniente que el Ayuntamiento de Salamanca como responsable del desarrollo y ejecución de las obras, articule un mecanismo o sistema de compensación económica para los negocios en los que, de forma objetiva, se pueda constatar una pérdida de actividad notable provocada por las obras, en el tiempo que éstas excedan el plazo de finalización previsto de acuerdo con el contrato formalizado para este fin.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Salamanca establecerá un sistema de compensación económica dirigido a los titulares de los negocios de la zona afectada por el retraso de las obras de la carretera de Ledesma en el barrio de Pizarrales de la ciudad, siempre que tal retraso haya provocado una pérdida objetivable en la actividad habitual de los negocios y durante el periodo de retraso de las obras más allá del plazo de finalización previsto según la obligación contractual”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia.



Pues evidentemente la situación de las obras en la carretera de Ledesma está siendo un auténtico infierno. Un infierno para todo un barrio porque está atravesando su arteria principal y, además, se está desarrollando, pues como nos acaba de describir el concejal proponente.

Es un infierno para los habitantes del barrio, por supuesto, que están soportando, aparte de todas las molestias de la apertura de esa calle, insistimos, la arteria principal y una de las arterias de salida de nuestra ciudad, están soportando los ruidos y están soportando todo aquello que conlleva la ejecución de una obra y mucho más una obra pública.

Es un infierno para los que transitan o intentan porque muchas veces ha estado cerrado o parcialmente cerrado en vehículos, pero, desde luego, los que más están sufriendo sin duda alguna son los comerciantes porque, aparte de todas las anteriores molestias, les está afectando en su propio medio de vida. Entonces, evidentemente, esto no es tolerable.

Claro, uno se pone a pensar y no sé, a lo mejor somos demasiado mal pensados, pero estamos ante unas obras que, como se acaba de recordar, se licitan a finales del 22 y se empiezan a principios del 23, curiosa o casualmente muy cerca de un proceso electoral municipal, y precisamente en un barrio en el que el Grupo Municipal Popular no tiene su mayor caladero de votos, por así decirlo. Y, además, en el programa electoral que se presenta también hay un proyecto estrella, que es un polideportivo en el barrio de Pizarrales, un gran polideportivo.

Pasaron las obras, se obtuvo una mayoría absoluta, el polideportivo o por lo menos el proyecto ha desaparecido y las obras se están retrasando hasta el auténtico hastío, y al final los que quedan entrampillados en esta situación de incumplimiento son los ciudadanos en general e insisto, los comerciantes en particular porque, aparte de todas las molestias del día a día, están afectados en su medio de vida.

Entonces, a ver, ciertamente se nos va a decir que aquí el responsable de toda esta cuestión es la empresa concesionaria, pero, evidentemente, son los que están o no están ejecutando la obra o lo están haciendo, pero hay una responsabilidad directa, que es el ayuntamiento, que es quien tiene que vigilar el cumplimiento de ese contrato. Ya se puso de manifiesto en el Pleno del mes pasado, en el último Pleno ordinario, que la Comisión de Bienes y Contratación no controlábamos mucho porque no se nos dejaba controlar a la oposición los cumplimientos fundamentalmente de los contratos principales.

Pero es que realmente hay una culpa, hay una clara responsabilidad por parte del equipo municipal de Gobierno en la ejecución adecuada de un contrato que no es un contrato cualquiera, es un contrato que está afectando a muchos ciudadanos e insistimos, a



una arteria principal incluso de la propia ciudad de Salamanca. Y, hombre, la situación en la que se están encontrando los comerciantes se acerca muchísimo a lo que es una responsabilidad patrimonial de la Administración.

Hemos empezado la mañana don Fernando Rodríguez y yo discutiendo sobre una cuestión jurídica en la que yo he reconocido mi error y digo, se parece mucho. No estoy hablando de responsabilidad patrimonial, pero se parece mucho, porque hay una actuación de la Administración, hay un daño directo a los ciudadanos. Los ciudadanos no tienen una obligación legal de soportar ese daño porque tienen la obligación legal de soportar unas obras públicas hasta el periodo de ejecución de las obras, pero no cuando se está retrasando o sobrepasando muy notablemente el tiempo y, desde luego, hay una cuantificación económica. Con lo cual, entendemos que el Ayuntamiento de Salamanca tiene que responder de una forma muy similar a lo que sería una responsabilidad y, desde luego, una responsabilidad derivada de un mal control en la ejecución de un contrato de obra muy importante para la ciudad.

Entendemos que la propuesta que hoy se trae al Pleno cumple esas condiciones. Es decir, cumple las condiciones de que se acredite que existe un daño efectivo, que se acredite económicamente y, hombre, pues entendemos que sí, que esos ciudadanos deben ser compensados. Por eso, precisamente entendemos que es una propuesta muy razonable, es una propuesta muy adecuada y es una propuesta buena para Salamanca y este grupo municipal anuncia que la apoyará mediante el voto a favor.

Muchas gracias, señor alcalde.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

Bueno, no vamos a apoyar su moción, don José María, por las razones siguientes. Primera, porque aceptar lo que ustedes proponen implicaría incurrir en un trato discriminatorio en favor de los titulares de los negocios de la zona afectada por unas obras concretas, frente a otros que en el pasado o en el presente se han visto o se ven afectados por obras municipales y, desde luego, sentaría un precedente, desde luego, para casos futuros, cuyo impacto sería muy difícil de calcular en estos momentos.

Las obras que afectan a la vía pública siempre producen molestias, producen las mismas molestias cualquiera que sea el lugar donde se realizan, don José María, cualquiera que sea el lugar donde se realizan. Y somos los primeros en lamentar dichas molestias, pero son inevitables. También es verdad que una vez ejecutadas las obras suponen beneficio para quienes habitan o trabajan en la zona afectada por las mismas.



Para nosotros no hay barrios ni de primera ni de segunda, es un discurso que ustedes repiten, es un soniquete que ustedes tienen ya desde hace muchos años, parece mentira que vean que no les da mucho resultado, pero lo siguen repitiendo. Mire, no hay barrios de primera ni de segunda para el Partido Popular, para el Grupo Popular del Ayuntamiento de Salamanca, para el Gobierno municipal del Ayuntamiento de Salamanca, y lo demostramos con hechos y, además, los vecinos reconocen esos hechos. Por cierto, don Alejandro, le invito a que consulte usted cuáles son los resultados del Partido Popular en las elecciones municipales en el barrio de Pizarrales porque se llevaría usted una sorpresa.

Las obras, como digo, provocan las mismas molestias allá donde se hace, y ha habido obras en lo que se denomina el centro de la ciudad que han provocado muchas molestias, y hay obras, en este caso, en esta zona de Pizarrales que provocan molestias. En este caso, es verdad que esas obras han sufrido una ampliación de plazo que está autorizada por el ayuntamiento, porque los técnicos municipales han entendido justificadas las razones esgrimidas por la empresa contratista a la hora de solicitar esa ampliación de plazo y, bueno, pues, efectivamente, provocan esas molestias, pero es por causas ajenas al propio ayuntamiento. Ha habido razones técnicas que justifican que se haya ampliado ese plazo.

En segundo lugar, cualquier particular tiene expedita la vía de reclamar responsabilidad patrimonial de la Administración si entiende que una actuación de la misma le ha provocado un daño o perjuicio que no tiene el deber jurídico de soportar, siempre que, además de lo anterior, acredite el nexo de causalidad entre la actividad de la Administración y el daño sufrido, y que tal daño sea evaluable o cuantificable económicamente de manera objetiva. Por lo tanto, efectivamente, eso es una vía que ya ofrece la legislación vigente, no hace falta articular ninguna vía nueva, obviamente, siempre cumpliendo, como digo, los requisitos que están marcados por la ley y por la jurisprudencia al efecto.

SR. COLLADOS GRANDE: Sí, muchas gracias, señor alcalde.

Yo creo que en nuestra exposición lo hemos dejado claro. Efectivamente, cuando hay unas obras hay unas problemáticas, hay unos problemas que la gente acepta con mayor o menor grado, pero que en principio acepta. El problema yo creo que lo que estamos debatiendo, creo que ha quedado claro, es el retraso, y de hecho nosotros la petición es respecto al retraso. Lo que no puede ser es que a ti te digan, oiga, mire, aguántese usted que va a estar nueve meses y finalmente sea un año y medio, no parece de recibo, y sí que hay diferencias. Repito, me gustaría a mí que estos retrasos se hubieran producido en otro tipo de obras a ver qué habría pasado.



Qué habría pasado si en mitad en mitad de la calle La Rúa, en vez de decir le dicen, oye, que se termina a finales... Y le metes seis meses más, ocho meses más, un año más. Ya le digo yo que seguro que movíamos Roma con Santiago, seguro que movíamos Roma con Santiago para que eso se acabara cuanto antes. Y el problema no es que los trabajadores trabajen mal, que trabajan bien, el problema está en que ha habido semanas en las que no ha habido trabajadores, ha habido días en los que habían dos trabajadores únicamente para toda esa obra que tiene kilómetro y pico, ha habido días en los que había cuatro trabajadores, ha habido periodos vacacionales en los cuales no ha habido ningún trabajador, ese es el problema. No sé qué argumentos pueden ustedes esgrimir para decir que, efectivamente, están justificados los retrasos. Pero vamos, muchos argumentos tienen que haber para contrarrestar el hecho de que durante semanas no vaya a haber trabajadores. Ese es el problema real y por eso hay una discriminación, porque estamos hablando de un periodo concreto en el cual las obras han sido molestas.

Agradecemos el apoyo del Grupo Vox y, desde luego, no entendemos para nada la visión del Partido Popular, que parece que está más en la línea de los empresarios, está más en la línea de este retraso o a favor de este retraso, que no en contra. Y, desde luego, la responsabilidad puede ser de la empresa, pero la responsabilidad final es del ayuntamiento, del Gobierno del ayuntamiento, porque, desde luego, está haciendo un muy mal control de las obras, porque si se pasara por allí durante estos meses habría visto lo que está ocurriendo.

Muchas gracias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

7.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INICIAR CONVERSACIONES CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA CON EL OBJETIVO DE UNIFICAR LOS PLAZOS DE LOS CONVENIOS DE CESIÓN GRATUITA DEL CAMPO DE FÚTBOL REINA SOFÍA Y DE LOS TERRENOS E INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL MISMO.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

I .EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En los últimos años se han llevado a cabo la firma de distintos Convenios de Cesión gratuitos por parte de la Diputación Provincial de Salamanca a favor del Ayuntamiento de Salamanca, relativos a terrenos e instalaciones vinculados a actividades deportivas en el entorno del Campo de Fútbol Reina Sofía.

Los cuatro convenios firmados son:

● **16 de diciembre de 2019 - Cesión gratuita del denominado Campo de Fútbol Reina Sofía.**

Plazo de 25 años, con vencimiento en año 2044.

● **21 de abril 2020 - Cesión gratuita del uso de una superficie adicional de 8580,94 metros cuadrados, colindantes con el campo de fútbol, y con la finalidad de posibilitar la ejecución de campos de fútbol 7.**

Plazo de 4 años prorrogables por otros 4 más. Vencimiento final en el año 2028.

● **5 de octubre de 2021 - Cesión gratuita del uso del Pabellón Reina Sofía.**

Plazo de 4 años prorrogables por otros 4 más. Vencimiento final en el año 2029.

● **17 de agosto de 2022 - Cesión gratuita de dos franjas de terrenos colindantes con el campo de fútbol**

Plazo de 4 años prorrogables por otros 4 más. Vencimiento final en el año 2030.

Nos encontramos ante en estos momentos con la situación de que el Ayuntamiento gestiona e invierte dinero en mantenimiento y mejora de cuatro terrenos o instalaciones deportivas que constituyen una unidad de proyecta y prácticamente unidad física (tres de ellos son incluso adyacentes), pero cuya realidad jurídica, procedente de las cesiones gratuitas de la Diputación Provincial en favor del Ayuntamiento, son distintas en el tiempo.

Es de sentido común la búsqueda de una garantía de que las inversiones económicas del Ayuntamiento lo serán para un periodo largo de tiempo, así como la conveniencia de acompañar la realidad jurídica de las cesiones a la realidad física de las mismas, toda vez que todas ellas forman parte de un proyecto global.

No podemos tampoco olvidar que la actual situación con cuatro contratos, tres de ellos con prórrogas a los cuatro años de su vencimiento, generarán en el futuro inmediato una mayor carga de trabajo para los servicios técnicos y jurídicos de ambas Instituciones, en la preparación de la renovación o prórroga de los mismos. Es nuestra obligación política contribuir a la eficiencia y eficacia de los recursos técnicos de las mismas.



Es pertinente poner de manifiesto que en el próximo mes de abril se producirá el primer vencimiento después de cuatro años, de la cesión de los terrenos donde hoy se ubican los campos de Fútbol 7 y que deberá llevarse a cabo la única prórroga prevista por otros cuatro años más, por lo que el momento sería ideal para acometer la unificación de todos los Convenios mencionados, en una sola fecha de vencimiento, en diciembre de 2044.

Quizá podría resultar oportuno, además, incluir en las citaciones conversaciones la posibilidad de que el Ayuntamiento de Salamanca pueda realizar actuaciones de mejora (asfaltado e iluminación) de las zonas de parking que prestan servicio a todos el conjunto deportivo.

Atendiendo a todo lo anterior el Grupo Municipal VOX, propone a este Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Iniciar conversaciones con la Excm. Diputación de Salamanca con el objetivo de unificar los plazos de Convenios de cesión gratuita de los terrenos e instalaciones mencionadas en el expositivo de esta moción a una única fecha, que podría ser razonable la del vencimiento de la cesión del Campo de Fútbol Reina Sofía el día 15 de diciembre de 2044.

Seguidamente se sucedieron las siguientes resoluciones:

SRA. FUENTES CHAVES: Muchas gracias, señor alcalde.

Esta moción presentada por el Grupo Vox viene a evidenciar, una vez más, la falta de previsión y planificación en instalaciones deportivas de este equipo de Gobierno. Solo en lo que llevamos de legislatura ya hemos denunciado en varias ocasiones la dejadez que el equipo de Gobierno tiene en la ejecución del presupuesto en instalaciones, que en los últimos cuatro años se ha dejado sin ejecutar el 60 %.

Generalmente, lo único que tenemos por respuesta es una retahíla de instalaciones presentes y futuras, como el polideportivo que se supone construirán en Pizarrales, sin mención alguna a su estado muy deficiente en algunos casos. Pero esto no es un invento nuestro, antes de ayer, sin ir más lejos, la capitana de la avenida declaraba que a veces sienten envidia de las instalaciones que tienen en otros lugares y que no estaría de más mejorar la imagen del pabellón. Además, les recuerdo que llevamos desde el mes de septiembre esperando un informe sobre las condiciones de mantenimiento de las piscinas. Creemos que después de seis meses sin respuesta ya podemos empezar a preocuparnos con que algo están queriendo ocultar.



El documento del Plan Director de Instalaciones Deportivas 2020/2040, constata el déficit que tiene la ciudad de Salamanca en esta materia. Además, pone de manifiesto las carencias existentes por un deficiente mantenimiento, lo de los cubos por la condensación, que requiere un importante esfuerzo inversor. Pero claro, recuerdo que en cuatro años dejaron sin ejecutar más del 60% del presupuesto en instalaciones deportivas. El caso del Reina Sofía no deja de ser otra muestra más de la falta de previsión y planificación del equipo de Gobierno, que solo lleva 30 años gobernando y no sabe cómo hacer las cosas de la manera más eficiente posible.

Pero, en este caso, lo primero que deberían hacer es pasarse por el Reina Sofía, no solo cuando viene a jugar el Fútbol Club Barcelona, y hacer un estudio de lo que realmente es necesario en estas instalaciones. Les vamos a dar unas pistas. Por ejemplo, sería necesario otro acceso, con uno solo no es posible evacuar a tiempo a más de 5.000 personas en caso de necesidad. Sería necesario también que el público dispusiera de más baños y, además, convendría pensar en la necesidad de unas instalaciones para la prensa.

Sin embargo, en la moción que nos ocupa lo que se pide es simplemente planificar con la Diputación de Salamanca, donde también gobiernan ustedes, con lo cual no sería muy difícil llegar a un acuerdo, la unificación de los plazos de cesión para así ahorrar en trámites, no sobrecargar de trabajo innecesariamente a los técnicos ni dilatar plazos de manera absurda.

Creemos que es una decisión que previene futuros quebraderos de cabeza, evitaríamos así que dentro de unos meses tengamos que recurrir a la vía de urgencia, procedimiento del que tanto le gusta abusar a este equipo de Gobierno, para aprobar otra licitación o prorrogar la cesión de un determinado terreno, lo cual sería una muestra más de la improvisación cronificada, que en lo que se refiere a instalaciones deportivas les aqueja.

Por último, entendemos que la aprobación de esta iniciativa supondría un apoyo manifiesto y real, no solo de foto al deporte salmantino en general, y a uno de los clubes con mayor proyección en particular.

Muchas gracias.

SRA. PARES CABRERA: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, me voy a centrar en la moción. La Diputación de Salamanca es una institución con la que tenemos muy buena relación, como usted bien sabe, con la que colaboramos en muchas materias y me ciño a la de Deportes, que es mi área, con varios programas municipales, como son los juegos escolares, la organización de competiciones de atletismo,



judo, gimnasia rítmica, duatlón, patinaje, intercambiamos formas de participación conjunta, normativas, reglamentos, convocatorias que conlleva el desarrollo del programa. Se pactan entre ambas instituciones a través de comisiones técnicas junto con la Junta de Castilla y León.

Como ven, trabajamos en sintonía a diario, equipos de baloncesto, fútbol sala, voleibol y otros deportes en el Alfoz compiten en nuestras ligas de juegos escolares locales porque no tienen esa alta participación que se requiere para el desarrollo o el buen desarrollo de esa competición, y así damos la posibilidad de enriquecer tanto su oferta como la nuestra.

Dicho esto, queda evidenciado que la comunicación es fluida y constante entre ambas instituciones y la colaboración es diaria. Fíjese si es así, que en general la tendencia que nos ha mostrado la diputación es que las instalaciones deportivas de su propiedad que están radicadas en Salamanca nos las ceden porque nosotros tenemos el control de la demanda y una mejor capacidad de gestión sobre ellas. Por lo que tengo que decirle, don Ignacio, que no es que hayamos iniciado conversaciones, es que nunca hemos dejado de tenerlas, con respecto a este tema o con cualquiera que precisen ambas administraciones.

Habla de hacer mejoras en el Reina Sofía en su moción. No voy a enumerarlas todas, pero por citar alguna, hemos hecho un anexo con una pista de césped artificial de fútbol 11, dos pistas de fútbol 7 con graderíos, vallados, accesos a todo el recinto del Reina Sofía, se han hecho vestuarios, se ha cubierto el graderío, se ha instalado barandillas, se han instalado baños públicos. El ayuntamiento ya ha realizado una gran inversión en esta instalación y seguiremos invirtiendo en esta, en la mejora de esta y en todas las instalaciones deportivas actuales, como así venimos haciendo y que es una prioridad para este equipo de Gobierno.

Como digo, la colaboración con la diputación es cordial y fructífera, por eso mismo consideramos que la vía de la moción que proponen no es el mecanismo idóneo. Trabajaremos conjuntamente para unificar los plazos de dichas instalaciones desde la buena sintonía, pero sin ultimátum ni exigencias, sino con la buena concordia y entendimiento que caracteriza a este ayuntamiento. Por todos estos motivos no votaremos a favor de su moción.

Muchas gracias.

SR. RIVAS SERRANO: Bueno, la verdad es que estos plenos creo que no son seguidos por muchos ciudadanos, la verdad es que no me extraña porque son bastante previsibles. Reconozco el esfuerzo y el trabajo que hacen todos ustedes, y voy a ver cómo genero argumentos, doña Mar, porque precisamente lo que nosotros hemos dicho es, yo lo he resumido, como vamos a tener que llevar a cabo muchísimas inversiones y modificaciones y



mejoras, empecemos por tener un horizonte jurídico definido y determinado para luego poder hacer todo eso.

Usted obvia eso que yo he dicho, y dice: “Como no ha dicho el detalle que yo digo voto que no”. Bueno, pues es una manera de verlo, porque, efectivamente, hay muchas cosas con las que estamos de acuerdo, las que usted ha dicho, pero para todo eso es necesario tener un marco jurídico que nos ampare en el largo plazo. Pero bueno, ustedes sabrán, están diciendo que no a una ventaja para todos los salmantinos.

Doña Almudena, lo suyo es todavía más previsible, se lo digo siempre. O sea, me dice usted: “Nosotros estamos en permanentes conversaciones”. Sí, pero si yo hoy le hablo de iniciar conversaciones para la propuesta que hoy les traigo, ya lo sé, que me imagino se tomarán café todos los días. Pero bueno, yo hoy le digo iniciar conversaciones para esta propuesta, que es la que se trae hoy aquí, la que se somete a debate.

Que usted me dice, no, pues preferimos seguir con este sistema de que tenemos cuatro contratos, cada uno con sus vencimientos distintos, uno a 25 años y otros tres a cuatro prorrogables y, bueno, pues que los técnicos. Me imagino que hoy le ha fastidiado a otros compañeros suyos cuando luego dicen que los retrasos en las licitaciones. Es decir, una de las razones fundamentales es que los técnicos tienen una sobrecarga de trabajo muy importante. Hoy parece ser que para usted eso no tiene ninguna importancia.

Y, efectivamente, le guste o no, la situación jurídica, el mantenimiento y las inversiones que se van a tener que llevar a largo plazo sí es una ventaja a tener un horizonte temporal largo, como lo es el contrato inicial del Reina Sofía. Pero ya digo, cualquier argumento para ustedes es válido para votar en contra.

No nos perjudica, no nos están diciendo que no solo a nosotros, al Grupo Vox, ustedes siempre salen muy contentos aquí porque dicen, buah, le hemos dicho que no a todo. Mire usted, le ha dicho que no al trabajo de los técnicos, le han dicho que no a la posibilidad de tener un horizonte temporal largo para un proyecto y unas inversiones de futuro. No le están diciendo que no a Vox, le están diciendo que no al sentido común y a la racionalidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y del Grupo Vox [3 concejales], y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede

7.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA RECUPERAR EN DÍAS Y HORAS CONCRETAS LA PARADA DE AUTOBÚS DE LA PLAZA DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE SALAMANCA.



Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

1 .EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La implantación de la ZBE, unida al incremento de la peatonalización de diversas calles del centro de nuestra ciudad, ha provocado numerosas restricciones para muchos ciudadanos (particulares y comerciantes), entre las que destaca la eliminación de las paradas de autobús de la Plaza del Mercado y de la Calle San Pablo.

Es evidente que cuando se toman decisiones de cambio en cualquier ámbito de la vida, estas suponen mejoras para unos y empeoramientos para otros, por lo que las citadas decisiones de cambio tendrán el aplauso de los primeros y la crítica de estos últimos.

Precisamente por lo anterior, es recomendable que antes de adoptar cambios significativos, intentemos buscar una solución lo menos drástica posible y que permita combinar las preferencias de todos. Para ello es imprescindible el dialogo y la voluntad de acuerdo de todas las partes implicadas, en aras a un consenso que permita a todos obtener un grado razonable de satisfacción en las cambios realizados.

En el caso concreto que nos ocupa, la restricciones de acceso al centro de Salamanca, es evidente que afectan de manera directa a diversos sectores: vecinos (muy especialmente las personas mayores) comerciantes en general y del Mercado Central de Abastos en particular, hosteleros, etc.

En estos momentos las medidas adoptadas por este equipo de Gobierno Municipal, son evidentemente perjudiciales para los vecinos de los barrios que quieren acceder al centro (especialmente las personas mayores), así como para los comerciantes.

A juicio del Grupo Municipal VOX es posible combinar perfectamente el interés de todas las partes, eso sí con sensibilidad y voluntad de consenso por todas ellas y con el necesario impulso político en aras de un acuerdo que a todos satisfaga.

Todos los presentes reconocemos, apoyamos y defendemos el interés turístico de Salamanca. Estamos orgullosos de nuestro reconocimiento como Patrimonio de la Humanidad. Somos conscientes que un atractivo añadido a la visita a cualquier ciudad es poder disfrutar de una oferta hostelera de calidad como la que prestan en Salamanca los empresarios del sector.



La propuesta que hoy sometemos a debate y aprobación es perfectamente viable sin afectar a los establecimientos hosteleros del centro de Salamanca, que incluso podrían hasta verse beneficiados de la misma.

Pero como es lógico, la concentración de visitantes a la misma - que requiere de medidas especiales - se produce en días concretos (fines de semana, Semana Santa, puentes,...). En estos días, puede entenderse unas medidas más restrictivas de acceso del autobús al centro y permitir el paseo de vecinos y turistas de manera más tranquila.

Sin embargo la situación anterior no se produce durante muchos días y horas del año. Y en estos momentos es perfectamente posible continuar permitiendo el acceso del autobús al centro de la ciudad. Este acceso facilitaría que muchas personas que han tenido que renunciar a ir al entorno de la Plaza Mayor puedan hacerlo de nuevo. Desde luego los mayores de nuestros barrios, los comercios del centro en general y del Mercado de Abastos en particular, lo agradecerán.

Estos diferentes horarios de acceso al centro de la ciudad, es una medida que ya está implementada en numerosas ciudades o poblaciones con situaciones estacionales de incrementos sustanciales de la población de las mismas.

La adopción de las medidas propuestas no requiere ningún tipo de inversión ni gasto de importancia. Son simples medidas de información a los vecinos y de conocimiento de la empresa que presta el servicio de autobús.

Es evidente que la adopción de un acuerdo como el que hoy traemos a este Pleno sería conveniente que gozara del mayor consenso posible.

Proponemos que en la citada comisión de estudio estén representados:

- Los tres grupos políticos: PP, PSOE y VOX.
- Asociaciones de Comerciantes.
- Comerciantes del Mercado Central.
- Asociación de Hosteleros de Salamanca.
- Asociaciones de vecinos y mayores de los barrios.
- Policía Local
- Empresa concesionaria del servicio de autobús.

Esta propuesta de representación es meramente enunciativa de quien nuestro Grupo Municipal considera adecuado escuchar en aras a buscar un consenso que a todos satisfaga,



pero no pretende ser restrictiva, ni obstáculo a la creación de la comisión de estudio que hoy proponemos.

Por ello VOX no propondrá hoy unos días ni horas concretas que puedan dar lugar a una discusión que impida el acuerdo, sino que la propuesta que hoy sometemos a votación a este Ayuntamiento Pleno es la siguiente:

II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Creación de una comisión de estudio para recuperar en días y horas concretas la parada de autobús a la Plaza del Merado. Central de Abastos de Salamanca.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, como ya todos ustedes saben, nosotros no estuvimos de acuerdo con la zona de bajas emisiones precisamente por dos razones principales. Una de ellas era que creíamos que la ley que regula las zonas de bajas emisiones te dice: “Si tú vas a hacer una determinada zona de bajas emisiones y, por tanto, vas a impedir el paso de coches, tú tienes que dar alternativas”. Claro, entonces nosotros pensamos que precisamente la alternativa tiene que ser, pues potenciar la bicicleta y, en este caso, el autobús. Es decir, tú tienes que dar alternativas, si una persona no puede llegar tendrás que darle una alternativa para poder hacerlo, ¿no?

Entonces, nosotros desde el primer momento estábamos de acuerdo en esta misma línea. Nosotros creemos que existe posibilidad de que entren autobuses a la zona de bajas emisiones, entendemos, además, que como ahora tenemos autobuses eléctricos para poder acceder, podemos hacerlo con cualquier naturalidad y, además, teniendo en cuenta que dejamos pasar a tantas personas, cómo no vamos a dejar entrar también a los autobuses, ¿no? Nosotros el tema de las horas y días concretos no lo acabamos de ver, creemos que tendría que ser algo abierto. Es decir, entendemos que tiene que ser, pues con un horario normalizado como todos los demás, sobre todo porque yo creo que nos hemos dado cuenta que cuando se hacen horarios del fin de semana sí o hasta tal hora o tal, al final la gente no lo tiene claro.

Entonces, nosotros seríamos partidarios de que los autobuses pudieran entrar hasta el mercado central, donde, además, bueno, pues ya todos sabemos que es un mercado de cercanía, un mercado que creemos que hay que potenciar, un mercado al que habitualmente acudían las personas, los vecinos de los barrios y que desgraciadamente en



muchos casos, así nos lo dicen en el mercado, han dejado de ir, porque a pesar de que nos repitan la retahíla de que solamente hay unos metros, pues son unos metros de subida que son bastante importantes, y bajar con las bolsas auestas no creo que sea que sea fácil.

Entonces, por ese motivo y sin extenderme mucho más, hacer una comisión de estudio para esto, pues estamos totalmente de acuerdo, apoyaremos la moción.

Muchas gracias.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia, señor alcalde.

No empieza bien con las observaciones que expone en su moción, don Ignacio. Dice que su moción es aséptica, pero hasta en ocho ocasiones utiliza términos peyorativos en su moción. Y digo que no empieza bien, además, porque ni se restringe ni elimina a los ciudadanos las acciones que expone. Es más, la implantación de todas las medidas que adjetiva como perjudiciales lo que han originado hasta el momento es una mejora notable de las zonas implicadas, ha generado todo lo contrario a lo que ustedes dicen que está produciendo.

Mire, los vecinos acceden mejor a la puerta de sus domicilios con sus vehículos, han desaparecido las molestias con los ruidos producidos por esto, los comercios y los hosteleros han renovado y mejorado su entorno, lo cual les brinda una oportunidad en la mejora de sus negocios, aumentando la calidad de los mismos al optimizar su entorno.

El foro más adecuado no es una comisión como la que propone, es el ya creado Plan de Movilidad Urbana Sostenible, donde se establecieron tres mesas de debate: una técnica, una social y otra profesional, y en donde todos los vecinos y colectivos de la ciudad expresaron su parecer y, donde tras estudios y los debates oportunos, se llegaron a esas conclusiones finales que se han ido poniendo en marcha en estos últimos años.

Pero por si no fuera suficiente ese foro, también en la Comisión de Policía, Tráfico y Transportes es donde se trata y se han tratado en numerosas ocasiones todos esos asuntos sin necesidad de tener que crear ninguna otra comisión que, a tenor del argumentario utilizado, no tiene visos de mejorar lo que ya existe.

Dicen en su moción textualmente: “Que estas medidas que se han tomado perjudican tanto al mercado central como a las personas mayores”. Pues bien, mire una cosa, para dejárselo claro, tanto hoy como en sucesivas ocasiones. Este Gobierno municipal jamás, y se lo digo con mayúsculas, JAMÁS ha tomado una decisión perjudicial para el interés general de los salmantinos. Igual sus propuestas sí que lo son y por eso tienen el respaldo que tienen. ¿Y sabe cuál es la mejor comisión? la que venimos haciendo todos los días desde este



Gobierno municipal, teniendo permanentemente contacto con todos los sectores de la población, escuchando sus propuestas y gobernando para ellos, porque estas propuestas que ustedes critican son fruto de las peticiones que los ciudadanos nos hicieron y nos hacen.

Desde hace años hemos venido implantando muchas medidas de apoyo al Mercado Central y son numerosas conocidas las ayudas realizadas. Poco, por no decir nada, tiene que ver la pérdida de clientela que dicen que tienen con la retirada del autobús de su puerta, como se comprobó en su momento. Pero la mejor evidencia de esto que le digo, es la distancia que separa la ubicación de la nueva parada de San Julián con el Mercado Central.

¿Cómo pueden decir que no existe posibilidad de acercarse en autobús al mercado o al centro de la ciudad? Sí, exactamente son 160 metros, no 400, 160 metros la distancia de la parada, tan solo 50 metros más de las que había de la parada anterior. ¿Cómo es posible que por 50 metros puedan decir que se perjudica a los mayores o a los clientes del Mercado Central? Terminó ya. No solo indicándoles que es evidente que nuestro voto es desfavorable, sino aprovechando la ocasión para recordarles que lo que ustedes interpretan como perjudicial, la amplia mayoría de la sociedad y de los vecinos salmantinos lo reconocen como positivo para los intereses de toda la ciudad, y así nos lo demuestran cuando tienen ocasión, a pesar de sus interpretaciones y observaciones.

Muchas gracias.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde.

Lo primero, muchísimas gracias señor Collados, porque veo que coincidimos. De hecho, entiendo perfectamente que ustedes opinen lo de que a lo mejor tendría que ser todos los días, que a lo mejor sí, yo lo dejo abierto porque si eso fuera lo que nos dijeran los vecinos, es que yo estaría a favor. Yo he planteado días y horas concretos porque entendemos que probablemente los hosteleros (02:30:39), pero si fruto de esa reunión saliera eso estaríamos totalmente de acuerdo, porque estamos hablando de escuchar, cosa que parece que les da muchísimo miedo a ustedes, señores del Partido Popular, don Ángel. Me dicen ustedes que hablo en términos peyorativos, que no se ha perjudicado a nadie.

Mire usted, hoy en día el acceso al centro, le guste a usted o no admitirlo, fíjense, hay hasta diferencias por capacidad económica. Una persona que viene de un barrio.... Sí, efectivamente, se lo voy a explicar. Si una persona que puede venir de un barrio o de la provincia de Salamanca y dentro de unos años más, no se han atrevido de momento a implementar, como ustedes decían que iba a entrar la zona de bajas emisiones, para poder acceder a la zona de bajas emisiones y al centro de la ciudad se va a requerir unos vehículos que tienen un coste muy elevado, ya hay una diferencia.



Pero es que para acceder al centro las personas mayores que tienen una dificultad reducida hoy en día, o tienen coche y tienen capacidad para pagar un aparcamiento a lo mejor cuatro horas o tienen que coger un taxi, ¿sabe usted? Eso es así.

Y, efectivamente, mire usted, debe ser que usted lo ha medido metro a metro, yo dicho he 400 porque, mire usted, 160 más 160 de vuelta, porque el que viene a hacer la compra no se queda a vivir dentro del mercado, estamos ya casi en los 400. ¿Ve usted como sí que hay puntos a favor? No se quedan, vienen a comprar, pero no se quedan a vivir en el mercado, se vuelven a su casa y cargados. Fíjese, esa diferencia, vamos a poner que los de vuelta como van con peso, juntamos los 400 y así buscamos un punto de encuentro.

Dice usted que a nadie afecta. ¿Se atreve usted a hacer una encuesta entre los vecinos y negocios de la Gran Vía? ¿Se atreve usted a hacerla de verdad? Si ven que ha mejorado su nivel de vida, su calidad de vida, hágala.

Dice usted los ruidos, a mí me explique, o sea, los autobuses eléctricos que hemos contratado, que nos hemos gastado 200 millones de los cuales una parte importante (02:32:26), ¿qué ruido hacen? Porque es que no tenemos ruidos, me dice usted que hemos eliminado los ruidos, efectivamente, los hosteleros han salido muy beneficiados, cosa que no me parece mal.

Me dice usted que no hemos tenido ningún apoyo. Bueno, ya hay una asociación a la que hay que decir valiente, AESCO, que el otro día ha manifestado a favor de esto, pero bueno. Y dice usted, o sea, sacan a colación permanentemente el tema del respaldo popular. Mire, las cosas según como se cuenten.

Mire, el respaldo, es decir, es indudable. Ustedes en Salamanca tienen la mayoría absoluta, 14 concejales, eso es así y eso es absolutamente indiscutible, hay una cosa que se llama Ley D'Hondt Pero no lo olviden, ustedes obtuvieron 33.000 votos, la suma de la oposición son exactamente casi 30.000, o sea, que estamos hablando de 4.000 votos de diferencia, no se arroguen que representan a todos los salmantinos.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Ignacio, tiene que ir terminando.

SR. RIVAS SERRANO: Sí, termino. Y, por cierto, tengan cuidado que no lo escuchen a nivel nacional, porque cuando dice usted que los votos de Vox tienen el respaldo, pues mire, me permita usted, en Valencia, en Murcia, en Aragón, en Castilla y León, y (02:33:29) contrario le han colocado entonces al señor Feijóo donde le querían colocar y yo creo que no ha sido así, fíjese, yo en esto le doy la razón, pero si usted ve la realidad, tenemos que respaldar que está donde los ciudadanos lo han querido colocar, y yo creo que no.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede

7.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA SUSPENSIÓN INDEFINIDA, O ESTABLECIMIENTO DE UNA MORATORIA, PARA LA OBLIGACIÓN DE LOS TITULARES ACTUALES DE LICENCIAS DE PUBLICIDAD PARA ADAPTARSE A LAS PRESCRIPCIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 32.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ORGANICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La ORDENANZA MUNICIPAL n° 32 regula las CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD E ILUMINACIÓN DE ACTIVIDADES.

Su DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA, en su número 1, establece que los titulares de licencias de publicidad exterior concedidas conforme a la normativa anteriormente vigente dispondrán de un periodo transitorio durante un plazo máximo de DIECIOCHO (18) MESES partir de la entrada en vigor, para adaptarse a las prescripciones de la misma.

Este periodo se encuentra próximo a expirar.

Sin embargo, en las circunstancias actuales no concurren las condiciones para iniciar la aplicación definitiva de la ORDENANZA y de sus prescripciones a los titulares de licencias concedidas conforme a la normativa anterior.

Dicha aplicación no resulta una cuestión urgente. Por el contrario, de comenzar la aplicación en la forma prevista normativamente, podrían causarse notables perjuicios que carecen de justificación; inicialmente, pero no solo, en forma de cuantiosas sanciones económicas.

Por todo ello, sometemos la siguiente

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1) Suspender la aplicación de las exigencias de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 32 a los titulares de licencias de publicidad exterior concedidas conforme a la normativa anteriormente vigente.



2) Subsidiariamente, prolongar el periodo transitorio para la adaptación previsto en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA 1, por un plazo razonable, que situamos al menos en otros DIECIOCHO (18) MESES, a partir del vencimiento del primero.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Nada, muy breve, simplemente para comentar que nosotros nos abstuimos en esta ordenanza, nos abstuimos por una motivación de ámbito, aunque la problemática más importante que teníamos en ella fue el hecho de que esta ordenanza menoscabara los derechos fundamentales y de expresión, cosa que se pudo salvar y que yo creo que hubo un buen trabajo hacia ello y por ese motivo entendemos que no es necesario, creemos que son 18 meses los que se ha dado a los comerciantes para que se adapten, es un tiempo largo para poderlo hacer.

Lo único que sí que dijimos en ese momento y que a lo mejor sí que reiteramos, es que esos cambios, efectivamente, en algunos casos pueden tener un coste y por eso en aquel momento, y ahora mismo lo reiteramos, creemos que sería necesario a lo mejor algún tipo de ayuda para estos comerciantes que tienen que hacer un desembolso por estos cambios.

Nada más. Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Una vez más hace afirmaciones fruto del desconocimiento, don Alejandro. Y es normal, porque en esa época, como usted ha dicho, pues no estaba presente en todo el proceso que fue largo para llegar a esta ordenanza, que entró en vigor el día 7 de febrero de 2023, y esta ordenanza se redactó para cumplir con el compromiso adoptado en el Pleno de este ayuntamiento, que se celebró el 10 de septiembre de 2021. Y antes de su aprobación inicial en octubre del 22, hubo reuniones con las asociaciones de comercio, con la de hostelería, en la que se les explicó el objetivo y, por tanto, el contenido de dicha regulación, y el punto de partida y el marco para su desarrollo fue, como no podía ser de otra manera, el Plan General de Ordenación Urbana y los criterios establecidos al respecto en la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

El Plan General de Ordenación Urbana regula convenientemente las características de los elementos publicitarios que se pretendan colocar en el ámbito del conjunto histórico de Salamanca y en otras zonas no incluidas en dicho ámbito. Ahora bien, esta norma es claramente insuficiente en cuanto a la definición de características relativas a la iluminación exterior de locales comerciales, oficinas o edificaciones y por ello era necesario regular la



iluminación, los proyectores y otros elementos y, además, conseguir un resultado homogéneo en cuanto a la repercusión e impacto producido en la imagen del conjunto de la edificación y de su entorno.

Esta ordenanza permite compatibilizar la instalación de elementos publicitarios con la protección debida a las personas, bienes y elementos patrimoniales y, además, corregir excesos que actualmente hay y ya los había en alguna de nuestras calles y plazas, y permite asimismo una excepcionalidad en su aplicación en elementos ya instalados que merezcan una especial protección, teniendo en cuenta su interés artístico, histórico o de otra índole. En ella se da prioridad al interés general frente a la publicidad y su contenido, y es conforme con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia.

Le digo todo esto, porque, como usted bien ha dicho, no estuvo en aquellos debates, que hubo muchos debates tanto en la Comisión de Policía como en la técnico artística, y fruto de todos esos debates se llegó a este texto, y con él se regula convenientemente y de manera diferenciada la instalación de elementos publicidad e iluminación en el ámbito central de protección del plan de gestión de la ciudad vieja, de las calles y plazas situadas en su exterior y así como en los bienes de interés cultural, sus entornos y en los edificios incluidos en el catálogo de edificios de interés. Por cierto, fue aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos.

En su disposición transitoria figura textualmente que: “Los titulares de licencia de publicidad exterior...”, lo ha leído usted, dice que: “Aquellos que tuvieran la correspondiente licencia tendrán un periodo transitorio de adaptación de 18 meses”. Por tanto, pueden y deben adaptarse antes del día 7 de agosto del 2024, pero, repito, habla en ese texto y se dice de los titulares de licencia. Nos consta, yo no sé si a usted, que no todos los elementos de publicidad e iluminación que hay en las calles disponen de esa debida autorización, y algunos hasta se han puesto después de haber entrado en vigor esta ordenanza.

¿Qué circunstancias hay ahora para decir que no se dan las condiciones para aplicar la ordenanza? ¿Por qué no está justificada su aplicación, como dice usted? Pues mire, teniendo en cuenta que la aplicación de esta norma es muy importante desde el punto de vista patrimonial porque vela por la conservación y protección de los inmuebles e intenta lograr un resultado homogéneo en la imagen de las edificaciones y su entorno, ¿qué pretende con las propuestas que hacen su moción? Yo no sé qué pretende realmente, pero sí le diré algunas de las consecuencias, creo yo que negativas que se podrían derivar.



En primer lugar, usted conseguiría suspender los acuerdos aprobados por unanimidad en un Pleno que fueron redactados de un compromiso unánime de otro Pleno, celebrado dos años antes. Conseguiría que dentro de otros 18 meses volviera a repetir lo mismo que está diciendo ahora, porque tendría que esgrimir los mismos argumentos y estaríamos en la misma situación. Conseguiría perpetuar y ampliar los excesos que hay en algunas calles y plazas. Y ahora le pregunto, ¿también pide moratoria para los que no tienen autorización? Supongo que no es consciente, creo que sí, que para lograr lo que usted propone no basta con una moción, sería necesario o bien derogar la que existe o bien modificar la ordenanza. Evidentemente, no vamos a apoyar su moción.

Ahora bien, les recuerdo, léalo, que queda aún casi medio año para la adaptación y que en esa transitoria se contemplan de manera concisa y precisa aquellas excepciones que se pueden tener en cuenta y así se hará después de un adecuado y oportuno estudio, análisis y valoración que se lleve a cabo en la Comisión Técnico Artística, donde ya hay un trabajo hecho y seguimos con ello.

Muchas gracias.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia.

Pues mire, me dice que hago afirmaciones fruto del desconocimiento. Sí, el mayor desconocimiento que yo tengo y no se me ha aclarado, es como comerciantes que tenían una licencia conforme a la Normativa anterior ahora de repente no sirve la nueva, y cómo se les tiene que exigir a gente que estaba conforme a derecho, según la Normativa anterior, cambiamos las reglas del juego y a partir de ahora se tienen que adaptar, eso va totalmente en contra del principio de seguridad jurídica, que es que no te cambien las reglas del partido en el descanso. Si ellos tenían una licencia estaban conforme a derecho, y si ahora mismo nos ha convenido cambiar las normas, que se cambien, pero a partir de ahí, de entrada.

Segundo, ¿qué es lo que pedimos suspender? Bueno, pues si lee la propuesta de resolución, es suspender de forma indefinida o bien suspender 18 meses. ¿Y para qué? También se lo he dicho en la exposición, para realizar un estudio a ver de qué forma la nueva Normativa afecta a los titulares de las licencias anteriores.

Tercero, me plantea usted la duda de si nosotros también estamos planteando esta moratoria para los que no tienen licencia, que estamos hablando de los que tienen licencia, de proteger a la gente que estaba conforme a derecho según la norma anterior, y que ahora mismo se ven que van a tener que ejecutar unas obras con un coste elevadísimo por algo que no es culpa suya, porque ellos cuando ya hicieron la primera obra se ajustaron a la ley, lo que pasa es que les ha cambiado la ley, no les ha cambiado su situación. Y entonces, a lo



mejor, con eso planteándonos cuáles serían los efectos prácticos respecto de los titulares de las licencias anteriores, pues veríamos si tenemos que cambiar, con esa moratoria si tenemos que cambiar y, en su caso, tenemos que modificar la ordenanza, es decir, darnos tiempo. Eso que empezábamos la mañana hablando de urgencias, que no eran urgencias, sino prisas, bueno, pues vamos a parar el reloj porque esta, la aplicación práctica de esta ordenanza puede generar situaciones muy injustas.

Miren, ¿qué queremos exactamente? Pues mire, lo que queremos es que los comerciantes estén tranquilos, porque a ustedes realmente como equipo municipal de Gobierno la cartelería que tendría que realmente preocuparles es la cartelería de se vende, se traspasa o se alquila que está poblando cada vez más nuestras calles comerciales. Y la situación de los escaparates que realmente tendrían que tener en cuenta es la de los escaparates cerrados, que están cubiertos porque no vuelven a recuperar los negocios.

Lo que nosotros queremos trasladar es que el comercio lo que necesita es que se les deje en paz para que puedan actuar, que no se les ponga trabas a las personas para que puedan llegar hasta los establecimientos. Acaban de decirnos que los autobuses no pueden llegar, la moción anterior otro obstáculo para la gente para poder llegar hasta los comercios, que paren esa piel de cordero de zona de bajas emisiones que realmente esconde un lobo, que es una peatonalización que viene matando el comercio de Salamanca desde hace 30 años y es uno de los responsables de que los comercios estén como estén.

Miren, los comercios, el comercio de Salamanca no necesita ni bonos de caridad ni ruletas de la fortuna ambulantes ni galas fantasma. Lo que necesita es que les dejen tranquilos, que no les pongan nuevas tasas, nuevos impuestos y, sobre todo, que no les carguen con obligaciones innecesarias que les pueden generar sanciones, eso es lo único que necesitan.

Muchas gracias, señor alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 24 votos en contra, desestimar la moción que antecede

7.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE REQUERIMIENTO A LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS Y/O DE TELEFONÍA RESPONSABLES DEL CABLEADO EN LA ZONA ANTIGUA DE CHAMBERÍ PARA QUE INICIEN LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA ADECUAR SUS ACTUALES INSTALACIONES A LA NORMATIVA VIGENTE.



Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo Municipal VOX, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de septiembre de 2023 el Grupo Municipal VOX trajo a este Pleno dos propuestas de actuación urgentes para el Barrio de Chamberí: la renovación de la obsoleta red de abastecimiento de agua que provoca continuos reventones y la revisión de situación actual de los cables de tendido eléctrico y telefonía/internet.

Este Ayuntamiento, aunque votó en contra de nuestra moción, unas semanas después asumió nuestra propuesta de renovación de la red de abastecimiento de agua y recientemente ha presentado a la prensa las actuaciones que según ha manifestado la Concejala de Medio Ambiente estiman que "**podríamos iniciarlas a finales de verano**".

Transcribo lo manifestado en nuestra Moción al Pleno del pasado siete de septiembre:

Desde hace años los vecinos de la zona antigua de Chamberí se ven obligados a asumir con resignación, el peligro que representa el deplorable estado de una parte significativa del tendido eléctrico y telefónico.

Esta inadecuada –y peligrosa para la salud de las personas– situación actual del tendido eléctrico, se lleva a cabo –además– sobre unos postes situados en medio de las aceras, que obligan a los vecinos a bajar a la calzada de los coches, sobre todo si pasean con un carrito de bebés, o con una silla o andador para personas con movilidad reducida, provocando situaciones añadidas de peligro de manera absolutamente innecesaria. En algunos casos el paso libre de peatones es de poco más de 60 centímetros.

Amén de la desastrosa imagen estética para el barrio.

Los grupos disponen de las fotografías que les facilitamos en la presentación de la moción en la Junta de Portavoces, y que ponen de manifiesto todo lo que hoy traemos a este pleno.

En atención a lo anterior estimamos que es oportuno aprovechar las obras que se realizarán para la renovación de la red de abastecimiento de agua, para acometer la reforma de la inadmisibles situación del cableado eléctrico y de telefonía. A nuestro juicio el soterramiento del citado cableado es la solución más adecuada para poder eliminar los postes situados en medio de las aceras, liberando el espacio que a los peatones corresponde en las mismas.



Disponemos de unos meses para llevar a cabo las conversaciones pertinentes con las compañías concesionarias de los suministros reseñados, y responsables del citado cableado.

Es evidente que quedan otras actuaciones pendientes en este barrio y que deberán ser acometidas en el futuro, pero la que hoy traemos a este Pleno es prioritaria, atendiendo al evidente pero evitable, riesgo que para la salud de las personas supone la situación actual.

En atención al expositivo anterior, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno la siguiente:

II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Requerimiento a las compañías eléctricas y/o de telefonía responsables del cableado en la zona para que inicien los trámites necesarios para adecuar sus actuales instalaciones en el barrio de Chamberí a la normativa vigente, procurando hacerlo de manera simultánea al acometimiento de las obras que el Ayuntamiento de Salamanca realizará para la renovación de la red de abastecimiento de agua.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Gracias, señor alcalde.

Sobre esta propuesta que se trae aquí, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción bastante similar, aunque más ambiciosa, en septiembre del 2020, proponiendo un plan integral para el barrio de Chamberí. Si hace cuatro años después nos encontramos debatiendo aún esto es porque no se han hecho las cosas como se deberían haber hecho.

Es verdad que, sorprendentemente, el equipo de Gobierno ha considerado que esta zona del barrio de Chamberí merecía una sustitución de tuberías. Y digo sorprendentemente, porque en la intervención de la concejala de Medio Ambiente en septiembre del 2023 decía literalmente: “El gasto a mayores es el que usted propone, que es la renovación de dichas redes sin criterio ni organización previa”. A ver si va a ser que los que parece que no tienen ni criterio ni organización previa son el equipo de Gobierno. Hace seis meses estaban diciendo esto y ahora van a renovar las tuberías. La política del grupo municipal del PP es votar no para no aprobar algo propuesto por la oposición, pero luego hacerlo. Celebramos que se haga, claro que sí, aunque siempre vayan tarde y se lo tenga que pedir la oposición.

Señores del equipo de Gobierno, lo que están demostrando es su falta total de organización y de previsión, quieren hacernos creer que lo tienen previsto, ¿pero la realidad saben cuál es? La realidad es que van siempre a remolque. Y luego vienen hablando que



están haciendo un plan plurianual de sustitución de tuberías. ¿De verdad que ustedes mismos se lo creen? No son capaces de decir lo que van a hacer en un año y van a ser capaces de planificar. Creo que deberían darse una vuelta por el barrio de Chamberí, pero no solo para hacerse las fotos en las obras, sino para conocerlo realmente.

Es un barrio, como dijo mi compañero Chema en su día, dividido en dos, el barrio de los huertos urbanos y el barrio del que se está hablando hoy. Si conociesen esa parte del barrio verían cableado de luz, postes en las aceras, solares sucios, columpios deteriorados. Por mucho que ustedes digan, no se trata de la misma manera a unos barrios que a otros, y es verdad que este barrio necesita un plan integral, pero está visto que esto teniendo al equipo de gobierno al PP es una pura utopía, pero nosotros vamos a seguir soñando.

La concejala de Medio Ambiente también dijo literalmente en septiembre del 2023: “Que el soterramiento de las líneas eléctricas es uno de los objetivos a los que aspira”. Suponemos entonces que su voto será favorable, requiriendo a las compañías eléctricas y de telefonía para soterrarlo, aprovechando las zanjas que se van a hacer en la renovación de la red de abastecimiento, y no me vengan diciendo que no se puede técnicamente porque se puede si se guardan las distancias establecidas. Pero no, es mejor abrir zanjas, sustituir tubería, parchear calzada, dejar las aceras de aquella manera y luego dentro de unos años, eso sí, siempre cerca de las elecciones, adecentamos la zona, echamos una capita de aglomerado y alguna acera la arreglamos y así tenemos un poco contentos a los vecinos, y total, el cableado lo dejamos ahí, que como por esa zona del barrio de Chamberí no van turistas, pues no pasa nada porque esto se queda así.

Eso sí, duplicamos el coste de las actuaciones y abrimos las zanjas las veces que haga falta en vez de coordinar los trabajos que así parece que trabajamos mucho, y total el dinero no es nuestro. Y ustedes, señores del equipo de Gobierno, se permiten decir que tratan a todos los barrios por igual.

El barrio de Chamberí seguimos diciendo que merece ser tratado igual que el resto de los barrios y necesita actuación, planificación y coordinación, cosas que ahora mismo no estamos viendo. Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

El barrio de Chamberí se desarrolló en torno a la calle Mayor de Chamberí del municipio de Tejares, que se anexionó a Salamanca en 1963. Su desarrollo no siguió un proceso urbanístico reglado porque se partía de unas edificaciones existentes a las que era necesario dotar de servicios. Así, el suministro eléctrico y el telefónico se realizó por las compañías suministradoras, por conducciones aéreas sobre postes y, cuando era posible,



ancladas a las fachadas. El mismo trazado siguió el alumbrado público ejecutado por el ayuntamiento.

La urbanización realizada al norte de la calle Mayor de Chamberí, incluyó parcialmente las canalizaciones eléctricas y telefónicas que se requirieron para la ampliación de estas líneas, pero permanecieron las conducciones por fachada y los postes en la acera. La situación se ha agravado como consecuencia de que algunos solares fueron objeto de transferencia de edificabilidad y se demolieron las edificaciones existentes, por lo que era necesario disponer de esos postes adicionales.

El Plan General de Ordenación Urbana de 1984 contempló un Plan especial de Reforma Interior, acción nº 55 de Chamberí, que ordenó los suelos y edificaciones existentes al sur de la calle Mayor, fue incorporado al plan general vigente y se encuentra completamente desarrollado.

Esta área sí ha seguido un desarrollo urbanístico reglado y la urbanización realizada cuenta con canalizaciones para energía eléctrica y telefonía, por lo que dichas líneas se encuentran ya soterradas prácticamente en su totalidad. Los horarios de transferencia han recuperado la edificabilidad, por lo que una vez construidos no se permiten trazados aéreos o en fachadas y se exige a los promotores de la edificación el soterramiento, como se viene exigiendo en las nuevas edificaciones.

En cuanto al requerimiento pretendido para que las compañías eléctricas y de telecomunicaciones adecúen sus actuales instalaciones a la Normativa vigente, he de señalar que no se ha encontrado ni existe norma jurídica vigente que obligue a estas compañías al soterramiento de sus líneas aéreas cuando ya existen. Por tanto, no se puede exigir la eliminación de los tendidos aéreos existentes, aunque haya canalización, no así en los nuevos tendidos que están sometidos a una nueva licencia en la que la Normativa permite a ello y así lo hacemos, les obligamos y lo hacen.

El coste de soterramiento de un tendido aéreo existente es elevado, ya que requiere un nuevo cableado, la sustitución de todas las derivaciones que existan. Además, hay que añadir la demolición del pavimento, ejecución de la zanja, canalización y la posterior reposición del firme o acerado, junto al correspondiente de las arquetas. Por ello, con carácter general, en los nuevos proyectos de urbanización se prevén nuevas canalizaciones para el soterramiento de dichas líneas, como estamos haciendo en muchas de las calles en las que estamos actuando, en las que el coste adicional es relativamente muy bajo, ya que solamente requiere hacer la zanja y la canalización.



En el caso de la calle Mayor de Chamberí, se requiere la ejecución de canalizaciones para soterrar las redes aéreas, tanto de energía eléctrica como de telefonía, cuya longitud es un poquito más de un kilómetro. La compañía suministradora de energía eléctrica solamente realiza el soterramiento cuando debe renovar el cableado, en cuyo caso hasta asume también el coste del soterramiento, y las operadoras de telecomunicaciones proceden al soterramiento cuando ya hay canalización y se trata de modificación de una línea.

Las obras que se van a realizar y se van a llevar a cabo para renovar la red de abastecimiento de agua se van a ejecutar en la calzada, pero no en la acera, que es donde se debe hacer la canalización para el soterramiento, lo que se realizará cuando se lleve a cabo la renovación del acerado o cuando se ejecuten licencias de edificación, y en ese momento es cuando se solicitará a las compañías que tengan a bien soterrar las líneas. Exigirlo, no podemos exigirlo, pero sí que se lo pedimos.

Ahora bien, como estamos haciendo en otros barrios de la ciudad, concretamente, últimamente Chinchibarra, se buscan acuerdos puntuales para eliminar postes que impiden la accesibilidad por la acera en la que están situados, ya que no podemos exigirlo por norma, pero sí que lo hacemos para que ellos lo tengan en cuenta.

Muchas gracias.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde.

Mire, don Fernando, ha empezado usted haciendo una historia muy bonita del barrio, haya dibujado de dónde partía y la situación actual, debe ser que usted considera que con eso está justificada la situación actual y explica la historia. Podría haber hecho una comparativa, le pongo un ejemplo de la historia de cómo era el barrio chino hace 30 años y hoy como presumimos de la Vaguada de La Palma y de todo ese entorno, esa es la manera de... También había una historia de dónde partíamos y dónde estamos, por eso en unos sitios actúa de una manera y en otros de otro, pero bueno, lógicamente usted trata de arrimar el ascua a su sardina.

Habla usted mucho de la Normativa vigente. Dos cosas le voy a decir de esto, no se preocupe, intentaremos buscar Normativa, pero también le digo, parece ser que la Normativa vigente, acaba usted de decirle a mi compañero don Alejandro, que es flexible. Le ha hablado de la Normativa vigente que hay en las licencias de comercios y que ahora sí que pueden ustedes modificarla con una ordenanza fiscal, cuando ustedes quieren tienen técnicos que buscan las vías, búsqüenla. Fíjese, la Normativa vigente en los casos de Zaldesa, de Mercasalamanca y todos ustedes son capaces de torcerla hasta límites insospechados.



Pero en cualquier caso, perfecto, venga, le doy toda la razón, el soterramiento hoy no es viable, planteen una alternativa con las compañías. ¿O me está usted diciendo que como no es viable el soterramiento es razonable que los postes estén en medio de las aceras? ¿Me está usted diciendo que esto también está amparado por la Normativa vigente? ¿No cabe hoy el soterramiento? Busquen ustedes la Normativa para que el cableado vaya por el aire, si es que las compañías consideran que les interesa más y no se les puede obligar, pero que cumplan la Normativa porque los postes no se los dejamos poner en las aceras, porque ahí sí que tenemos capacidad de influencia, es una cuestión de voluntad.

Mire, ¿sabe lo que pasa? Usted y yo creo que coincidimos en una cosa, que no nos gustan los toros, y ustedes torear, depende de un toro lo torear de una manera y de otra. Hoy hemos hablado, por ejemplo, del tema de las terrazas de la zona de Van Dyck, y decía usted que no era idea nuestra, que la han plagiado, esto sí que no lo ha negado hoy. Y decíamos que ustedes llevaban, me parece que ha dicho desde el año 2021 con esa Normativa y que ya la tenían pensada, pero efectivamente, la venían torear a los hosteleros desde el año 2021. Nosotros la pusimos encima de la mesa después de torearla ustedes, lo que sospecho, hablando en términos taurinos, que después de torearla durante dos o tres años en el tema de los hosteleros, pues el toro empezó a meter unos gañafones que dijeron, uy, este me pega la cornada. Debe ser que la asociación de hosteleros intuían ustedes que estaban a punto de pegarle la cornada, y de ahí la precipitación y el buscar soluciones.

Pues haga una, ya sabemos que quizás el toro de Chamberí es más fácil de torear para ustedes, es decir, es un toro con menos capacidad para meter una cornada, pero pónganse ustedes a pensar. De hecho, yo le he dicho requerimiento a las compañías eléctricas, fíjese usted, inicien el requerimiento, que a lo mejor hay alguien con más sensibilidad que ustedes en las compañías eléctricas, que a lo mejor si dan un paseo a alguien de Iberdrola...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Ignacio, tiene que ir terminando.

SR. RIVAS SERRANO: Termino ya, señor alcalde. Que a lo mejor hay alguien que tiene más sensibilidad que ustedes y dicen, pues tienen razón, y consideran que aunque tengan un gasto merece la pena. Fíjese que les hemos hecho para que pudieran decir requerimiento, ni eso están ustedes... No nos están diciendo que no, están volviendo la espalda a los vecinos de Chamberí.

Muchas gracias, señor alcalde.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Vox [3 concejales] y del Grupo Socialista [10 concejales], y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede

8.- Otras mociones. No se presentaron.

9.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

9.1. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HASTA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 15 de febrero de 2024. Igualmente en cumplimiento del art.41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

10.- PREGUNTA DEL ÚLTIMO PLENO, PLENO ORDINARIO DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024, PENDIENTE DE CONTESTAR.

10.1.- CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. IGNACIO JAVIER RIVAS SERRANO) SOBRE EL PREACUERDO DE BORRADOR DE CONVENIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

En cuanto al borrador de convenio de abastecimiento de agua con el Ayuntamiento de Santa Marta solicitado por el Grupo Vox en el anterior Pleno, informar que está en fase de elaboración, tal y como se le informó a don Alejandro Pérez de la Sota en la pasada Comisión de Medio Ambiente el día 21 de febrero del 24.

Señalar además, que el único compromiso que supone la firma de este convenio para el Ayuntamiento de Salamanca es la autorización al Ayuntamiento de Santa Marta para que realicen el enganche correspondiente a la red de aguas para empezar a ser usuarios del mismo sin coste ni obligación alguna. Y, posteriormente, su comunicación a la Confederación Hidrográfica del Duero para la modificación de la Comunidad de Usuarios.



Indicar además, que hemos recibido la solicitud del Ayuntamiento de Santa Marta para su autorización por el Ayuntamiento de Salamanca para su adhesión a esta Comunidad de Usuarios del Azud de Villagonzalo, formada por la casi totalidad de los municipios del Alfoz.

Gracias.

SR. RIVAS SERRANO: Pues muchas gracias por sus aclaraciones o intento de ellas, porque aclarar, doña María José, lo siento, pero no nos ha aclarado mucho.

Me quedo que están trabajando, se lo agradezco, veo que se trata que por nuestra parte el enganche, pero sinceramente, estábamos despistados. Vimos que cuando se produjeron las graves consecuencias de la situación de Santa Marta, de la cual nos solidarizamos, vimos cómo en la prensa al día siguiente se salió rápido. Porque se celebró esa reunión en el Ayuntamiento de Salamanca, de hecho ahí están las fotos, están en la prensa, fueron ustedes los que dijeron que había un acuerdo a cuatro bandas, Ayuntamiento de Santa Marta, Ayuntamiento de Salamanca, Junta de Castilla y León (SOMACYL) y Diputación de Salamanca.

Es verdad que cuando luego preguntamos en la diputación en el Pleno, ahí ya la diputación se descolgó, el acuerdo ya no era de cuatro, era a tres bandas. El Ayuntamiento de Santa Marta no nos quiso contestar, ya no sabemos si ellos consideraban que como estaban solos era una banda o un grupo de cuatrerros, no lo sabemos ya.

Bueno, hoy nos dice usted que se está avanzando, nos congratulamos, estamos de acuerdo. Lo que sí que vemos entonces es que lo que se llevó a cabo aquellos días fue una autorización de este ayuntamiento para dar una sensación que no obedece a la realidad. No había un acuerdo a cuatro bandas, las fotografías lo decían, no había nada y entonces les pedíamos que, por favor, un poquito de seriedad. Comprendemos que los dos ayuntamientos son muy importantes, sobre todo para ustedes, señores del Partido Popular, pero hombre, creo que no se debe utilizar los medios de comunicación y las instalaciones del ayuntamiento para frenar lo que ustedes pueden considerar que puede ser una pérdida de votos, pero, ya le digo, estamos absolutamente a favor de todo lo que pueda hacer el Ayuntamiento de Salamanca a favor de Santa Marta, lo vamos a apoyar siempre, pero consideramos que deben darse informaciones fidedignas y que obedezcan a realidades.

Muchísimas gracias.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Pues nada, volver a señalar y volver a indicarle que, efectivamente, sí que existe ese borrador de acuerdo, pero que está en fase de elaboración, que por eso no se lo facilitamos, pero sí que está en fase de elaboración.



Además, indicarle que, según los datos disponibles del agua captada en el Azud de Villagonzalo, por si tienen alguna duda, tenemos capacidad más que suficiente, unos 5 millones de metros cúbicos aún de margen para captar agua del Azud, por lo que se entiende que no habría ningún problema para poder suministrar los 1,3 millones aproximadamente de metros cúbicos que necesitaría Santa Marta.

Insisto, además, en que el único compromiso que implica este convenio para el Ayuntamiento de Salamanca es la autorización al Ayuntamiento de Santa Marta para engancharse a la red de aguas, garantizando así una mayor calidad del agua para la población de Santa Marta.

Gracias.

11.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

11.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. FIDEL FRANCÉS SÁNCHEZ) SOBRE COMO AFECTARA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL EL RECHAZO DEL SENADO, CON MAYORÍA ABSOLUTA DEL PARTIDO POPULAR, DE LOS OBJETIVOS DE DÉFICIT PARA EL EJERCICIO 2024.

I. Exposición

El pasado 6 de marzo el Senado rechazó, con la mayoría absoluta del Partido Popular, los objetivos de déficit para el ejercicio de 2024 lo que obliga al Gobierno a establecer un nuevo mapa o senda fiscal de cara a la elaboración de los Presupuestos del presente año, dado que es la segunda votación y por tanto definitiva.

Esta decisión, que según portavoces del Partido Popular, es la forma de protestar de las CCAA gobernadas por su partido, supone eliminar la décima extra en el techo de gasto previsto lo que significa que las CCAA recibirán 1456 millones de euros menos y los ayuntamientos 2924 millones de euros menos de lo previsto para el presente ejercicio.

En total 4398 millones menos lo que equivale al total de gasto en educación en un año.

II. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.



¿Han calculado, ahora que todavía los presupuestos municipales están pendientes de aprobación definitiva, cómo podría afectar esta decisión y en que cuantía puede repercutir en las previsiones realizadas y por extensión como afectará a todos los salmantinos?

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

Don Fidel, el Ministerio de Hacienda y Función Pública no nos ha comunicado a las entidades locales cuál era la repercusión individual para cada una de ellas, de la senda de estabilidad que aprobó el Gobierno de España para el subsector de la Administración local y que ha sido rechazada ahora por el Senado. Y de la misma manera que no nos había comunicado qué repercusión tenía en la práctica para cada una de las entidades locales aquella senda, que ahora ha sido rechazada, repito, tampoco nos ha facilitado ahora información sobre la repercusión práctica que pudiera tener para cada entidad local, individualmente considerada, el rechazo de esa senda.

Lo que sí puedo decirle es que tal rechazo de esa senda de estabilidad por el Senado no afecta en modo alguno a las entregas a cuenta que recibimos las entidades locales en 2024 por nuestra participación en los ingresos del Estado ni a la liquidación definitiva de la misma que corresponda al ejercicio 2022.

SR. FRANCES SÁNCHEZ: Bueno, antes de nada y por alusiones, permítame que le dé las gracias por la difusión de mis redes sociales. Yo cada vez estoy más seguro de que ese tweet no puede ser más acertado...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fidel, no es el momento para las alusiones. El momento hubiera sido el anterior, pero no es este el momento, vamos a centrarnos en la pregunta.

SR. FRANCES SÁNCHEZ: De acuerdo, sí.

Bien, centrándonos en la pregunta, lo que es muy triste es que la política de obstrucción del Partido Popular prefiera pegarse un tiro en el pie y perjudicarnos a todos antes de, o mejor dicho, solamente con un objetivo, que es el de desgastar al Gobierno, en lugar de tener en cuenta cómo nos va a afectar, que yo estoy seguro de que nos va a afectar sin ninguna duda. Lo que hace el Partido Popular una vez más es obstruir, pegarse un tirón en el pie, repito, y perjudicar a este ayuntamiento y al presupuesto de este ayuntamiento.

En cualquier caso, déjeme que le pregunte. ¿Les han preguntado a los senadores salmantinos por qué votaron en contra ayer? ¿Le va a preguntar al señor Mañueco qué va a pasar con esos 70 millones menos que va a recibir? Nosotros estamos seguros de una cosa,



por eso no se van a manifestar, pero tengan en cuenta una cosa con total seguridad, el informe de la Abogacía del Estado, ese que decían que no existía, ha dejado muy claro que por encima de la ley de estabilidad está la Constitución y el derecho europeo.

Por tanto, yo entiendo la frustración porque esto al final es como si juegas la final y quedas el segundo, ¿no? Es una frustración tremenda, pero tengan en cuenta una cosa, va a haber nueva senda de déficit pactada con Bruselas y, sobre todo, va a haber presupuestos y lo que más le duele, va a haber legislatura, este partido durará cuatro años.

Gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, con la venia, señor alcalde.

Mire, la senda de consolidación fiscal a la que se refiere su pregunta determina, como usted bien sabe, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas y para cada uno de los subsectores en que se dividen a estos efectos. Y en el caso de la Administración local, dichos objetivos vienen referidos al conjunto de las entidades locales que la integran, sin que se desagreguen nunca a nivel individual.

Teniendo en cuenta eso y que el régimen de endeudamiento de las corporaciones locales viene determinado por la Ley de Haciendas Locales, no por la senda de estabilidad ni por la ley de estabilidad presupuestaria y que, además, el techo de gasto no financiero en que puede incurrir cada entidad local viene marcado por el gasto ejecutado en el ejercicio anterior y la aplicación al mismo de la tasa de crecimiento de la economía española a medio plazo o fijado por el Gobierno, pues es fácil entender que, mire, nuestra capacidad de endeudamiento y de gasto no viene condicionada, tanto por los objetivos globales de deuda pública y estabilidad fijados en esa senda, que ha sido aprobada por el Consejo de Ministros y rechazada por el Senado, sino por la concreta aplicación a nuestras cuentas de la regla de estabilidad presupuestaria, del cálculo de límite máximo de gasto no financiero, como digo, en función del gasto realmente ejecutado en el ejercicio anterior y del régimen de endeudamiento contemplado en la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, mire, mi opinión es que el rechazo de esa senda de consolidación fiscal por parte del Senado no tendrá efecto práctico sobre nuestro presupuesto aprobado inicialmente. Y, por último, simplemente señalarle que, como usted bien sabe, el Partido Popular ofreció al Partido Socialista un acuerdo para aprobar esa senda de consolidación, ha sido el Partido Socialista el que ha rechazado cualquier posibilidad de acuerdo por el Partido Popular, porque ya está muy claro que a ustedes solo les gusta pactar o con los



filoterroristas o con los independentistas catalanes o con la extrema izquierda, no les gusta pactar con el Partido Popular.

11.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D^a. ELVIRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ) SOBRE LA EXISTENCIA DE UN INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE VALOR ARTÍSTICO EXISTENTES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

I. Exposición

De todos es sabido que en la ciudad de Salamanca existe un amplio número de bienes muebles, algunos de gran valor artístico, que adornan nuestra ciudad y la homenajan, sin embargo, a lo largo de las últimas décadas se ha cambiado su ubicación original en los jardines, plazas, glorietas y rincones de la ciudad de Salamanca.

II. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

- 1.- ¿Existe algún criterio expreso para ello?
- 2.- ¿Cómo y dónde se registran esos movimientos?
- 3.- ¿Se evalúa su estado y mantenimiento en algún tipo de registro, ficha o inventario?

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Le voy a responder a las tres preguntas en el mismo orden. Por supuesto que hay un criterio para cambiar el emplazamiento de esos bienes, hay varios, yo le voy a citar los cuatro más importantes. Cuando el emplazamiento no es el adecuado, cuando hay reformas en el espacio donde se encuentra, cuando obligatoriamente hay que cumplir el título IV de nuestro Plan General de Ordenación Urbana y, en algunos casos, por creación de nuevos espacios culturales.

Y, por supuesto, todos estos movimientos se registran debidamente en el inventario municipal de bienes. Y no solamente se evalúa el estado y la conservación que tiene cada uno de ellos, sino que además se refleja convenientemente en una ficha muy amplia en la que existe muy buena y valiosa información.

Gracias.



SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Pues el trabajo no aparece reflejado, no lo tenemos por ningún lado y no se está haciendo bien, discúlpeme, porque esto nace no solo de la limpieza del estorninos, que ya lo comentó en alguna comisión alguna concejala, y tampoco de las inclemencias del mobiliario. Es nuestro mobiliario y sufre las inclemencias de donde vivimos, claro, de calor exceso y del frío también extremo, pero no ha acertado la ubicación, yo creo que no es correcta en muchos sitios. Y le pongo un ejemplo muy sencillo, no tengo ese dato, no tengo esas fichas que se me podían haber facilitado.

Miren, una de las obras más importantes y que más queremos los salmantinos es La Familia, el grupo escultural La Familia, que estaba en La Alamedilla toda la vida, luego se pasó a la plaza de España y ha acabado en la rotonda, es incomprensible. Yo cuando paso por allí digo que no pase nunca nada. El grupo de La Familia que está en La Vaguada, en la rotonda, lo que llaman la Glorieta de los Milagros, ¿vale? Puede haber un accidente. ¿Creen que es el sitio idóneo para contemplar esta figura querida por los salmantinos? ¿Esto es un criterio, estar en la Glorieta donde hay una circulación máxima? Que puede haber un accidente simplemente, pues accidental. ¿Creen que es el sitio idóneo? ¿Eso es correcto?

También, ¿qué pasó con el telar? Que es que lo vi, el telar que estaba en los accesos aledaños junto a la parada de taxis de la Santísima Trinidad toda la vida a la intemperie, a la intemperie un telar que debe estar bajo cobijo, que ha acabado en la nave, que nos facilitaron el acceso, pero cuando llegué era demasiado tarde y ya no estaba. ¿Se ha convertido en una chatarra? ¿Dónde está? Es un regalo de Béjar, de la ciudad de Béjar a la ciudad de Salamanca.

¿Sigo? Les cuento el cubo que había. Bueno, sí, ese me parece hasta bien, que había en el entorno de Picasso se pasó a otra isleta y se ubicó un parque infantil. Está muy bien porque estaba cuidado, ahí tendríamos que tirar de sanidad, porque se convirtió en un vertedero y jugaban nuestros hijos ahí. ¿Hay criterio para todo eso? ¿Todo nuestro mobiliario que se cambia de sitio así? Discúlpeme, y si no facilítenmelo, ¿por qué no me lo facilitan? ¿Por qué no nos lo pasan al Grupo Municipal Socialista? Es de todos, es nuestro mobiliario con el que vivimos, el que vemos por las calles y las ciudades.

No les hablo del deterioro de la vida, de la pátina, claro que sí, porque en la misma calle Toro que pasan ustedes por aquí delante tenemos varias esculturas, en la calle (03:25:39) tenemos una que se está deteriorando, que tendríamos que hablar con los autores, eso es otro tema, ¿vale? Pero, por favor, lo tenemos por nuestras calles, facilítenmelo, de verdad, por favor, facilítenoslo.

Gracias.



SR. CARABIAS ACOSTA: Yo creo que como a veces es habitual, más habitual de lo que quisiéramos, mezcla unas cosas con otras, que le facilite, no sé qué es lo que quiere que le facilite, usted ha hecho tres preguntas y yo le he contestado. Ahora, si quiere más cosas, pues luego lo hablamos, pero yo estoy absolutamente convencido de que conoce o por lo menos debería conocer cuáles son muchas de las razones por las cuales se trasladan. Se lo he dicho antes, no haría falta decirlo, pero bueno, se lo voy a decir:

- Por deterioro de la plaza, como el sillar en esquina con la Cruz de Santiago que estaba en el jardín del paseo de Carmelitas, que estaba sometido al riego constante del césped.

- Por petición del escultor ante su escasa visibilidad, como la escultura del príncipe Juan realizada por Agustín Casillas, que ahora mismo se encuentra en la Plaza de Monterrey.

- Por reformas en espacios públicos, que es el caso del jardín que usted acaba de decir que estaba en la Cruz de Caravaca y en la escultura que se llama Unidad Divisible, que se trasladó a la glorieta más próxima para dar cumplimiento al título IV del Plan General en relación con los elementos de urbanización etnológicos, mobiliario urbano o heráldicos, ya que deben estar emplazados en el mismo lugar o lo más próximo posible a su emplazamiento original. Y le voy a poner algún ejemplo, la antigua portada de Carmelitas o el arco de la antigua iglesia de San Lorenzo o el de la antigua ermita de San Gregorio, entre otros.

- O a veces por la creación de nuevos espacios culturales que permiten recuperar piezas existentes en fondos de museo. Ese es el caso, entre otros, del desaparecido Museo de Historia de la Ciudad. Y para cada uno de estos elementos se realizan fichas descriptivas en las que se les han asignado un código de identificación nuevo y se hace constar, además de diferentes fotografías, el periodo o estilo artístico a la dotación, el emplazamiento concreto de procedencia, las dimensiones, el material, su estado de conservación y hasta una precisa descripción. El hecho de que usted no lo conozca no significa que no esté.

Muchas gracias.

11.3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D^a. ELVIRA SÁNCHEZ SÁNCHEZ) SOBRE ACCESO A INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PIEZA ESCULTÓRICA CONSAGRADA A LA ARTISTA SALMANTINA AMELIA GARCÍA.

I. Exposición



Desde hace varios meses, el Grupo Municipal Socialista venimos reclamando la información básica –fotografía del estado actual y ubicación– de la pieza escultórica de la consagrada artista salmantina Amelia García.

II. Preguntas

El Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas para su contestación por el Alcalde-Presidente de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.d) del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

¿Sería posible acceder a la información básica, fotografía del estado actual y ubicación de la pieza escultórica de la consagrada artista salmantina Amelia García que venimos reclamando desde hace meses? Dicho de otra forma, ¿sería posible acceder al inventario de fondos y bienes histórico-artísticos del Ayuntamiento para comprobarlo y verificar su estado?

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, un matiz, en primer lugar, no es hace varios meses, sino en una comisión del mes de febrero cuando fue planteada la pregunta concreta. Pero con respecto a la primera pregunta, doña Elvira, la escultura de doña Amelia García se encuentra custodiada junto al resto de fondos de la ciudad, se encuentra en nuestro poder en buen estado y si quiere le remito al finalizar el Pleno fotografías que lo prueban que tenemos en nuestro poder.

Sobre la segunda pregunta, ustedes podrán acceder al listado de fondos que obran en nuestro poder, no tenemos constancia de que ninguno de los fondos se encuentre en mal estado.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Bueno, por fin, muchas gracias, pero no ha hecho nada, la verdad, y le he preguntado desde el verano, discúlpeme, tenemos las comisiones, ¿vale? Podemos sacarlo, no ha hecho nada, la verdad. Pero se lo agradezco porque por fin me enseña la pieza, la pieza que el día de la inauguración se lo dije también, constará en acta de comisión, ¿vale? Me alegro de que sea así, porque tenemos el inventario, claro que lo tenemos.

Miren, tenemos el inventario, pero si esto es lo básico, los campos se llama esto, campos básicos, no hay fotografía, podía haber un aviso, podría no acceder yo a la información, claro que sí, podría cometer también ese error como hacen ustedes, pero no está colgado, no lo tenemos, lo pido constantemente, les dejo meses, no estoy dormida, les



dejo tiempo para trabajar. Esta concejala viene con calma, con tranquilidad, porque sé lo que trabajamos todos en los diferentes ámbitos, así que les estoy dando siempre tiempo.

Muchas gracias.

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Sí, bueno, pues agradeciendo esa tranquilidad y esa calma, hay que distinguir las preguntas que usted ha realizado sobre los fondos de la ciudad y el coste de su almacenamiento y custodia, que es cierto que viene preguntando desde el comienzo de la legislatura, y también es cierto que yo vengo respondiendo desde el comienzo de la legislatura de la pregunta sobre la escultura, en concreto, de doña Amelia García, que según las actas de la comisión, y no me dejará a mí por mentiroso, es de escasos meses.

Por lo tanto, ha sido respondido y yo encantado de facilitarle las imágenes de la escultura, porque, como digo, se encuentra en perfecto estado y, por lo tanto, usted misma ha probado que tiene el inventario de fondos al que usted ha hecho referencia, por lo tanto, se ha usted autorespondido.

Muchas gracias.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D^a. M^a DEL MAR FUENTES CHAVES) SOBRE LA NECESIDAD DE TECHAR ALGUNAS PISTAS DE TENIS PARA PODER ENTRENAR LOS DÍAS DE LLUVIA.

SRA. FUENTES CHAVEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

Desde los clubes de tenis ya se ha trasladado en varias ocasiones la necesidad de techar algunas pistas para poder entrenar los días de lluvia, como el de ayer o el de hoy. Ante la falta de unas instalaciones municipales que posibiliten la práctica de esta actividad en días lluviosos, tienen que ir a otros municipios o acudir a instalaciones privadas con el coste más elevado que ello supone.

Por ello, rogamos que se inicie la elaboración de un proyecto. Sospechamos que a pesar de las promesas aún no se han empezado, para que se techen algunas pistas de tenis y que los usuarios puedan seguir practicando su deporte.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, doña María del Mar, tomamos nota de su ruego.



12.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. LAURA MAGDALENA MIGUEL) SOBRE LA SOLICITUD DE AYUDAS AL MINISTERIO DE CULTURA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE SOTO.

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Con la venia, señor alcalde.

En el pasado Pleno se aludió a la aportación de 9.680 euros que ha realizado el Ministerio de Cultura para elaborar el proyecto de rehabilitación de este puente. A su vez, en la Comisión de Fomento y Patrimonio de este pasado martes 5 de marzo, don Fernando Carabias explicó que el ayuntamiento aún no acometerá la rehabilitación a la espera de que el propio ministerio convoque ayudas para sufragar las obras.

En este sentido, la pregunta es ¿cuánto tiempo tiene previsto esperar el ayuntamiento de cara a la convocatoria de estas ayudas? Lo pregunto porque si la obra urge y se demora la publicación de las ayudas, ¿pues cuándo tendrían previsto intervenir?

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Le contestaremos en el siguiente Pleno, doña Laura.

12.3.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D^a. LAURA MAGDALENA MIGUEL) SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO EN ORDEN A FACILITAR EL ACCESO AL MISMO.

SRA. MAGDALENA MIGUEL: Sí, es un ruego en relación al canal de denuncias del que también hablamos en el anterior Pleno. Me consta que en un Consejo de Administración de Mercasalamanca, por parte de Mercasa se hizo una apreciación sobre el acceso a este canal de denuncias, en el sentido de que es bastante complejo llegar a él. Ya tuvimos opción de manifestar, como he dicho, en el otro Pleno y, bueno, la situación sigue siendo la misma.

Ruego, por tanto, que se modifique la ubicación del canal de denuncias en la página web del ayuntamiento en orden a facilitar el acceso al mismo. Resumidamente, que lo pongan a la vista, por favor.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Tomamos nota del ruego, doña Laura.

12.4.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX (D. ALEJANDRO PÉREZ DE LA SOTA) PARA QUE SE INFORME AL GRUPO VOX ACERCA DEL CONTENIDO DE LA



DECLARACIÓN ANTE EL JUEZ DE DON JOSÉ MARÍA FUENTES EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL DENOMINADO PEACE CITY WORLD CONGRESS.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia.

En el último Pleno ordinario del pasado mes de febrero, este grupo municipal preguntamos sobre las actuaciones de todo tipo y especialmente las judiciales que el equipo de Gobierno de este excelentísimo ayuntamiento había realizado tras cumplirse un año de la celebración del denominado Peace City World Congress de 2023 en Salamanca, y se nos informó que el día 26 de febrero de 2024 estaba citado don José María Fuentes para la declaración ante el juez.

Nos consta que esa declaración finalmente se produjo, entonces preguntamos, por favor, que se nos informe del contenido de la declaración de don José María Fuentes, la situación actual del procedimiento, las actuaciones que seguirá el excelentísimo ayuntamiento a partir del contenido de esa declaración. Y centramos la pregunta exclusivamente en las judiciales, ya que en el último Pleno se me acusó injustamente de que las judiciales eran precisamente las que menos me importaban, entonces nos centramos en las judiciales sin perjuicio de que podamos preguntar sobre las restantes en otros plenos. Y esperamos que, por favor, se nos responda en este Pleno, ya que entendemos que la información es reciente y que además se ha tenido pleno acceso.

Muchas gracias, señor alcalde.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, le contestaremos en el siguiente Pleno, don Alejandro.

ILMO. SR. ALCALDE: Pues sin más ruegos y preguntas se levanta la sesión.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, la Secretaria General en funciones, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

